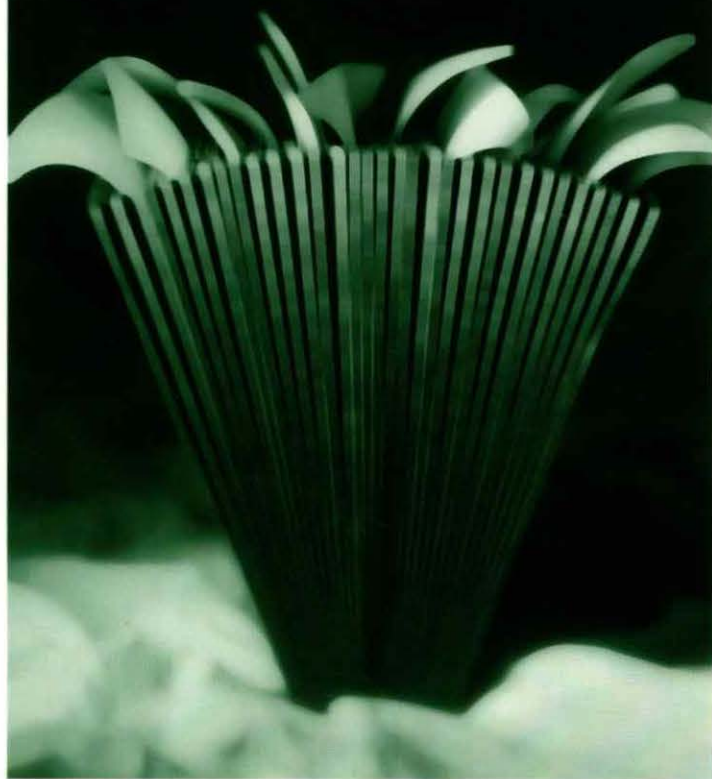


NOTAS DE DIPLOMACIA



ASOCIACION DIPLOMATICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA

Política Exterior
Cultura Extradición
Corte Internacional
Justicia **Cultura**



AÑO 5 No. 5 \$5.000 SANTA FÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTAS DE DIPLOMACIA



ASOCIACION DIPLOMATICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA

AÑO 5 No. 5 SANTA FÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Asociación Diplomática y Consular de Colombia



Junta Directiva 1997 - 1998

Presidente: Ignacio Mejía
Vicepresidente: Guillermo Orjuela
Secretario Ejecutivo: Fernando Bermúdez
Secretario Ejecutivo Suplente: Antonio González
Tesorero: Rubén Darío Parra
Tesorero Suplente: Sergio Humberto Díaz
Vocales Principales: Carlos Hernández,
José Renato Salazar, Carlos Eduardo Ospina
Vocales Suplentes: Carlos Alberto Gamba,
Luz Amanda Restrepo, Gabriel Jaime Restrepo
Fiscal: Carlos Germán La Rotta

Revista Notas de Diplomacia

Director: José Renato Salazar

Comité Editorial: Beatriz de Mendoza,
Héctor Arenas, Cecilia Castello, Yadir Salazar

Coordinador Editorial: Gabriel Jaime Arango Toro

Diseño y Preprints: Servicios Creativos & Cia. Ltda.
Impresión: Impreandes Presencia S.A.

Junio de 1998, Santafé de Bogotá, Colombia.

© Asociación de Diplomacia y Consular de Colombia
Carrera 6 No. 9-46 Santafé de Bogotá, D.C.

Se permite su reproducción parcial citando la fuente.

Las opiniones expresadas en los artículos son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen el pensamiento de la Junta Directiva ni de la Asociación Diplomática y Consular.

NOTA EDITORIAL

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
REFORMAS AL SERVICIO CIVIL
LA SOCIEDAD CIVIL
APARTES DEL DISCULO

COMO SE TOMA LA DECISION DE JUSTICIA

Juan José Quintana

INTRODUCCIÓN ...
TEXTOS REGULADOS
RASGOS CARACTERÍSTICOS
DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO
LA DECISIÓN: RASGOS
LOS PRONUNCIAMIENTOS

LA CULTURA COLOMBIANA

Diana Patricia A.

DEFINICIONES
LUGAR HISTÓRICO
LA CULTURA EN UN

EL RÉGIMEN DE

José Joaquín Gor

PÉRDIDA, RENUNCIACIÓN
RECUPERACIÓN
MITOS RELATIVOS A

COLOMBIA Y LA

Sergio Díaz

LA AEC: CREACIÓN
COLOMBIA Y LA AEC
LA AEC Y EL SIGNIFICADO
DE COLOMBIA EN E

Índice

NOTA EDITORIAL	5
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CARRERA DIPLOMÁTICA	5
REFORMAS AL SERVICIO EXTERIOR	5
LA SOCIEDAD CIVIL Y LA POLÍTICA EXTERIOR	6
APARTES DEL DISCURSO PRONUNCIADO	9
COMO SE TOMAN LAS DECISIONES DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	14
<i>Juan José Quintana</i>	
INTRODUCCIÓN	14
TEXTOS REGULADORES	15
RASGOS CARACTERÍSTICOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	16
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES	18
LA DECISIÓN: RASGOS CARACTERÍSTICOS	22
LOS PRONUNCIAMIENTOS INDIVIDUALES DE LOS JUECES	25
LA CULTURA COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA EXTERIOR	30
<i>Diana Patricia Aguilar Pulido</i>	
DEFINICIONES	31
LUGAR HISTÓRICO DE LA CULTURA EN LA POLÍTICA EXTERIOR	32
LA CULTURA EN UN MUNDO INTERDEPENDIENTE	35
EL RÉGIMEN DE LA NACIONALIDAD	41
<i>José Joaquín Gori Cabrera</i>	
PÉRDIDA, RENUNCIA Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD	41
RECUPERACIÓN	47
MITOS RELATIVOS A LA NACIONALIDAD	49
COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE	51
<i>Sergio Díaz</i>	
LA AEC: CREACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	52
COLOMBIA Y LA AEC	55
LA AEC Y EL SIGNIFICADO DE CARTAGENA PARA LA PROYECCIÓN	58
DE COLOMBIA EN EL CARIBE	58

NOTA EDITORIAL

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CARRERA DIPLOMÁTICA

Por primera vez en la historia de la Cancillería de San Carlos un funcionario de Carrera Diplomática es designado titular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Camilo Reyes Rodríguez, quien ostenta la categoría de Embajador dentro del escalafón de la Carrera, fue nombrado por el Presidente Samper como nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, en reemplazo de la Dra. María Emma Mejía. Los miembros de la Asociación Diplomática y todos los funcionarios de carrera nos sentimos orgullosos de la designación del Embajador Reyes como nuevo Canciller de la República. A este respecto, publicamos en este número de Notas de Diplomacia algunos apartes del discurso que pronunciara el Dr. Ignacio Mejía, Presidente de nuestra Asociación, en la recepción que en honor del Ministro Camilo Reyes se ofreciera en los Salones de Estado del Palacio de San Carlos el pasado 24 de abril. Reiteramos al Ministro Reyes nuestro compromiso de apoyo a su gestión, por cuyos éxitos formulamos los mejores deseos.



REFORMAS AL SERVICIO EXTERIOR

La Carrera Diplomática, en tanto que carrera especial, está amparada por la Constitución Nacional de acuerdo con el artículo 125 de la misma. La especificidad de la labor diplomática fue reconocida por el Ejecutivo y el Legislativo hace treinta años, cuando se adoptó el primer Estatuto de Carrera Diplomática en Colombia, el Decreto-Ley 2016 de 1968. El desarrollo de la Carrera Diplomática en nuestro país ha sido desigual y ciertamente se ha quedado rezagado en comparación con el de nuestros vecinos. No obstante, visto en perspectiva, el avance de la Carrera Diplomática ha sido notorio, sobre todo en años recientes.

Actualmente, bajo el Decreto-Ley 10 de 1992, los funcionarios de Carrera Diplomática somos aproximadamente el 30% de los funcionarios profesionales del servicio exterior, porcentaje que se reduce bastante si se hace referencia a los cargos directivos tanto de la planta interna como a los jefes de misión en el exterior. Sin embargo, es frecuente oír llamados en favor de una nueva modificación del Estatuto de Carrera Diplo-



mática. Aunque somos conscientes de que el actual Estatuto es perfectible, nos surge la duda sobre la conveniencia de realizar cambios tan inmediatos al mismo, sin haber permitido apreciar debidamente sus resultados.

Al respecto nos preguntamos si las reformas se necesitan en la Carrera Diplomática solamente, o si mejor deben abarcar el Servicio Exterior como un todo. Si acaso existen deficiencias en la diplomacia colombiana, las correcciones no deben buscarse solo en la Carrera Diplomática, la cual está sometida a toda clase de controles y evaluaciones, sino deben ser extensivas a esa gran parte de nuestro servicio exterior al cual no se le exige requisitos, ni se le evalúa constantemente su desempeño. Un cuerpo de Carrera Diplomática idóneo no se forma de la noche a la mañana. Requiere tiempo, continuidad, formación y apoyo. Si es necesaria una reforma, consideramos que se debe mirar el servicio exterior como un todo y no solo el Estatuto de la Carrera Diplomática.

LA SOCIEDAD CIVIL Y LA POLÍTICA EXTERIOR

Colombia es un país dónde el común de la gente, la sociedad civil, como dicen los politólogos, no participa en las decisiones de política exterior. Así por ejemplo, la participación de Colombia en los No Alineados jamás fue consultada y aún, luego de tres años de Presidencia del Movimiento de Países No Alineados, la mayoría de la gente todavía no entiende su significado. En igual sentido, cualquier viaje del Presidente al exterior es vivamente cuestionado. Cultural e históricamente, el pueblo colombiano ha sido introvertido, manifestando poco interés por los asuntos externos. La sección internacional en la prensa no es muy extensa y rara vez tiene cabida en la primera página. En forma similar, la sección de noticias internacionales en los noticieros de televisión generalmente viene después de los deportes.

Sin embargo, la globalización o mundialización característica de este fin de siglo está forzando un cambio de actitud. La academia así lo ha entendido y actualmente la mayor parte de las instituciones universitarias de nuestro país tiene programas de relaciones internacionales, a nivel de pregrado o posgrado.

Uno de los efectos secundarios de la crisis política que tuvo que vivir el gobierno del Presidente Ernesto Samper, en particular en sus relaciones con Estados Unidos, fue que le hizo comprender al común de la gente la importancia de las relaciones internacionales del país. La gente llegó a ver como, casi sin darnos cuenta, Colombia corrió el riesgo de convertirse en un país estigmatizado internacionalmente.

Lo anterior ha hecho que la gente comience a interesarse por los asuntos internacionales del país. Es así como vimos que las campañas presi-

denciales, tímidamente, in de la política internacional académicos sobre nuestras mayor acogida entre el pú

El siguiente paso debe ser tados de la política exterior Colombia poca gente sabe nuestra política exterior y resultados. Tampoco existe vicio diplomático profesio los intereses del país. Cuá alguno de nuestros agentes mina la creencia de que lo políticos.

Exigir de las campañas tas de política exterior es el dad civil en la formulación del servicio exterior y resulto objetivo.

denciales, tímidamente, incluyeron referencias a propuestas de manejo de la política internacional del país. En forma similar, los estudios de los académicos sobre nuestras relaciones internacionales, cada vez tienen mayor acogida entre el público.

El siguiente paso debe ser el control de la sociedad civil sobre los resultados de la política exterior del país y de los gobiernos en particular. En Colombia poca gente sabe a ciencia cierta cuales son los objetivos de nuestra política exterior y en consecuencia mal podrían evaluarse los resultados. Tampoco existe una conciencia sobre la necesidad de un servicio diplomático profesional y especializado que defienda a cabalidad los intereses del país. Cuándo en Colombia se ha juzgado la labor de alguno de nuestros agentes diplomáticos? En nuestro país todavía predomina la creencia de que los cargos diplomáticos son para pagar favores políticos.

Exigir de las campañas presidenciales que tengan propuestas concretas de política exterior es el primer paso para la participación de la sociedad civil en la formulación de la política externa. Exigir profesionalización del servicio exterior y resultados en la política externa debe ser el siguiente objetivo.

APARTES DEL DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA, IGNACIO MEJÍA, EN LA RECEPCIÓN EN HONOR DEL DOCTOR CAMILO REYES, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

Señor Ministro:

En el día de hoy queremos testimoniar de manera pública, porque ya se lo hemos expresado en privado, nuestra sincera y profunda satisfacción por su nombramiento como Ministro de Relaciones Exteriores.

En la historia de la Carrera Diplomática este es un hito trascendental que de ninguna manera podríamos dejar pasar por alto.

Estamos de plácemes porque se ha producido el nombramiento, por primera vez en la historia, de un funcionario de Carrera Diplomática, como Ministro titular de Relaciones Exteriores de Colombia, en el mismo año en que se cumple una fecha muy significativa para el Ministerio; 30 años de haber sido expedido el Decreto-Ley 2016, del 17 de julio de 1968, primer Estatuto de la Carrera, bajo cuyas disposiciones tanto usted, como muchos de los funcionarios que actualmente ocupamos las más altas jerarquías en el escalafón, ingresamos por concurso, abierto y democrático, a la carrera Diplomática y Consular de la República.

Su designación es un reconocimiento del señor Presidente de la República a una persona que ha hecho méritos indiscutibles para llegar a tan alta posición, después de 25 años de dedicación plena a un esmerado trabajo profesional, preparándose día a día de manera consciente, desde cuando llegó a este Ministerio un primero de octubre del año 1973, tomando con disciplina las lecciones y aprovechando de las sabias enseñanzas y el ejemplo de personas de grandes virtudes y vasta experiencia en los menesteres de la diplomacia, con quienes tuvo la fortuna de trabajar y ellos de contar con sus valiosos aportes, su seriedad y dedicación.



NOTAS DE DIPLOMACIA

Seguramente habrán venido a su mente por estos días, - porque además sus brillantes actuaciones posteriores, señor Ministro, son fiel reflejo de la formación alcanzada bajo su dirección - , los recuerdos de personas muy queridas por quienes tuvimos la fortuna de conocerles y de quienes mantenemos tan grata memoria y un especial aprecio, como del doctor Carlos Borda Mendoza, diplomático de finas maneras, las que combinaba con una agradable y sencilla forma de ser, la del recio carácter de José María Morales Suárez, para mencionar dos de los principales mentores de la Carrera Diplomática en sus comienzos, personas que creyeron en ella pues consideraban que en su desarrollo pleno estaría la solución a algunos de los vicios tradicionales del país político colombiano incrustados en la estructura del Ministerio, y para darle seriedad y profesionalismo al servicio exterior; el recuerdo del doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, internacionalista de prestigio, durante cuya administración se organizaron los primeros concursos de ingreso al Ministerio, bajo las disposiciones del mencionado Decreto - Ley, que había sido firmado por los doctores Carlos Lleras Restrepo y Germán Zea Hernández, dos prohombres de la política nacional, a quienes tuvimos el honor de otorgar la dignidad de Socios Honorarios de nuestra Asociación, por sus excelsos aportes a la política internacional y al establecimiento de la Carrera Diplomática.

Cómo no recordar hoy a otras personas a quienes usted tuvo la fortuna de colaborarles muy de cerca, como Julio Londoño Paredes, bajo cuya administración y siguiendo las directrices del Presidente Virgilio Barco, la diplomacia colombiana tuvo actuaciones muy brillantes en la arena internacional y el Ministerio se manejó, en su gran mayoría con un equipo de funcionarios de carrera, del cual usted y yo hicimos parte, con austeridad pero con eficacia, sin muchos aspavientos, pero con resultados, cuatrienio en el cual la carrera Diplomática recibió un gran impulso. Y así podríamos recorrer ese largo trecho de 25 años recordando personalidades que han engrandecido esta casa que hoy en buena hora ha sido confiada a su experiencia y habilidad diplomática.

Durante estos 25 años de nuestra existencia, estimado Camilo, el país se ha transformado completamente, para bien ó para mal se creció, se urbanizó, se internacionalizó.

Y acorde con estas grandes transformaciones del país también la Cancillería evolucionó profundamente. En lo físico, ya nos adueñamos de toda esta inmensa e histórica manzana, que ojalá otro 9 de Abril no nos devuelva a la trashumancia que sufrió la Cancillería por más de tres décadas hasta que pudo regresar a su sitio tradicional, el Palacio de San Carlos.

El proceso de modernización también ha sido impresionante y nos ha puesto a tono con las nuevas tecnologías en telecomunicaciones y sistemas. Pasamos de la maquina de escribir al computador, esa cajita mági-

NOTA EDITORIAL

ca que todavía nos de nosotros, los "mario.

Nuevos y difíciles tar a la Cancillería, que ver con la defen les en materia de lu los derechos human de trabajo, los cual mación y especializ sonal, siempre esca

Estos son asunto y de política interna país usted domina r con un equipo hur asesora y le cumplir rrido con todos sus i pre he pensado que frecuencia de que ' ller, pero no hay Ca to de quienes no c dentro.

Por el contrario, podido suceder a t mos tenido en este bal cumplimiento d dido contar con un confiable y experim

Una buena parte rra Diplomática, ría y su memoria in

Se ha nutrido la Por los años setent unos 40 en los com especie en vía de ex do la última promop posesionados 13 ha

En el cuatrienio Constitución de 199 la herramienta efica

ca que todavía nos saca más canas a algunos de nosotros, los "modelos 60-70" en el Ministerio.

Nuevos y difíciles desafíos le ha tocado afrontar a la Cancillería, en especial en lo que tiene que ver con la defensa de los intereses nacionales en materia de lucha contra el narcotráfico y los derechos humanos, entre otros temas y áreas de trabajo, los cuales implican una mayor formación y especialización de los recursos de personal, siempre escasos.

Estos son asuntos de administración pública y de política internacional que para fortuna del país usted domina muy bien. Y para eso cuenta con un equipo humano que le acompaña, le asesora y le cumplirá a cabalidad, como ha ocurrido con todos sus ilustres antecesores. Yo siempre he pensado que aquello que se repite con frecuencia de que "en San Carlos, hay Canciller, pero no hay Cancillería" ha sido un invento de quienes no conocen esta institución por dentro.

Por el contrario, creo que lo mejor que les ha podido suceder a todos los cancilleres que hemos tenido en este cuarto de siglo, para el cabal cumplimiento de su misión, es que han podido contar con un equipo de primera mano, confiable y experimentado en diferentes áreas.

Una buena parte de ese equipo lo conforman los funcionarios de Carrera Diplomática, indudablemente la columna vertebral de la Cancillería y su memoria institucional.

Se ha nutrido la Carrera con un creciente número de funcionarios (...). Por los años setenta, no éramos más de 80, el número se disminuyó a unos 40 en los comienzos de los años 80, hasta convertirnos casi en una especie en vía de extinción en la Cancillería (...). Hoy somos 220, contando la última promoción del año pasado, de la cual han sido nombrados y posesionados 13 hasta hoy.

En el cuatrienio Barco - Londoño, la carrera recobra su impulso y la Constitución de 1991 la consolida definitivamente instituyéndola como la herramienta eficaz al servicio del Estado y de sus objetivos de política

Nuevos y difíciles desafíos le ha tocado afrontar a la Cancillería, en especial en lo que tiene que ver con la defensa de los intereses nacionales en materia de lucha contra el narcotráfico y los derechos humanos.



exterior, como muy bien la ha caracterizado en un concepto reciente el Consejo de Estado, el cual cada vez que se pronuncia sobre la materia brinda un irrestricto respaldo al cumplimiento de las normas vigentes.

Hoy nadie se atreve a poner en tela de juicio la necesidad de fortalecer la Carrera Diplomática. Impensable sería que se intentara extinguirla o desviarla de sus objetivos supremos. Más bien se abre paso el criterio de que su cabal desarrollo tiene que ser parte de la política exterior del Estado colombiano y no estar dependiendo de los intereses de un gobierno determinado.

(...) Si se mirara la cuestión desde otra óptica de largo plazo, comprobaría que los intereses de la Carrera coinciden en espíritu y en propósitos con los más altos intereses de la Nación, en lugar de ser excluyentes.

Es necesario seguir mejorando la calidad del recurso humano de Carrera, que en general es bueno, formándolo de acuerdo con los grandes retos de la política exterior del país, donde no se puede estar improvisando, donde cada día se requiere una mayor especialización y profundidad en los temas internacionales.

(...)

El hecho de que se hayan regularizado en esta administración los concursos de ingreso y que cada año de 10 a 20 nuevos funcionarios sean nombrados como Terceros Secretarios, después de una exigente preparación académica, nos augura que a la vuelta de una ó dos décadas, la Carrera estará consolidada, tanto en número como en calidad (...).

Y para velar que así ocurra invito a mis colegas de Carrera para que sigamos fortaleciendo la Asociación, que es, como la calificó el doctor Lleras Restrepo en estos mismos augustos salones, la veedora que hará cumplir las disposiciones legales frente a cualquier gobierno. (...)

Desde su fundación, la Asociación siempre ha ofrecido su apoyo irrestricto a toda administración que llega, como se lo estamos reiterando a usted hoy, señor Ministro, dentro de un clima de diálogo y respeto mutuo.

En la corta historia de la Asociación, nos hemos manifestado cada vez que ha sido necesario frente a las autoridades competentes del Ministerio, cuando observamos desvíos en el cumplimiento de la Ley y nos hemos sentido en el derecho y la obligación de acudir a las instancias judiciales, si nuestra voz no es escuchada y consideramos que nos asiste la razón y el derecho.

(...)

Señor Ministro esperamos poderlo ver pronto. Creemos que son muchos más los que deseamos trabajar con usted.

Queremos agradecerle su atención y se extendiera más tiempo.

Invito a todos los miembros del Poder Judicial de la República.

Muchas gracias.

Santafé de Bogotá, D. C.

(...)

Señor Ministro : No quiero extenderme demasiado sobre temas que esperamos poder profundizar e intercambiar puntos de vista próximamente. Creemos que con usted, más que con cualquier Canciller anterior, son muchos más los puntos de convergencia que los de discrepancia y deseamos trabajar unidos por el bien del Ministerio y del país en general.

Queremos augurarle los mejores éxitos en su gestión, que quisiéramos se extendiera más allá del próximo 7 de agosto.

Invito a todos ustedes a brindar por el Embajador Camilo Reyes, Canciller de la República de Colombia.

Muchas gracias.

Santafé de Bogotá, 24 de abril de 1998

COMO SE TOMAN LAS DECISIONES DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

JUAN JOSÉ QUINTANA



INTRODUCCIÓN

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas y el más alto tribunal del mundo. Abierta a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a otros que sin serlo lleguen a ser partes en su Estatuto, la Corte de La Haya o Corte Mundial es el único tribunal de competencia general y alcance universal con que cuenta la comunidad internacional, ya que los restantes órganos judiciales de carácter internacional existentes son, o bien de carácter regional, como la Corte Europea de Justicia, o bien de carácter especializado, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar o el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. Otros tribunales comparten los dos rasgos, como es el caso de las Cortes Europea e Interamericana de Derechos Humanos.

Existe en la doctrina científica una abundante literatura especializada en el funcionamiento de la Corte y en su jurisprudencia, así como el aporte que ha hecho al desarrollo del derecho internacional. Menos atención le han prestado los autores al procedimiento que se emplea para ventilar los litigios, es decir, las instituciones, figuras y técnicas de carác-

COMO SE TOMAN

ter procesal q
contenciosos
por los Estado
de toma de de
propia Corte,
ran y elabora
la forma de s
nes consultivo

En este art
somera la mo
adopta sus dec
obligado soler
artículo 94 de

TEXTOS R

Lo primero q
Lmateria se n
Corte Permane
antecesora de
lo demuestra v
la evolución e
a la adopción
Corte. En sus p
to, la CPJI ope
su propia exp
adoptando pa
Práctica Judici
tada provision
do se efectuó l
actual. En 196
tema, la cual
texto que regu

1. Para una reseña
Process of the IC
pp.28-40. En este
proceso de toma d
elaborado sobre la

2. No existe una
idiomas oficiales
Organization of th

ter procesal que rigen el manejo de los asuntos contenciosos que son llevados ante el tribunal por los Estados; y aún menos a las modalidades de toma de decisión empleadas al interior de la propia Corte, esto es, la manera como se preparan y elaboran las decisiones que luego toman la forma de sentencias, providencias y opiniones consultivas proferidas por el alto tribunal.

En este artículo se intenta describir en forma somera la manera en que este órgano judicial adopta sus decisiones, las cuales los Estados se han obligado solemnemente a cumplir en virtud del artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas.

TEXTOS REGULADORES

Lo primero que debemos observar es que en esta materia se registra plena continuidad entre la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI), antecesora de la actual Corte, y esta última, como lo demuestra un breve examen de lo que ha sido la evolución en el tiempo del proceso que condujo a la adopción de las reglas de procedimiento de la Corte. En sus primeros diez años de funcionamiento, la CPJI operó siguiendo un procedimiento interno basado totalmente en su propia experiencia, hasta que en 1931 decidió codificar esta práctica, adoptando para tal efecto un instrumento que bautizó "Resolución sobre Práctica Judicial Interna". Esta Resolución fue modificada en 1936 y fue adoptada provisionalmente por la Corte Internacional de Justicia en 1946, cuando se efectuó la disolución formal de la anterior Corte y su reemplazo por la actual. En 1968 la Corte se dio a sí misma su propia Resolución sobre este tema, la cual fue revisada integralmente el 12 de abril de 1976.¹ Este es el texto que regula la práctica interna de la Corte hoy en día.²

En este artículo se intenta describir en forma somera la manera en que este órgano judicial adopta sus decisiones, las cuales los Estados se han obligado solemnemente a cumplir en virtud del artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas.

1. Para una reseña histórica muy completa ver: R.B. Lillich y G. E. White: "The Deliberative Process of the ICJ: A Preliminary Critique and Some Possible Reforms", 70 AJIL (1976) pp.28-40. En este artículo puede hallarse también una valiosa evaluación y crítica del entero proceso de toma de decisiones al interior de la Corte, aunque hay que tener en cuenta que fue elaborado sobre la base de la Resolución de 1968, en vigor a la fecha en que fue escrito.

2. No existe una versión oficial de la Resolución en idioma español. Para el texto en los idiomas oficiales de la Corte (inglés y francés) ver ICJ, Acts and Documents Concerning the Organization of the Court, No.5, 1989, pp.165-173.



El fundamento legal de la Resolución sobre Práctica Interna se halla contenido en el artículo 19 del Reglamento vigente, disposición que faculta a la Corte para expedirla.³ De todos modos, al igual que en el caso del propio Reglamento, una característica saliente de la Resolución es su inherente flexibilidad, que le permite a la Corte apartarse de lo estipulado en ella en un caso dado, "si considera que las circunstancias así lo justifican" (párrafo preambular de la Resolución).

Es importante también resaltar que la Resolución regula el procedimiento de adopción de las "decisiones" de la Corte, que es el término más amplio de todos los que se emplean para referirse a los pronunciamientos del Tribunal. Una decisión puede ser desde un fallo hasta una providencia de carácter puramente procesal, pasando por un dictamen consultivo. En particular, el artículo final de la Resolución (Artículo 10), estipula expresamente que las disposiciones de ésta se aplicarán tanto en los procedimientos contenciosos como en los consultivos. En la práctica, es apenas lógico pensar que para la adopción de muchas de sus decisiones en materia procesal la Corte emplee un procedimiento más simplificado, que puede consistir en un mero intercambio de opiniones entre los jueces, seguido de la votación sobre un texto dado propuesto por el Presidente o elaborado por este, por un comité de jueces o incluso por la Secretaría.

De hecho, la Resolución parte del supuesto de que previa la adopción de la decisión de que se trate se ha surtido un procedimiento ordinario con una fase escrita y una fase oral, lo cual desde luego no sucede en el caso de la gran mayoría de las providencias o autos que la Corte adopta al término de procedimientos interlocutorios o sumarios.

RASGOS CARACTERÍSTICOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

El procedimiento interno de adopción de las decisiones de la Corte tiene tres rasgos distintivos: en primer lugar, es complejo, en la medida en que contempla múltiples deliberaciones y lecturas de los proyectos de decisión, así como diversos grados de intervención por parte de los miembros de la Corte.

3. Este artículo no figuraba en el Reglamento anterior, el cual databa de 1972. El Reglamento vigente en la actualidad fue expedido el 14 de abril de 1978.

Es también un procedimiento que, como se verá, en toda la adopción de las decisiones como un todo, y no el de cada una de ellas, es aplicable incluso a los jueces que están facultados para añadir detalles al final del presente si el Jefe de Sala haya ignorado desde su ingreso a la figura del Magistrado en los sistemas jurídicos, particularmente revelado el carácter colectivo dentro de

Finalmente, es un procedimiento que por lo menos cuatro etapas

1. Deliberaciones preliminares.
2. Deliberaciones generales y fijación de posiciones.
3. Discusiones de fondo.
4. Votación.

Sin embargo, para entender el procedimiento que se intenta desarrollar que tiene lugar el desarrollo de los asuntos contenciosos a través de un sistema de votación en forma gráfica de la

4. Sobre este aspecto, ver: Sir Robert Rosenne, "The Practice of the ICJ", en "International Law and the ICJ" (Y. Disntein, Ed.).

5. El sistema del Juez Ponente fue adoptado muy pronto. En general, los tribunales adoptan este sistema.

Es también un procedimiento de carácter colegiado, en el sentido de que, como se verá, en todas y cada una de las etapas que conducen a la adopción de las decisiones lo que se privilegia es el papel de la Corte como un todo, y no el de cada juez considerado individualmente.⁴ Esto es aplicable incluso a los pronunciamientos individuales que los jueces están facultados para añadir a las decisiones, los cuales se examinan en detalle al final del presente artículo. El hecho mismo de que la Corte haya ignorado desde sus comienzos de manera persistente y deliberada la figura del Magistrado Ponente o Juez Relator, utilizada comúnmente en los sistemas jurídicos continentales inspirados en el derecho civil, es particularmente revelador sobre la existencia e importancia del ingrediente colectivo dentro de la práctica judicial interna de la CIJ.⁵

Finalmente, es un procedimiento gradual o sucesivo, que contempla por lo menos cuatro etapas bien diferenciadas, a saber:

1. Deliberaciones preliminares durante la última fase del litigio.
2. Deliberaciones generales sobre el caso, una vez concluido el proceso y fijación de posiciones por los miembros de la Corte;
3. Discusiones de fondo, sobre textos escritos; y,
4. Votación.

Sin embargo, para entender mejor la secuencia cronológica del procedimiento que se intenta describir es preciso tener presente la manera en que tiene lugar el desarrollo general del proceso ordinario que se sigue en los asuntos contenciosos ante la Corte. Este desarrollo se puede representar en forma gráfica de la siguiente manera:

4. Sobre este aspecto, ver: Sir Robert Jennings: "The Collegiate Responsibility and Authority of the ICJ", en "International Law at a Time of Perplexity: Essays in Honour of Shabtai Rosenne" (Y. Disntein, Ed.).

5. El sistema del Juez Ponente fue ensayado en la primera época de la CPIJ pero fue descartado muy pronto. En general, los tribunales internacionales no se prestan para que funcione ese sistema.



ESQUEMA DE UN PROCESO CONTENCIOSO ORDINARIO ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

- i) Incoación del proceso (demanda o notificación de un Compromiso);
- ii) Apertura del procedimiento escrito (fijación de plazos por la Corte);
- iii) Desarrollo del procedimiento escrito (rondas de alegatos o piezas escritas);
- iv) Cierre del procedimiento escrito (caso listo para audiencias)
- v) Apertura del procedimiento oral (fijación de fechas para las audiencias)
- vi) Desarrollo del procedimiento oral (vistas públicas: alegatos, testigos, pruebas, preguntas de los jueces, etc.)
- vii) Cierre del procedimiento oral (y del proceso) (caso listo para decisión)
- viii) Conclusión del proceso (fallo)

Este esquema es una representación simplificada de lo que sería el desarrollo de un litigio relativamente sencillo. Por lo general, esta secuencia se ve interrumpida o alterada en varios momentos, debido a la ocurrencia de incidencias procesales de diversa índole. En realidad la práctica enseña que los casos en los que no hay procedimientos incidentales son la excepción y no la regla.⁶

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES

El procedimiento que conduce a la adopción de la decisión de la Corte comienza cuando el proceso aún está en curso. Efectivamente, la primera etapa de dicho procedimiento se da cuando el litigio está siendo ventilado y se ha pasado de la fase escrita a la fase oral. Esta primera etapa puede a su vez subdividirse en dos momentos sucesivos:

6. Los procedimientos incidentales más comunes ante la CIJ son la solicitud de medidas cautelares y la formulación de excepciones preliminares, pero también pueden presentarse demandas reconventionales, solicitudes de intervención de terceros en el proceso y demandas de revisión o interpretación del fallo. Una entera sección del Reglamento de la Corte está dedicada a regular estos procedimientos (Sección D, Artículos 73 a 89).

a. Una deliberación pre caso esta "listo para audier to escrito y la apertura i intercambian puntos de vi la atención de la Corte so consideren que sería neceso de las audiencias por ve

Si es el caso de que por l das de alegatos orales, lueg ración adicional, para los i

b. Reuniones privadas c del procedimiento oral, en l tos de vista sobre el caso e formular preguntas a nivel

Una vez que ha conclui clarado cerrado, los jueces c mentos de las partes (Resol

Viene entonces la segun niones de los miembros de presenta el litigio, de la sig

c. Primera deliberación s Corte indica los puntos qu dos por la Corte. Cualquie del Presidente, o pedir que que el considere relevante. buya un texto en el que se una cuestión ya mencionada

Así mismo, en esta delib pertinencia de cualesquier tea, y el Presidente puede i liminares sobre dichas cue

7. Recuérdese que según el artículo como los jueces a nivel individu consejeros y abogados de las parte plazo fijado por el Presidente; co sesiones de las audiencias orales responderlas por escrito una vez c

a. Una deliberación preliminar, que se efectúa cuando se dice que el caso esta "listo para audiencias", esto es, entre el cierre del procedimiento escrito y la apertura del procedimiento oral. En ella los jueces intercambian puntos de vista sobre el caso, en general, y pueden llamar la atención de la Corte sobre cualquier punto en relación con el cual consideren que sería necesario pedir explicaciones a las partes en el curso de las audiencias por venir (Resolución, Art.1, par [i]).

Si es el caso de que por la complejidad del litigio se celebren dos rondas de alegatos orales, luego de la primera ronda tiene lugar una deliberación adicional, para los mismos fines (*Ibid*, par. [ii]).

b. Reuniones privadas ocasionales, celebradas durante el desarrollo del procedimiento oral, en las cuales los jueces pueden intercambiar puntos de vista sobre el caso e informarse mutuamente de su intención de formular preguntas a nivel individual a las partes (*Ibid*, par. [iii]).⁷

Una vez que ha concluido el procedimiento oral y el caso ha sido declarado cerrado, los jueces disponen de un tiempo para estudiar los argumentos de las partes (Resolución, Art.2).

Viene entonces la segunda etapa, en la cual se hacen patentes la opiniones de los miembros de la Corte sobre cada uno de los aspectos que presenta el litigio, de la siguiente manera:

c. Primera deliberación sustantiva: en esta reunión, el Presidente de la Corte indica los puntos que en su opinión deben ser discutidos y decididos por la Corte. Cualquier juez puede comentar sobre esta exposición del Presidente, o pedir que se agregue cualquier otro aspecto o cuestión que el considere relevante. También pueden los jueces hacer que se distribuya un texto en el que se formule una nueva cuestión o se reformule una cuestión ya mencionada.

Así mismo, en esta deliberación los jueces pueden comentar sobre la pertinencia de cualesquiera de las cuestiones o aspectos que el caso plantea, y el Presidente puede invitarlos a que indiquen sus impresiones preliminares sobre dichas cuestiones o aspectos (Resolución, Art.3).

7. Recuérdese que según el artículo 61 del Reglamento tanto la Corte, por boca del Presidente, como los jueces a nivel individual están facultados para formular preguntas a los agentes, consejeros y abogados de las partes. Las respuestas pueden darse de inmediato o dentro de un plazo fijado por el Presidente; como de ordinario las preguntas se formulan en las últimas sesiones de las audiencias orales, se les suele permitir a los representantes de las partes responderlas por escrito una vez cerrado el procedimiento oral.



d. Notas Escritas: Luego de esta deliberación, cada juez prepara lo que se llama una "Nota Escrita", que se distribuye entre los otros jueces. En ellas queda planteada la opinión del juez sobre el caso, y en particular los siguientes aspectos:

- si alguna o algunas de las cuestiones que se han planteado hasta ahora deben ser eliminadas o no requieren ser decididas por la Corte;
- las cuestiones precisas que debe responder la Corte;
- su opinión tentativa sobre las respuestas a dársele a dichas cuestiones, y las razones que las sustentan; y,
- su conclusión tentativa sobre la solución apropiada para el litigio (ibid, Art.4).

Estas "Notas Escritas" son de carácter confidencial y al concluir el caso son destruidas por la Secretaria de la Corte. En 1940, la Secretaria destruyó también las notas que databan de la época de la CPJI.⁸

e. Luego de un tiempo prudencial para que cada juez estudie las notas escritas de cada uno de sus colegas, se celebra una segunda deliberación de fondo, en la cual todos los jueces son llamados por el Presidente para que expresen su opinión sobre el caso, pidiendo aclaraciones o comentando, si lo desean, sobre las intervenciones de los otros jueces. Aquí también pueden los jueces circular cuestiones adicionales o reformulaciones de cuestiones ya planteadas. Si cualquier juez lo solicita, el Presidente le pedirá a la Corte que decida si debe tomarse un voto sobre cualquiera de dichas cuestiones (ibid, Art.5).

Sobre la base de las opiniones expresadas en las deliberaciones descritas y en las notas escritas, se da comienzo a la tercera etapa, que es sin duda la más crucial de todo el proceso, y en la cual se cumplen los siguientes pasos:

8. En la práctica tradicional de la Corte, solo se prescinde de las notas escritas en los casos de solicitudes de medidas provisionales que tengan carácter urgente. Recientemente, el Presidente de la Corte anunció que se ensayará extender esta excepción a ciertos casos sobre jurisdicción y admisibilidad, con el fin de maximizar la eficiencia y agilizar los procesos. Ver el discurso del Juez Stephen Schwebel al presentar ante la Asamblea General el Informe Anual de la Corte correspondiente al período 1996-1997 (Doc. A/52/PV.36, 27 de Octubre de 1997, p.5).

f. La Corte el
jueces presentes u
nera: dos miembr
les y notas escritas
oría de la Corte,
Presidente, quien
Presidente no está
el Vicepresidente, y
cha mayoría, la C

En el caso de qu
de todas formas dis
selo a la Corte. Si
considera posible c
junto con el proyec

g. Viene entonce
por el Comité de Re
jueces, quienes pue
dera estas enmienc
para que sea discut

h. Aquí tiene lu
cuanto ésta ha con
separadas o disiden
ción de la Corte de

i. El Comité circ
segunda lectura po
los jueces si desean

Una importante
las opiniones indiv
ser objeto de modi
hayan hecho camb
jueces de que se tra
lectura, de los camb
y la Corte fija un p
los cuales se distrib

9. Para un penetrante co
opiniones separadas y d

f. La Corte elige por votación secreta y por mayoría absoluta de los jueces presentes un Comité de Redacción compuesto de la siguiente manera: dos miembros elegidos de entre aquellos cuyas intervenciones orales y notas escritas reflejen de una manera más fiel la opinión de la mayoría de la Corte, "tal como parece existir en ese momento", más el Presidente, quien ex officio forma parte del Comité. Se prevé que si el Presidente no está con la mayoría será reemplazado para este efecto por el Vicepresidente, y si éste a su vez también parece no contarse entre dicha mayoría, la Corte elegirá el tercer miembro.

En el caso de que el Presidente no forme parte del Comité, éste deberá de todas formas discutir el proyecto que prepare con él, antes de someterlo a la Corte. Si el Presidente propone enmiendas que el Comité no considera posible adoptar, dichas propuestas serán sometidas a la Corte junto con el proyecto (Resolución, Art.6).

g. Viene entonces el trabajo sobre los proyectos de decisión preparados por el Comité de Redacción. Un Proyecto Preliminar es circulado entre los jueces, quienes pueden someter enmiendas por escrito. El Comité considera estas enmiendas y somete luego un Proyecto Revisado de decisión para que sea discutido por la Corte en primera lectura.

h. Aquí tiene lugar la primera lectura del proyecto de decisión. En cuanto ésta ha concluido, los jueces que deseen añadir al fallo opiniones separadas o disidentes deben poner los textos correspondientes a disposición de la Corte dentro de un plazo a ser fijado por la Corte.

i. El Comité circula entonces un Proyecto Enmendado de decisión, para segunda lectura por la Corte. Al término de ésta, el Presidente pregunta a los jueces si desean proponer enmiendas adicionales.

Una importante clarificación se refiere a que a esta altura del proceso las opiniones individuales o disidentes mencionadas arriba solo podrán ser objeto de modificaciones por sus autores "en la medida en que se hayan hecho cambios en el proyecto de decisión". Con este objeto, los jueces de que se trate le informarán a la Corte, en el curso de la segunda lectura, de los cambios o adiciones que desean efectuar en sus opiniones, y la Corte fija un plazo para que ellos le suministren los textos revisados, los cuales se distribuyen entre los miembros de la Corte (Artículo 7).⁹

9. Para un penetrante comentario sobre el artículo 7 de la Resolución y sobre el papel de las opiniones separadas y disidentes, ver Jennings, op cit, pp.349-350.



El proceso concluye entonces con la votación final, la cual se realiza al terminarse la segunda lectura, o luego de un intervalo de tiempo apropiado después de ella. Para esta votación se sigue un procedimiento complejo en el cual se tienen en cuenta varias circunstancias, tales como si las cuestiones sometidas a la Corte son separables o si ellas incluyen aspectos de jurisdicción y admisibilidad (Artículo 8). El artículo 9 de la Resolución regula en forma detallada las condiciones en que los jueces que por las razones que sea no han tomado parte activa en el proceso descrito pueden participar en la votación final.

LA DECISIÓN: RASGOS CARACTERÍSTICOS

Se examinan a continuación los rasgos característicos de las decisiones de la Corte, que constituyen la forma más común de terminación de litigios ante ella.¹⁰ En virtud del artículo 58 del Estatuto, el fallo debe ir firmado por el Presidente y por el Secretario y ser leído en sesión pública después de notificarse debidamente a los agentes. Dado que el Estatuto guarda silencio sobre el momento a partir del cual una sentencia es obligatoria, la fecha oficial del fallo es la del día en que es pronunciado, en sesión pública que tiene lugar en la Gran Sala del Palacio de la Paz, en La Haya. Por el artículo 94 del Reglamento, esta ceremonia tiene lugar algún tiempo después de la votación interna en la cual se adoptó la decisión, lo cual permite que la Secretaría notifique a los agentes de las partes, informe a la opinión pública y a la prensa y prepare una edición provisional del texto íntegro de la decisión, la cual se distribuye al final de la sesión.

En esta sesión están presentes los jueces que participaron en la votación, a no ser que por razones justificadas no puedan asistir, requiriéndose siempre un quórum de nueve; en este sentido, la lista de jueces "presentes" que figura al comienzo de cada decisión se refiere a los jueces que estuvieron presentes en la sesión privada de la Corte en la cual tuvo lugar la votación final y no a aquellos que estén físicamente en la lectura del fallo. Es por ello que en la práctica, el Presidente suele anunciar al comienzo de la sesión quienes de entre los jueces que participaron en la votación están ausentes.

La parte central de la audiencia consiste en la lectura por el Presidente del texto completo del fallo, en el idioma en que este hace fe (si el fallo es

10. Los litigios contenciosos también pueden concluir por arreglo amistoso o por desistimiento.

desusadamente
dolo expresame
mismo en que d
táneamente a co
da y sellada, los
tuyen los único
párrafo 3). Al
dispositiva en e
cluida la vista. L
informando sob
preparado por e
gran utilidad.¹¹
de la Sentencia
sional. La versió
C.I.J. Recueil só
Secretaría envió
los miembros de
Corte. Dicho tex
dio de las oficin

La sentencia
de la Corte, en
páginas de la i
cuenta a ciento
estilo intenta se
el uso de termin
co, aunque esto

Anteriores
tulos; esta prác
por la más conv
pendientes, cad
facilita consider
propio fallo, co
mentaristas. Pa
vamente breve
los 250. Por lo d
ciones y opinio
var su voto, tal

11. Recientemente
compilación de este
título "Resúmenes
Internacional de Jus

desusadamente largo, el Presidente puede omitir ciertas partes, anunciándolo expresamente y haciendo una breve reseña de ellas). Al momento mismo en que da comienzo a esta lectura, el Secretario le entrega simultáneamente a cada uno de los Agentes un ejemplar de la decisión, firmada y sellada, los cuales, junto con el original que lee el Presidente, constituyen los únicos ejemplares auténticos del mismo (Reglamento, Art.95, párrafo 3). Al concluir la lectura del fallo, el Secretario lee la parte dispositiva en el otro idioma oficial, después de lo cual se declara concluida la vista. La Secretaría distribuye entonces un Comunicado de Prensa informando sobre el hecho, al cual se anexa un resumen de la decisión preparado por ella misma y que, pese a carecer de carácter oficial, es de gran utilidad.¹¹ El texto que distribuye la Secretaría el día de la lectura de la Sentencia es una versión policopiada de carácter netamente provisional. La versión definitiva, como fascículo de la serie I.C.J. Reports o C.I.J. Recueil sólo aparece de tres a cuatro semanas más tarde, cuando la Secretaría envía copias al Secretario General de las Naciones Unidas, a los miembros de la Organización y a los demás Estados con acceso a la Corte. Dicho texto es luego distribuido al público y diseminado por medio de las oficinas de información de las Naciones Unidas.

La sentencia es un documento redactado en los dos idiomas oficiales de la Corte, en páginas opuestas (la versión que da fe aparece en las páginas de la izquierda) y de una extensión que oscila entre unas cincuenta a ciento cincuenta páginas en cada idioma. Como es natural, el estilo intenta ser tan claro como sea posible, y se evita deliberadamente el uso de terminología técnica propia de un determinado sistema jurídico, aunque esto no obsta para el empleo frecuente de locuciones latinas.

Anteriormente el texto era continuo, subdividido con ayuda de subtítulos; esta práctica se ha abandonado desde 1966, y ha sido sustituida por la más conveniente de construir la sentencia a base de párrafos independientes, cada uno de los cuales va numerado en arábigos, lo cual facilita considerablemente tanto las remisiones internas contenidas en el propio fallo, como la cita metodológica por parte de académicos y comentaristas. Para hacerse una idea de su extensión, una sentencia relativamente breve puede llegar a los 100 párrafos, en tanto que una larga a los 250. Por lo demás, el texto de la decisión va seguido del de la declaración y opiniones divergentes de los jueces que optan por aclarar o salvar su voto, tal como se verá a continuación.

11. Recientemente, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la ONU publicó una valiosa compilación de estos resúmenes en todos los idiomas oficiales de la organización, bajo el título "Resúmenes de Sentencias, Opiniones Consultivas y Ordenanzas de la Corte Internacional de Justicia 1948-1991", Naciones Unidas, New York, 1992.



Si bien la Corte ha evitado el empleo de considerandos en los fallos y sentencias (no así en las providencias o autos), la estructura de las decisiones sigue muy de cerca el modelo del derecho civil, con los ajustes necesarios derivados del carácter internacional del tribunal.

Los fallos se pueden subdividir en cuatro partes, que figuran en ese orden en el texto (Estatuto, art.56; Reglamento, Art.95, par.1):

Parte Introductoria, compuesta por 6 elementos:

- La fecha;
- Los nombres de los jueces participantes;
- Los nombres de las partes;
- Los nombres de los agentes, consejeros y abogados;
- Un resumen del procedimiento;
- Una transcripción de las conclusiones de las partes.

Parte Motiva, o de Razonamiento, compuesta por dos secciones:

- Una descripción de las circunstancias de hecho;
- Una exposición de los fundamentos de derecho.

Parte Dispositiva, que contiene las decisiones de la Corte (numeradas) sobre cada una de las cuestiones que le fueron sometidas.

Parte Final, en la cuales se incluyen los siguientes datos de alcance formal:

- Cualquier decisión con respecto a las costas;
- La descripción de la mayoría con que fue adoptada la parte dispositiva;
- La indicación del texto que hace fe.

Una de las mayores innovaciones introducidas por el Reglamento de 1978 consiste en que ahora los fallos deben especificar los nombres de los jueces que conforman la mayoría y de aquellos que votan en contra de cada uno de los párrafos de la parte dispositiva. Esto solo se aplicaría a los fallos y a las opiniones consultivas (por el artículo 107), aunque se registra una tendencia por extender esta práctica a las providencias y ordenanzas. Las razones que explican esta modificación son que en las discusiones sobre el papel de la CIJ registradas en la Sexta Comisión de la Asamblea General entre 1970 y 1974 y en los medios académicos se tenía la impresión de que el hecho de no mencionar los nombres de los jueces constituyendo la mayoría iba contra las prácticas de publicidad y transparencia que caracterizan en una gran medida las actividades de las Naciones Unidas. No se trataba de una exigencia contenida en el Estatuto, y en la práctica los estudiosos tropezaban con problemas para identi-

ficar la actitud menos que este dual explicando análisis científico da con beneplác

LOS PRONUN

El artículo 57 de la op tiene derecho a c al español del E: recto, pues la v "individuelle"). E este procedimien una notoria y no sición.

En primer lug de "el fallo", los aclaraciones de v segundo lugar, se rentes de pronun duales" -que son "Opiniones Disid cerían ir más allá mento de 1978, e Separadas y Disid ración es el docu tar su acuerdo o c de dicho párrafo párrafo 2 del artí

En una publico por definir este ti una Opinión Disi do con la mayori nión Separada o los puntos de vist aspectos de la De mantener esta di

ficar la actitud o tendencia jurisprudencial de un juez determinado, a menos que este hubiera añadido una declaración o una opinión individual explicando claramente su posición. Para efectos de investigación y análisis científico, entonces, esta modificación también merece ser acogida con beneplácito.

LOS PRONUNCIAMIENTOS INDIVIDUALES DE LOS JUECES

El artículo 57 del Estatuto estipula que si el fallo no expresare en todo o en parte la opinión unánime de los magistrados, cualquiera de ellos tiene derecho a agregar una opinión separada (aunque la versión oficial al español del Estatuto habla de una opinión "disidente", esto es incorrecto, pues la versión inglesa usa el adjetivo "separate" y la francesa "individuelle"). En la práctica, los jueces recurren con gran frecuencia a este procedimiento -a veces de manera conjunta-, lo que ha producido una notoria y no del todo deseable extensión del alcance de dicha disposición.

En primer lugar, aunque la disposición estatutaria solamente habla de "el fallo", los miembros de la Corte añaden también salvamentos o aclaraciones de voto a las opiniones consultivas y a las providencias. En segundo lugar, se ha generalizado la práctica de producir tres tipos diferentes de pronunciamientos solitarios: "Opiniones Separadas" o "Individuales" -que son las únicas mencionadas expresamente en el Estatuto-, "Opiniones Disidentes" y "Declaraciones". Estas innovaciones, que parecerían ir más allá de la letra del Estatuto, han sido recogidas en el Reglamento de 1978, cuyo artículo 95, párrafo 2, distingue entre Opiniones Separadas y Disidentes, aunque sin definir las, y precisa que una Declaración es el documento en el cual el juez que lo desee puede "hacer constar su acuerdo o disentimiento sin explicar los motivos". Por la frase final de dicho párrafo la misma regla se aplica a las providencias, y por el párrafo 2 del artículo 107, a las opiniones consultivas o dictámenes.

En una publicación temprana de la presente Corte se hizo un esfuerzo por definir este tipo de pronunciamientos de acuerdo con su contenido: una Opinión Disidente sería la opinión de un Juez que no está de acuerdo con la mayoría de la Corte (que "disiente" de la decisión) y una Opinión Separada o Individual sería la expuesta por un Juez que respalda los puntos de vista de la mayoría pero desea sin embargo precisar ciertos aspectos de la Decisión.¹² En la práctica, sin embargo, no siempre es fácil mantener esta distinción, puesto que en un mismo documento un Juez

12. I.C.J. Yearbook 1947-1948, p.68.



puede -y de hecho suele suceder- registrar su acuerdo con partes de la sentencia y su desacuerdo con otras secciones; además, se generalizó la suscripción de las llamadas "declaraciones", algunas de las cuales no son tan escuetas como su nombre parecería indicarlo.

Los miembros de la Corte poseen una considerable latitud sobre la forma, extensión y título que le dan a las opiniones que desean agregar a los fallos, llegándose a dar el caso de jueces que han producido verdaderos "fallos alternativos", tan extensos -o más- como la propia sentencia. De hecho, como se vio atrás, la única restricción que les impone la Resolución sobre Práctica Judicial Interna es que presenten la opinión que se proponen añadir a la decisión entre el final de la primera lectura del fallo y el comienzo de la segunda, con el fin de que el Comité de Redacción pueda tener en cuenta hasta cierto punto las inquietudes del respectivo juez antes de redactar la versión definitiva del último proyecto de fallo.

Se ha llegado a temer que una extensión incontrolada de esta práctica contribuya a minar la autoridad de las decisiones de la CIJ; por ello, la Corte adoptó hace algunos años una recomendación sobre las declaraciones, a propuesta del Comité encargado de preparar la revisión del Reglamento. La recomendación mencionada, adoptada el 12 de abril de 1976, dice lo siguiente:

*"Algunos pronunciamientos de opinión de jueces individuales, bautizados como "declaraciones" por sus autores, han recibido en el pasado una cierta prioridad al haber sido ubicadas inmediatamente después del Fallo, y antes de las opiniones tituladas por sus autores opiniones "separadas" o "disidentes"; esto ha sido hecho independientemente de la naturaleza o extensión de la declaración concreta. El Comité considera que esta práctica debería cambiar, puesto que en principio todas las declaraciones de jueces individuales son opiniones. El Comité considera que únicamente un breve pronunciamiento de un juez, limitado a hacer pública la forma en que emite su voto, pero sin estipular sus razones, debe ser rotulada "declaración" y debe recibir prioridad. Cualquier otro pronunciamiento de opinión que un juez desee añadir a la decisión de la Corte debe ser tratado como una opinión separada o disidente. Si un juez expresa su opinión separada o disidente solamente por coincidir con los puntos de vista de otros jueces, dicho pronunciamiento debe ir después de la opinión a la cual se refiere. El comité considera también que es inapropiado que un juez añada a una decisión tanto una declaración como una opinión."*¹³

13. I.C.J. Yearbook 1978-1979, pp.3, 15 (traducción nuestra).

Debe anotarse, sin embargo, que la figura de los pronunciamientos individuales de los jueces constituye una garantía esencial de la libertad de expresión y de la buena administración de justicia y enriquece considerablemente el estudio de los casos, al permitir una aproximación más cercana al proceso dialéctico que conduce a la adopción de los fallos de la Corte. Frecuentemente, estas opiniones son la única manera de desentrañar el sentido de determinado aspecto de un fallo, o de averiguar cual era la genuina intención de la Corte al abordar de una forma dada este o aquel aspecto del caso. Así mismo, en tanto que aportes científicos de una excepcional calidad, debido a la altura intelectual y profesional de sus autores, las opiniones individuales y disidentes de los miembros de la CIJ son particularmente valiosas para los estudiosos de la jurisprudencia y del derecho internacional.¹⁴

Dos observaciones finales en relación con los pronunciamientos individuales de los miembros de la Corte: en primer lugar, dijimos atrás que el carácter esencialmente colegiado de la práctica judicial interna de la Corte afecta también a estos pronunciamientos. La razón para ello es que, tal como se ha resaltado acertadamente, las opiniones y declaraciones de los jueces son piezas legales de naturaleza sui generis que, si bien no forman parte de las decisiones de la Corte ni tienen la fuerza obligatoria de estas, tampoco están divorciadas de las mismas: son "añadidos" o "agregados" a las sentencias y no tienen sentido ni valor alguno si se consideran aisladamente. Al respecto, es pertinente el siguiente pasaje de un comentario reciente por un antiguo miembro de la Corte y ex-Presidente de la misma:

"En una palabra, la opinión (separada o disidente) no es simplemente una opinión independiente que pueda ser leída como un documento separado. Debe referirse a todo lo largo de su texto a la decisión de la Corte y, tanto si concuerda con ella como si no, debe ser un comentario de la misma que el autor de la opinión considera conveniente formular. Estas opiniones deben reflejar -y gracias a los procedimientos de la Corte lo hace, inevitablemente- el hecho de que el juez en cuestión ha tomado también parte activa y continua en la elaboración de la propia decisión.

14. Sobre las opiniones separadas y disidentes, ver: Lachs, M.: "Le juge international a visage decouvert (Les opinions et le vote)", en 2 Estudios de Derecho Internacional: Homenaje al Profesor Miaja de la Muela, Madrid, 1979, pp.939, 946; Jhabvala, F.: "Declarations by Judges of the ICJ", 72 AJIL 830 (1978); Jhabvala, F.: "Individual Opinions Under the New Rules of Court", en 73 AJIL 66 (1979); Hussain, I.: "Dissenting and Separate Opinions at the World Court", Nihjoff, 1984.



Pues la práctica interna de la Corte asegura de hecho que cada miembro de la Corte tome parte en la decisión de la Corte, ya sea que concuerde con ella o no."¹⁵

En segundo lugar, recientemente la Corte tuvo la oportunidad de referirse a las consecuencias jurídicas de las declaraciones individuales que los miembros de los tribunales internacionales añaden a la decisiones de dichos órganos. Se trataba de la impugnación de un laudo por uno de los Estados partes en un proceso arbitral en el cual la decisión había sido confiada a un tribunal ad hoc integrado por tres miembros.¹⁶ Se dio la circunstancia de que en la lectura del laudo no estuvo presente uno de los árbitros que constituyó la mayoría con que se adoptó éste, lo cual se vio agravado por el hecho de que el otro árbitro conformando dicha mayoría -quien incidentalmente era el Presidente del Tribunal, el jurisconsulto argentino Julio Barberis- añadió a la sentencia una "Declaración" en la cual expresaba que el "hubiera" dado una respuesta a las preguntas de las partes diferente a aquella que se incorporó en la parte dispositiva de la decisión. Por si esto fuera poco, el tercer árbitro, quien votó en contra de la sentencia, añadió por su cuenta una Opinión Disidente de una desusada extensión (casi el doble que el propio laudo) al final de la cual expresaba "dudas fundamentales acerca de la existencia de una mayoría y de la realidad misma del laudo".¹⁷

El Estado que impugnó la validez del laudo ante la Corte argumentó, entre otras cosas, que la contradicción manifiesta entre el voto del Presidente del Tribunal y el contenido de la declaración que él mismo añadió a la sentencia demostraba que la mayoría de dos a uno en realidad no se había logrado, por lo cual la decisión era nula de pleno derecho o, todo lo más, simplemente inexistente. La Corte rechazó esta argumentación, y al confirmar la validez del laudo y su obligatoriedad para las partes expresó lo siguiente sobre el valor jurídico de las declaraciones individuales de los miembros de los tribunales internacionales (nótese que si bien el pronunciamiento que se reproduce a continuación se refiere a un Laudo Arbitral, la formulación empleada por la Corte es deliberadamente amplia):

15. Jennings, op cit pp.343-353.


16. Tribunal Arbitral para la Determinación de la Frontera Marítima (Guinea-Bissau/Senegal), Laudo del 31 de Julio de 1989. Los miembros del Tribunal Arbitral eran Julio Barberis (Argentina), Andre Gros (Francia) y Mohammed Bedjaoui (Argelia).

17. Award of 31 July 1989, Dissenting Opinion of Arbitrator Bedjaoui, p.209.

"Aún más, inc opinión expresada Laudo, tal contra Presidente Barberi tir al Laudo el cor poraba, en cuanto Acuerdo de 1960, responder a la seg Como lo enseña l veces ocurre que u del tribunal inclu preferir otra soluc sión de cualquiera mión separada de tienen ninguna co

18. Asunto de la Sen I.C.J., Sentencia del 1

"Aún más, incluso si hubiera habido una contradicción ... entre la opinión expresada por el Presidente Barberis y aquella que consta en el Laudo, tal contradicción no podría prevalecer sobre la posición que el Presidente Barberis había tomado al votar en favor del Laudo. Al consentir al Laudo el consintió definitivamente a las decisiones que éste incorporaba, en cuanto a la extensión de las áreas marítimas reguladas por el Acuerdo de 1960, y en cuanto a que el Tribunal no estaba obligado a responder a la segunda pregunta en vista de su respuesta a la primera. Como lo enseña la práctica de los tribunales internacionales, algunas veces ocurre que un miembro de un tribunal vota a favor de una decisión del tribunal incluso aunque individualmente se hubiera inclinado por preferir otra solución. La validez de su voto no es afectada por la expresión de cualquiera de tales diferencias en una declaración o en una opinión separada del miembro de que se trata, las cuales por lo tanto no tienen ninguna consecuencia sobre la decisión del tribunal."¹⁸

 *Consejero en la Embajada de Colombia en La Haya*

18. Asunto de la Sentencia Arbitral del 31 de Julio de 1989 (Guinea-Bissau c. Senegal), I.C.J., Sentencia del 12 de Noviembre de 1991, ICJ Reports 1991, p. 64-65, par.33.

LA CULTURA COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA EXTERIOR

DIANA PATRICIA AGUILAR PULIDO



“La política, las fuerzas armadas y la economía nos dicen cómo y por qué vivir, pero la cultura como producto de la imaginación nos dice para que vivir.”

Fernando Savater

Seguramente a muchos de nosotros nos ha sucedido que cuando nos mencionan un país como Francia, por ejemplo, lo primero que se nos viene a la mente es un buen vino, o quizá Flaubert. En el caso de Inglaterra, pensamos posiblemente en Shakeaspeare y en el caso de Perú, en Macchupichu. Es por este tipo de asociaciones que consideré importante reflexionar sobre el papel de la cultura en la política exterior de las naciones. Para el común de la gente, cuando piensa en un país diferente al suyo tiende a asociarlo más con lo que los medios de comunicación han difundido de él o con lo que los representa internacionalmente y que le es más conocido, porque tiene que ver más con sus vidas.

Esta fijación que individual y colectiva de las naciones y el proyecto después el país. En una palabra o la cultura nacional terminada imagen sino que, y quizá l can, transforman o, comportamientos in caso de Colombia, exterior, ha ocasion dezan de discrimi va en el exterior, p comunicación se h difundir la aguda p jando a un lado su Lo anterior es debic mulación de la polí difusión de estos va ocupado un segund en consecuencia, q la que persista y se internacional.

Por esto, mi refle trar como la cultur bastante eficaz. La s la política exterior desarrollo o en la b culturas que confor grar una convivenc

Para una mejor c mición de política ex de cultura dado por consecuencias de la

DEFINICIONES

1- Por Política Ex sus relaciones con c refiere a la formula nes desde el interior

Esta fijación que queda en la imaginación individual y colectiva, hace parte de la cultura de las naciones y del comportamiento que se proyecte después hacia los nacionales de ese país. En una palabra, los elementos culturales o la cultura nacional proyecta no sólo una determinada imagen del país del cual provienen, sino que, y quizá lo más importante, modifican, transforman o, como mínimo, influyen comportamientos individuales y sociales. Es el caso de Colombia, cuya imagen negativa en el exterior, ha ocasionado que sus nacionales padezcan de discriminación individual y colectiva en el exterior, porque los medios masivos de comunicación se han ocupado solamente en difundir la aguda problemática nacional, dejando a un lado su riqueza cultural y étnica. Lo anterior es debido también, a que en la formulación de la política exterior colombiana, la difusión de estos valores étnicos y culturales ha ocupado un secundísimo lugar y ha permitido, en consecuencia, que sea la imagen negativa la que persista y se imponga en la comunidad internacional.

Por esto, mi reflexión está basada en demostrar como la cultura ha sido y será un poder bastante eficaz. La subvaloración del mismo en la política exterior de los países no ha permitido utilizarlo en favor del desarrollo o en la búsqueda de una mejor comprensión de las distintas culturas que conforman el planeta, con graves consecuencias para lograr una convivencia pacífica y enriquecedora.

Para una mejor comprensión de los términos, vamos a utilizar la definición de política exterior dada por Celestino del Arenal y el significado de cultura dado por la UNESCO, para así aproximarnos a la relación y consecuencias de la misma en el tema que nos ocupa.

DEFINICIONES

1- Por Política Exterior entendemos la forma en que un Estado lleva sus relaciones con otros Estados, se proyecta hacia el exterior, es decir se refiere a la formulación, ejecución y evaluación de las opciones exteriores desde el interior de un Estado. Este proceso de formulación, ejecución

En una palabra, los elementos culturales o la cultura nacional proyecta no sólo una determinada imagen del país del cual provienen, sino que, y quizá lo más importante, modifican, transforman o, como mínimo, influyen comportamientos individuales y sociales.



y evaluación está por supuesto determinado por un número de variables que determinan la forma como se lleva a cabo este proceso y sus resultados. Entre estas se encuentra su posición en el sistema internacional y la interpretación que hace del mismo, su sistema de gobierno, su proyección internacional, sea parroquial o global (como Gran Bretaña después de la II Guerra Mundial) y quizá una que no parece muy importante, pero que para efectos prácticos lo es, el marco institucional en el que se elabora la política, por ejemplo, si intervienen una o varias agencias como es el caso de Estados Unidos. En el transcurso de esta reflexión veremos de manera práctica estos conceptos.¹⁹

2- Definir la cultura es por supuesto muchísimo más complejo y existen cantidad de definiciones, conceptos y clasificaciones. Se habla de cultura de élite, cultura popular, cultura de masas, etc. Por esto, y en aras de claridad y brevedad, vamos a acogernos a la definición de cultura de la UNESCO a riesgo de quedar cortos: "Cultura es la suma total de las actividades creadoras de un pueblo, sus métodos de producción y apropiación de los bienes materiales, de su forma de organización, sus creencias y sus sufrimientos, de su trabajo y sus recreaciones, de sus sueños y sus éxitos... conjunto de conocimientos y valores...".

Teniendo en la mente la definición de los dos conceptos claves para los propósitos de este artículo, paso ahora analizar muy brevemente cual ha sido el papel histórico de la cultura en primer término y finalmente, su papel actual en un mundo moderno e interdependiente.

LUGAR HISTÓRICO DE LA CULTURA EN LA POLÍTICA EXTERIOR

IMPERIOS Y POTENCIAS

Durante aproximadamente tres siglos, la política exterior operó en un escenario relativamente estable y simple. Un escenario ocupado fundamentalmente por los imperios o potencias europeas y la búsqueda de un balance de poder entre ellas. Desde entonces, es interesante notar cómo los historiadores han observado que, a pesar de los conflictos de la época, como la guerra de los treinta años y la expansión marítima y comercial de sus protagonistas, que habrían podido alterar el equilibrio de las grandes potencias, el concierto europeo se logró gracias al papel de la cultura. Dice el historiador inglés Heeren en su libro *History of the Political System of Europe* que las potencias europeas se parecían unas a otras en sus

19. Del Arenal, Celestino. "Introducción a las Relaciones Internacionales". Editorial Tecnos, SA., 1994. p.22.

costumbres, religio-
cos, es decir que c
cian a las mismas

Esto significa q
res permitieron el
notar en primera i
elemento clave de
afirmar que sólo l
rios de la época. M
militar y político, j
papel predominar

Ahora bien, du
cimiento de sus
protagónico. Si rec
mulación de objeti
man al interior de
imperios en sus col
centar su poder Pa
visión entre la pol
seres humanos sól
medios para logran

Con este parad
sirvió como instru
subvaloración de l
el de España, llego
nueva religión y o
para las poblacion
misiones de jesuita
español, la imposi
ciones tales como l
a las colonias de l
trumento de domir
ración entre lo sup
la cultura local no
mente decidieron
Francia al igual qu
ciones a sus coloni

20. Tomassini, Luciano.
de Chile, 1989. p.153.

costumbres, religión y valores y estaban conectadas por intereses recíprocos, es decir que compartían una cultura política internacional y obedecían a las mismas reglas de juego.²⁰

Esto significa que una cultura homogénea y una comunidad de valores permitieron el engrandecimiento de los Estados de la época. Se puede notar en primera instancia entonces, el papel promotor de la cultura como elemento clave de estabilidad y desarrollo. Por supuesto no se trata de afirmar que sólo la equivalencia cultural dio origen a los grandes imperios de la época. No se pretende obviar el papel fundamental del poder militar y político, pero sí subrayar que desde el inicio, la cultura juega un papel predominante en las relaciones interestatales.

Ahora bien, durante el proceso de su expansión territorial y el establecimiento de sus colonias, la cultura ejerció nuevamente un papel protagónico. Si recordamos la definición de política exterior como la formulación de objetivos, ejecución y evaluación de opciones que se conforman al interior de un Estado, no es difícil comprender la actuación de los imperios en sus colonias. El objetivo de las potencias era mantener y acrecentar su poder. Para lograr este propósito, la lucha armada, la clara división entre la política interna y externa, y la interpretación de que los seres humanos sólo cuentan como miembros de un Estado, fueron los medios para lograr los fines.

Con este paradigma ideológico, es fácil entender por que la cultura sirvió como instrumento de dominación o de aniquilamiento por la subvaloración de las culturas locales. Con los imperios particularmente el de España, llegó la imposición de una nueva forma de vida, de una nueva religión y de unos nuevos valores, en fin de una nueva cultura para las poblaciones dominadas. Seguramente, todos recordamos las misiones de jesuitas para catequizar a los indígenas, la imposición del español, la imposición de nuevos modos de producción y nuevas instituciones tales como la servidumbre, los tributos, los cabildos etc. En cuanto a las colonias de la Gran Bretaña en América, allí la cultura no fue instrumento de dominación porque desde el comienzo hubo una clara separación entre lo superior y lo inferior. Para los colonizadores anglosajones, la cultura local no tenía nada que ver con su propia cultura y simplemente decidieron exterminarla o, en el mejor de los casos, segregarla. Francia al igual que España impuso su lengua, sus valores y sus instituciones a sus colonias.

20. Tomassini, Luciano. "Teoría y Práctica de la Política Internacional", Universidad Católica de Chile, 1989. p.153.



Se trataba pues de considerar que los nuevos territorios no eran sus iguales como las otras potencias europeas. Eran poblaciones dominadas y por lo mismo sus valores culturales no tenían ningún significado. Pero los valores culturales de una sociedad son el producto de su nacimiento, consolidación y tradición, por lo que no aceptan fácilmente las imposiciones ni los reemplazos. En consecuencia, su relación fue destructiva y conflictiva. Por lo anterior, me atrevo a decir que la cultura es un instrumento que, de acuerdo como se utilice, puede generar bienestar o conflicto, cooperación o confrontación y como veremos ahora, una herramienta eficaz de proselitismo y propaganda.

GUERRA FRÍA Y PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN

Al dividirse el mundo en dos sistemas ideológicos, era de esperarse que la cultura sería una pieza clave en el ajedrez de las Relaciones Internacionales. En el sistema bipolar, las dos superpotencias, actuaron como los Imperios de los siglos anteriores, la búsqueda del poder y el interés y seguridad nacional, fueron las bases de sus actuaciones frente a los otros Estados. Cada una buscaba por todos los medios legítimos e ilegítimos mantener aliados y para ello la cultura fue de gran utilidad.

Para Occidente, la contención del comunismo requería todo tipo de esfuerzos. Fue así como, se creó el Plan Marshall de reconstrucción para Europa occidental, la Alianza para el Progreso de ayuda para América Latina, el Comando Sur de entrenamiento para los militares latinoamericanos y la Macartización cultural. Esta última, es de triste recordación para los intelectuales y artistas norteamericanos. Todo aquel que tuviera o se sospechara que tuviera cualquier tipo de relación con el comunismo, era colocado en una lista de proscripción y anulamiento laboral. Se prohibió el ingreso de intelectuales extranjeros que tuvieran vínculos con el Este o que hubiesen expresado abiertamente sus simpatías hacia la izquierda como fue el caso de García Márquez. Hicieron parte también de esta orientación, las fundaciones para las becas como la Fulbright, o las Misiones Roosevelt, o los Cuerpos de Paz.

La Unión Soviética por su parte, no sólo impuso su lengua a sus satélites sino que consolidó los famosos Ministerios de la Cultura como fortines ideológicos de proselitismo y propaganda del régimen, al igual que lo hicieron el nazismo y fashismo. Nacieron los escritores del realismo socialista que carecían de una completa libertad creadora y se proscribieron los que se atrevieron a disentir como Alexander Soltyenitzen, además de los muchos otros casos de disidencia cultural o deportiva. Para ganar adeptos, el Partido Comunista creó el sistema de becas para el tercer mundo y no fueron pocos los estudiantes de estos países que se educaron en Universidades soviéticas. La intervención estatal en la cultura fue evi-

dente y tenden
peor aún, que 1

Esta divisiór
grandes repercu
pa occidental, l
en América Lati
partido y así lo
plo, no escapó
tendencia políti
En general, surg
comprometidos.
finición determi
lectores. Lo misr

Una vez más,
ceso político y q
histórica de las s
trumento de pol
dé a este instrum

Durante el pr
vindicación de lo
tura pasa a ser u
la misma. Se rei
rechazo a cualq
nacionalistas, es
fue el caso del m
territorios. Este p
ningún tipo de i
tuación en la q
imponer valores

LA CULTURA

REPLANTEAMIE ELLA EL PAPEL

El análisis mod
La importanci
interdependenci
permite apreciar
la política mund
mayor compleji
ya no pueden g

dente y tendenciosa, cualquier cosa que no sirviera para el régimen o peor aún, que fuera en contra de él, debería ser destruida.

Esta división ideológica entre las superpotencias tuvo por supuesto grandes repercusiones en los procesos culturales de sus aliados. En Europa occidental, basta recordar la pelea intelectual entre Sartre y Camus, en América Latina surgió toda una generación de escritores que tomaron partido y así lo expresaron claramente en sus obras. Alemania, por ejemplo, no escapó a este fenómeno. Bertold Brecht es un escritor de clara tendencia política en sus obras y la trágica revolución cultural de China. En general, surgió el debate entre los intelectuales comprometidos o no comprometidos. El intelectual adquiere ahora un papel político cuya definición determinará no sólo su obra, sino la posición ideológica de sus lectores. Lo mismo ocurrió en el campo del teatro, la pintura y el cine.

Una vez más, resulta evidente que la cultura no escapa a ningún proceso político y que de ningún modo, es ajena a la evolución ideológica e histórica de las sociedades. Por esto, es que ha servido siempre como instrumento de política exterior independiente al tipo de manejo que se le dé a este instrumento.

Durante el proceso de descolonización en los 50 y 60 junto con la reivindicación de los intereses político-económicos del tercer mundo, la cultura pasa a ser uno de los pilares de identidad nacional y fundamento de la misma. Se reivindica entonces el derecho a la autodeterminación y el rechazo a cualquier tipo de colonialismo. La defensa de estas doctrinas nacionalistas, estuvo basada en la identidad y tradición cultural, como fue el caso del mundo árabe, al momento de salir la Gran Bretaña de sus territorios. Este proceso condujo al derecho de cada cultura a existir sin ningún tipo de imposición. Las guerras sangrientas que produjo y la situación en la que quedaron las ex-colonias, demostraron el peligro de imponer valores ajenos y la inutilidad relativa de la violencia "cultural".

LA CULTURA EN UN MUNDO INTERDEPENDIENTE

REPLANTEAMIENTO DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y CON ELLA EL PAPEL DE LA CULTURA

El análisis moderno de las relaciones internacionales, tiende a subrayar la importancia del proceso de transnacionalización y el avance de la interdependencia entre las distintas sociedades nacionales. Esta visión permite apreciar el surgimiento de nuevos temas, actores y escenarios en la política mundial y como consecuencia de ello, la tendencia hacia una mayor complejidad en las relaciones internacionales. Estas relaciones, ya no pueden girar exclusivamente sobre cuestiones estratégicas y con-



flictivas, sino que deben responder a una agenda mucho más diversificada en un mundo caracterizado cada vez más, por su absoluta permeabilidad como consecuencia de los avances tecnológicos que se han logrado en todas las esferas del desarrollo humano.²¹

Es así como los formuladores de política exterior deben ahora responder a realidades como que el Estado ya no es el único actor internacional y aceptar la aparición de nuevos actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. Poseen una gama mucho más amplia de intereses y nuevos canales de comunicación entre ellos, la frontera de lo interno y externo se diluye en la necesidad de atender a las demandas de desarrollo, que obligan al Estado a abrirse cada vez más al exterior para poder hacer frente multilateralmente a los graves problemas globales, como el deterioro del medio ambiente, el narcotráfico, el terrorismo, la energía, el armamentismo, las migraciones, los derechos humanos, etc.

Esta creciente complejidad del mundo moderno está vinculada también a que al multiplicarse el número de actores internacionales, las decisiones ya no dependen exclusivamente de los estadistas o los militares como en el pasado, sino a la evolución de una multiplicidad de factores científicos, tecnológicos, económicos y socio-culturales, que obligan a que una política exterior no esté basada en interpretaciones, principios y objetivos fijos, sino que exige una visión más diferenciada del poder por parte de los analistas y habilidades suplementarias a los actores. Se requiere una política exterior dinámica, bien informada y adaptada a la complejidad de sociedades industrializadas e incluso a las de países en desarrollo que han elevado sus niveles de educación y han generado sociedades civiles fuertemente diversificadas. Son precisamente los grupos que conforman las sociedades civiles los que presionan al Estado a comprometerse con un conjunto cada vez más amplio de objetivos que junto con la seguridad nacional, es necesario incluir: desarrollo económico, aumento del ingreso, mejor y mayor aprovechamiento de los recursos, mayor cobertura de servicios públicos o sea mayor inversión pública, mejor utilización del tiempo libre y en general, todo lo que promueva la calidad de vida de la sociedad.

EL NUEVO PAPEL DE LA CULTURA EN LAS SOCIEDADES TRANSNACIONALES

Precisamente gracias al aumento relativo de la calidad de vida de las sociedades en especial en las industrializadas, la cultura deja de ser "la cenicienta" de las prioridades gubernamentales. Existen múltiples y va-

21. Ibid., p.145.

riadas causas de este impulso: el trabajo industrial, el auge del trabajo jubilado, el aumento de nivel de vida que la revolución científica ha traído a la sociedad y los individuos. Los nuevos medios de comunicación como la televisión cuyo mensaje cultural y el espíritu mercantilista han dado lugar a nuevas causas al nacimiento de nuevos códigos que regulen las relaciones sociales actuales, con nuevos procedimientos, que participan activa-

Algunas de las expresiones de este tiempo, que requiere una conciliación de los intereses y derechos p-

- El crecimiento acelerado de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, Internet)
- La aparición y expansión de los medios de los primeros (video, Internet)
- El consumo masivo de bienes de consumo por parte de la población (libros, películas teatrales y musicales)
- Los derechos emergentes de los artistas, escenógrafos, dramaturgos, etc.
- Las exigencias propias de la cultura, social e individual
- La importancia cada vez mayor de la cultura como elemento esencial de la vida
- El ocio o tiempo libre como elemento fundamental
- Los problemas patrimoniales de las culturas tradicionales y los requerimientos del patrimonio cultural nacional y su puesta en valor
- El patrimonio cultural como elemento esencial de la cultura.

22. Harvey, Edwin, "La Política Cultural", p.8

riadas causas de este importante suceso, tales como: La alienación del trabajo industrial, el aumento del tiempo libre, el aumento de población jubilada, el aumento de nivel de educación y el impacto mental y material que la revolución científica y tecnológica acelerada ha tenido sobre la sociedad y los individuos. Asimismo, el gran desarrollo e influencia de los nuevos medios de comunicación e información, especialmente en la televisión cuyo mensaje cultural es masivo y mediatizado por la publicidad y el espíritu mercantilista. Son estas a grandes rasgos las múltiples causas al nacimiento de un contexto que requiere el establecimiento de códigos que regulen las relaciones emergentes de la situación cultural y social actual, con nuevos protagonistas y destinatarios, públicos y privados, que participan activa o pasivamente en dicho proceso.

Algunas de las expresiones de la realidad socio-cultural de nuestro tiempo, que requiere una correlativa y adecuada regulación normativa de los intereses y derechos puestos en juego, son las siguientes:

- El crecimiento acelerado y la influencia creciente de los medios de comunicación (prensa, cinematografía, radiodifusión y televisión)
- La aparición y expansión reciente de nuevos medios complementarios de los primeros (video-cassettes, televisión por cable y satélite etc, Internet)
- El consumo masivo de bienes y servicios culturales de toda clase por parte de la población (libros, revistas, periódicos, discos, representaciones teatrales y musicales en vivo o a través de la televisión)
- Los derechos emergentes de los creadores culturales (escritores, artistas, escenógrafos, dramaturgos, compositores etc.)
- Las exigencias propias de las nuevas necesidades culturales de la población, social e individualmente sentidas
- La importancia cada vez mayor de las expresiones y bienes culturales como elemento esencial integrante de la identidad nacional
- El ocio o tiempo libre como objeto de derecho y como valor jurídico fundamental
- Los problemas patrimoniales emergentes de la necesidad de preservar las culturas tradicionales, de asegurar su supervivencia frente a los requerimientos del mundo moderno y
- El patrimonio cultural como factor de integración nacional y regional y su puesta en valor con fines turísticos, de recreación y de educación.²²

22. Harvey, Edwin, "La Política Cultural del Estado" "Crónica Judicial" Año 1, 1974, número 27, p.8



Por todas estas situaciones es que la cultura no sólo sigue conservando su poder y capacidad como instrumento de políticas interna y externa, aumentado ahora por las ventajas tecnológicas, sino que impone la necesidad de que el Estado tome una posición activa e independiente frente a ella y dé respuestas tendientes a reconocer, considerar y conciliar los intereses públicos y privados en juego.

Y es que la cultura en las actuales circunstancias, puede ser mejor y más eficientemente aprovechada como instrumento de política exterior, dependiendo de los objetivos que se formule al interior de cada Estado. Podemos entonces identificar ahora tres aspectos claves en los cuales la cultura en un mundo interdependiente sirve a los intereses de los países. Son estos, el comercial, el político y el social. Vamos a empezar primero por el más conocido y utilizado:

Comercial. Con fines comerciales por ejemplo, algunos Estados han aprovechado este desarrollo cultural más o menos en dos formas:

a- Como entretenimiento y placer o comercialización de los bienes culturales para las necesidades de diversión y uso del tiempo de ocio, tales como el cine y la televisión, los best-sellers, el café concierto, las discotecas, las revistas de farándula, la prensa light, etc.

b- La del conservacionismo y difusión de las formas antiguas, tales como la reproducción del folclore, los rituales religiosos o sociales, la promoción turística de los sitios considerados patrimonio histórico nacional o internacional etc.

Tomando el riesgo de la generalización, los Estados han permitido y promovido estos dos tipos de manifestaciones culturales, pues no sólo presentan el beneficio del lucro indispensable para los actores, organizaciones, instituciones y empresas a cargo de ellas, sino que permiten una difusión masiva de valores culturales específicos, modos y estilos de vida, concepciones políticas, sociales y religiosas que gracias al poder de la cultura como entretenimiento influyen, seducen y cambian hábitos culturales en los destinatarios. Por otra parte, en este campo no sólo existen las manifestaciones netamente comerciales. Se aprovechan igualmente para expresar la forma como las sociedades interpretan y comprenden los cambios y procesos individuales y sociales al interior de una nación como es caso del cine-arte, la literatura, el teatro algunos programas de televisión difundidos internacionalmente, teatro itinerante, etc. En el aspecto exclusivo del conservacionismo, la exhibición y promoción del arte antiguo acerca a los habitantes de otros Estados a la historia y tradición de las culturas milenarias que puede ayudar a comprender de donde vienen los pueblos y para donde van.

Político. Ahora
dad política de la c
Cuando nos referí
ahora mayores hal
una habilidad indi
presentantes de las
mente han hecho c
res y tradiciones cu
partes, facilita las
las peticiones cada
pectos como los de

Asimismo, en mu
dad de convocator
sus opiniones polít
necesidades interna
de los problemas.

Social. Planteado
política cultural perr
nacionales, reflexion
no y externo, como p
da, la comprensión
como la pérdida de l
dividual y lo colectiv
de las culturas. Asimi
entre los pueblos, lle
respectivos, permite
nas de todos los puebl
mundo, de las condic
su existencia materia

Problemas como e
biente, la violencia
intolerancia o estere
son esencialmente p
subvaloración de las
entamente sugiere q
humanidad. En reali
podría en mi opinión
de conocer las cultur
conducido de otra fo
beía quizá evitado el
los indígenas, el me
son la memoria vivi

Político. Ahora bien, en este punto quiero hacer mención a la utilidad política de la cultura en el sentido del proceso de toma de decisiones. Cuando nos referíamos a que en un mundo globalizado, se requieren ahora mayores habilidades por parte de los actores, la cultura es ahora una habilidad indispensable. Los analistas políticos, negociadores y representantes de las empresas en las distintas esferas de la sociedad, finalmente han hecho consciencia de que un conocimiento previo de los valores y tradiciones culturales permite una mayor comprensión entre las partes, facilita las negociaciones y especialmente, pueden responder a las peticiones cada vez más apremiantes de los grupos de presión en aspectos como los de derechos humanos, medio ambiente, migración etc.

Asimismo, en muchas ocasiones y gracias a la credibilidad y capacidad de convocatoria que tienen los intelectuales o creadores de un país, sus opiniones políticas pueden contribuir a la búsqueda de apoyo a las necesidades internas o a una mejor y mayor comprensión internacional de los problemas.

Social. Planteada en términos sociales y más trascendentales, una política cultural permite integrar las especificidades locales, regionales y nacionales, reflexionar sobre los procesos socio-económicos a nivel interno y externo, como por ejemplo el fenómeno de la urbanización acelerada, la comprensión de los cambios y ritmos de las sociedades actuales como la pérdida de lazos o vínculos familiares, la dicotomía entre lo individual y lo colectivo, la difusión del conocimiento, el enriquecimiento de las culturas. Asimismo, facilita el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos, permite el acceso de todos los hombres y mujeres a las culturas de todos los pueblos y busca el mejoramiento en todos las regiones del mundo, de las condiciones de la vida espiritual del género humano y de su existencia material.

Problemas como el terrorismo, el racismo, el deterioro del medio ambiente, la violencia civil, el xenofobismo o en el mejor de los casos, la intolerancia o estereotipos nacionales que conducen a la discriminación, son esencialmente producto de la incomprensión, desconocimiento y subvaloración de las culturas que conforman el planeta. Lo anterior aparentemente sugiere que la cultura, es el remedio a todos los males de la humanidad. En realidad no pretendo afirmar algo tan ambicioso, pero sí podría en mi opinión decir, que si hubiese una necesidad más consciente de conocer las culturas nacionales, Oriente y Occidente quizás habrían conducido de otra forma su enfrentamiento en el mundo árabe y se habría quizá evitado el terrorismo. Si se respetaran los valores culturales de los indígenas, el medio ambiente no estaría tan deteriorado pues ellos son la memoria viviente del hábitat terrestre, si la ayuda externa y los



proyectos de cooperación respetaran la cultura local a la que van dirigidos y la conocieran, los propósitos, objetivos y resultados de ésta, serían más evidentes. Si cada etnia entendiera el comportamiento y la riqueza cultural de cada otra, se enriquecerían mutuamente como lo hizo el jazz americano con la música africana.

Finalmente y a manera de conclusión, es evidente que una política cultural coherente y sistemática le permite a un Estado vehicular internacionalmente no sólo su riqueza histórica nacional, sino proyectar sus valores positivos. Una política cultural no debe ser solamente privilegio de las grandes potencias porque es precisamente por esto que ellas han impuesto sus modos de vida, pero sobre todo, hacerle creer al mundo la superioridad de sus valores. En un Estado pequeño como Colombia y en sus condiciones actuales, se hace prioritario la difusión de sus valores ancestrales y de la enorme capacidad creativa de sus habitantes, mientras logra recomponer su tejido socio-político, labor que se hace cada día más imperiosa si se quiere no solamente difundir nuestra profunda y rica cultura, sino que esta pueda tener receptividad y credibilidad en la Comunidad Internacional.



Consejera, encargada de Negocios de la Embajada de Colombia en Finlandia

NA

PÉRDIDA, RE

PÉRDIDA

Tradicionalmente el vínculo de ciudadanía se adquiere por nacimiento o con el tiempo. Pero, en virtud de la reforma constitucional de 1991, se estableció que la ciudadanía se adquiere también por la adquisición de la nacionalidad de un país extranjero y, en consecuencia, la Carta de 1991 establece que se pierde por adopción el domicilio y por norma deja un domicilio en otro país, pero no alegar válidamente la Carta de 1863 como fundamento para las decoraciones, tí

EL RÉGIMEN DE LA NACIONALIDAD

(Tercera parte)

JOSÉ JOAQUÍN GORI CABRERA



PÉRDIDA, RENUNCIA Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD

PÉRDIDA

Tradicionalmente se ha considerado que la nacionalidad implica un vínculo acendrado con un Estado, como el que se tiene con la madre o con el cónyuge; vínculo exclusivo y excluyente. Por ello siempre la adquisición de otra nacionalidad siempre ha sido considerada como causal de pérdida de la de origen. Nuestra práctica desde la Constitución de 1863 consistió en establecer que la nacionalidad se pierde en el evento de cumplirse dos condiciones: fijar domicilio y nacionalizarse, ambas cosas en el exterior. La Carta de 1863 disponía que perdían su nacionalidad quienes fijen su domicilio y adquieran nacionalidad en país extranjero. La pérdida se producía por fijar domicilio en cualquier país extranjero y adquirir otra nacionalidad por cualquier forma. En cambio, la Carta de 1886 estableció que la calidad de nacional colombiano se pierde por adquirir carta de naturaleza en país extranjero, fijando en el domicilio y podrá recobrase con arreglo a la ley. Como se observa, la norma deja un resquicio. Si la persona obtenía carta de naturaleza en otro país, pero no fijaba su domicilio en él sino en un tercer Estado podía alegar válidamente que la segunda condición no se había cumplido. La Carta de 1863 contemplaba otra causal: " haber admitido empleos, condecoraciones, títulos o rentas de gobiernos extranjeros sin permiso del



Congreso ". La reforma de 1886 la suprimió por mezquina, pero se mantuvo la duda con respecto al punto del domicilio en el exterior. La Carta del 36 aclaró la cuestión, especificando que la nacionalidad se pierde por adquirir carta de naturaleza en país extranjero, fijando domicilio en el exterior, es decir, en cualquier parte fuera del territorio nacional. Es importante anotar aquí que desde 1886 la primera de las dos condiciones requeridas para perder la nacionalidad es obtener carta de naturaleza, que por lo general implica de hecho la renuncia a la nacionalidad de origen. Esto significa que cuanto la nacionalidad extranjera se obtiene por cualquier otro sistema, como derecho de sangre, derecho de suelo o privilegio legal otorgado por domicilio, matrimonio, rentas u otra causa, la nacionalidad colombiana no se pierde pues la Constitución se refiere expresamente a carta de naturaleza y no a fórmulas o medios distintos, y cuando el legislador no distingue no le es lícito al intérprete distinguir. En cuanto al domicilio, se llegó a sostener que cuando el nacionalizado regresaba al país y fijaba domicilio desaparecía la segunda condición y de consiguiente se readquiría en forma automática la nacionalidad.

En la práctica nunca se reglamentó un procedimiento para hacer efectiva la norma constitucional y la pérdida de la nacionalidad colombiana sólo operaba cuando por celo las autoridades extranjeras procedían a informar por la vía diplomática al Gobierno colombiano sobre el ciudadano que había obtenido la carta de naturaleza y le remitían sus documentos de identidad, en especial la cédula, que la Registraría cancelaba, si es que se llegaba a enterar del hecho. De resto la persona podía seguir haciendo pleno uso de su nacionalidad colombiana al salir del país de su nacionalidad adoptiva.

En pleno fragor de la Segunda Guerra Mundial el Gobierno del Presidente Eduardo Santos dictó el Decreto 181 de 1942, en el que se disponía que los nacionales colombianos por adopción a quienes el Gobierno considere incursos en actividades contrarias al orden público quedarán sometidas a las sanciones establecidas para los extranjeros y que el Gobierno podrá suspender los efectos de las cartas de naturaleza expedidas a su favor. Tal disposición, a la que se tachaba de inconstitucional fue de todos modos derogada por la Ley 22 bis de 1936, cuyo artículo 22 estableció que las cartas de naturaleza eran revisables por tres causales, señaladas taxativamente: si se habían expedido con base en documentos que adolezcan de falsedad; si los testigos aportados por el interesado faltaron a la verdad con respecto a alguna o algunas de las circunstancias requeridas para obtener la Carta, o si se descubriese que con anterioridad a su nacionalización el extranjero había cometido en otro país un delito sujeto a extradición. La misma Ley 22 bis de 1936 asignó la competencia para conocer de las causas de revisión de las Cartas de Naturaleza al Consejo de Estado, resolviendo así un intrincado laberinto legal que se

venía forma
carta de na

La Ley 4
nes de inscr
tes a su exp
requisitos e
los de cance
y jurar o pr
de la Repúb
para perfec
al interesad
los derecho
tiene pleno
carta ya ex
misma Ley
ante la justi
bas o docun
realizarse h
(art. 20).

RENUNCIA

Atendien
en otros paí
que dispon
miento.

No se pi
nunciado a
con las ley
retroactiva
recuperó er

13. Aclaració
refiere al caso
a las volandas
permanecido e
falsedad y que
había sido exp
la violación q
perfeccionara
constituir ant

venía formando como quiera que se pretendía anular o rescindir una carta de naturaleza.

La Ley 43 de 1993 prevé que las cartas de naturaleza o las resoluciones de inscripción podrán ser revocadas dentro de los seis meses siguientes a su expedición, cuando el interesado no hubiere cumplido con los requisitos exigidos para perfeccionar la naturalización, que parecen ser los de cancelar los derechos y solicitar la publicación en el Diario Oficial, y jurar o protestar solemnemente fidelidad a la Constitución y las leyes de la República. Es apenas obvio que el incumplimiento de los requisitos para perfeccionar la nacionalización debe obedecer a causa imputable al interesado y no a la administración. Luego si aquel se allana a pagar los derechos, solicitar la publicación o prestar el juramento o protesta tiene pleno derecho a que se perfeccione el trámite y la revocatoria de la carta ya expedida adolecerá de nulidad por desviación de poder²³. La misma Ley 43 de 1993 prevé que las cartas de naturaleza son anulables ante la justicia administrativa por haber sido expedidas en virtud de pruebas o documentos viciados de nulidad, o si el extranjero antes de nacionalizarse hubiese cometido en otro país un delito sujeto a extradición (art. 20).

RENUNCIA

Atendiendo el clamor de un reguero de colombianos nacionalizados en otros países el sistema se reformó sustancialmente con la Carta del 91, que dispone en su artículo 96 que la calidad de colombiano por nacimiento.

No se pierde por adquirir otra nacionalidad y que quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recuperarla de acuerdo con las leyes, recuperación que reguló la Ley 43 de 1993 y que puede ser retroactiva para efectos de que cobije a los hijos nacidos cuando quién la recuperó era extranjero para nuestra legislación. Sea como fuere, lo cier-

23. Aclaración necesaria a raíz de lo ocurrido en el denominado affaire Cortuois, que se refiere al caso de un canadiense que vino a Colombia, contrajo matrimonio y se nacionalizó a las volandas. Acababa de expedirse la carta de naturaleza cuando se descubrió que no había permanecido en el país por el término legal, que las declaraciones de los testigos adolecían de falsedad y que además estaba reclamado en Canadá y otros lares por estafa. Como la carta ya había sido expedida lo conducente era iniciar el proceso de revisión previsto en la Ley, pero la solución que se aplicó fue la de impedir la prestación del juramento para que no se perfeccionara el trámite. Funcionó porque el sujeto tuvo que volarse del país, pero no puede constituir antecedente válido.



to es que hasta 1991 la nacionalidad se perdía y que la recuperación no operaba en forma automática, excepción hecha de la llamada Doctrina Suárez, que veremos adelante.

El artículo 24 de la misma Ley 43/93 reza textualmente:

"La nacionalidad colombiana por adopción se perderá por renuncia, por delitos contra la existencia y seguridad del Estado y el régimen Constitucional."

La coma ortográfica que separa la renuncia de los delitos parece significar que lo uno es consecuencia de lo otro. Y con los mismos delitos se hizo un pastel, pues lo que tipifica nuestro código penal son dos categorías absolutamente distintas de delitos contra la existencia y la seguridad del Estado y contra el régimen constitucional, que aquí se refundieron en uno haciendo nugatoria la norma, al menos en rigor exegético. La disposición debe decir así:

"La nacionalidad colombiana por adopción se perderá por renuncia o por delitos contra la existencia y seguridad del Estado, o contra el régimen constitucional"

A lo que en aras de la dignidad nacional debería agregar una disposición de este tenor:

"Los derechos y garantías de la nacionalidad colombiana se pierden en virtud de condena judicial por delitos atroces tipificados en la Ley, entre ellos el narcotráfico, el terrorismo y el secuestro"

Disposición que no contraría ningún principio internacional pues la persona no queda apátrida sino que simplemente pierde ciertas garantías constitucionales establecidas para los nacionales. Como por ejemplo, la prohibición de extraditarlos.

Un vacío relativo a la pérdida de nacionalidad se presenta en los casos de adopciones, cuando un natural colombiano que adquiere nacionalidad definitiva, bien sea por ser hijo de colombianos o porque uno de sus padres extranjeros estaba domiciliado en el país al momento del nacimiento, es adoptado por un extranjero cuya legislación prevé la concesión de nacionalidad para ese hijo adoptado y la pérdida de la nacionalidad de origen. Nuestra Constitución no prevé que en tal evento el adoptado pierda su nacionalidad; pero como son nuestras propias leyes (decreto Extraordinario 2737 de 1989) las que disponen que por la adopción se pierde el vínculo de consanguinidad y entre adoptado y adoptante se establecen las obligaciones derivadas de una filiación legítima; y que el primero quedará con los apellidos del segundo, queda la duda

sobre lo que ocurre en el evento de que los padres o el padre adoptivo extranjero obtengan para su hijo documentación de su propia nacionalidad extranjera, a la que tiene derecho por la adopción, y decidan que ha perdido la colombiana de origen, o así lo imponga la legislación que le reconoce la nueva nacionalidad.

RENUNCIA

La renuncia y la recuperación de la nacionalidad son figuras nuevas, adoptadas a partir de la Constitución de 1991. En realidad la Carta de 1991 lo que prescribe es que ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad y que la calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra. Agrega que los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen y en el inciso final del artículo 96 se establece que " Quienes hayan renunciado a la nacionalidad podrán recuperarla con arreglo a la ley. " La idea fue permitirle a quienes hasta ese entonces habían perdido la nacionalidad colombiana que la recuperaran y que en adelante los colombianos pudieran obtener cualquier otra nacionalidad sin perder la suya. Pero como resulta que para ello en muchos países se exige la renuncia a la nacionalidad de origen en la Ley 43 de 1993 se incorporó una disposición que otorga el derecho a renunciar a la nacionalidad, mediante escrito presentado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o los Consulados de Colombia, de lo cual se deja constancia en un acta que es enviada a la Registraduría y al DAS. No dice nada la Ley con respecto al momento exacto a partir del cual se deja de ser nacional colombiano y cesan de consiguiente las obligaciones y derechos derivados del vínculo. ¿A partir de la firma del Acta? ²⁴Cuando ésta se recibe en el Ministerio de Relacio-

24. La galería de excentricidades se enriquece aquí con el caso de Tomás Castellanos: este cristiano nació en Colombia, hijo de colombianos y fue llevado a muy temprana edad a Alemania, en donde ha residido desde entonces. En los consulados colombianos se le expidieron sucesivos pasaportes hasta que llegó a la mayoría de edad y hubo que exigirle cédula, para lo cual precisaba de un registro civil de nacimiento que nunca tuvo. El Consulado General en Munich intentó por todos los medios que se lo registrara, enviando primero la partida eclesiástica, luego declaraciones juramentadas y finalmente una solicitud de inscripción por correo. Una y otra vez la documentación fue rechazada en forma implacable, y por último, un acucioso funcionario devolvió la solicitud de inscripción por correo, exigiendo que el buen Castellanos, que la firmaba, se identificara con su cédula. Se le explicó que para sacar cédula era que se requería el registro. Pero ni modo. Entretanto Castellanos, frustrado y desesperanzado aplicó a la ciudadanía alemana. Le informaron que para obtenerla debía renunciar a la colombiana. Lo intentó pero fracasó también en el intento: pues para ello debía presentar la cédula. Y que ni se le ocurra presentar un derecho de petición, como se dice ahora. Sin cédula no se le recibe nada.



nes, o en el DAS o en la Registraduría? ¿Cuándo la Registraduría cancela la cédula, si es que el renunciante tenía? A falta de claridad lo que se viene aplicando simplemente es que la nacionalidad se pierde a partir de la fecha en que se extiende el Acta, sin procedimiento alguno, previo o posterior. Ni siquiera se previó que no puede aceptarse una renuncia a la nacionalidad cuando el ciudadano esté cumpliendo el servicio militar, o cuando por causa de la renuncia quedaría apátrida, condición que no permite el derecho internacional. Alguna previsión será necesario adoptar a este respecto para evitar el fraude a la ley.

Dado que existe tanto ingenio para dictar normas contradictorias cabría sugerir en esta materia una fórmula interesante, alternativa a la ya propuesta de la pérdida de la nacionalidad por la comisión de delitos atroces. Consiste en establecer que se presume la renuncia a la nacionalidad por la comisión de esos mismos delitos atroces, y que en tal evento la condena judicial hará las veces del Acta de Renuncia

RENUNCIA POR DISPOSICIÓN AJENA

La disposición más extravagante en todo el régimen colombiano de la nacionalidad se encuentra en el primer inciso del artículo 20 del Decreto 1869 del 3 de agosto de 1994, que dice así:

"Los menores de edad, podrán presentar renuncia a la nacionalidad colombiana, por intermedio de quienes conjunta o separadamente ejerzan la patria potestad, de conformidad con las normas establecidas por el Código Civil colombiano"

Lo que en buen romance dice la norma es que los padres o quienes hagan sus veces pueden renunciar a la nacionalidad de los hijos bajo su patria potestad. Se trata de un disparate absoluto, pues la renuncia es un acto estrictamente personal que requiere de la voluntad y de la capacidad plena para ejercer el acto y que nadie puede realizar en nombre de otra persona. Los menores de edad siguen en principio la nacionalidad del padre y si éste adquiere por adopción otra ellos tienen derecho a recibirla también, sin necesidad de renunciar a la suya, bien sea porque no la han definido todavía, bien sea porque de todas formas a la mayoría de edad pueden decidir si optan por mantener la nacionalidad adoptiva del padre o ejercer la nacionalidad de origen a que tengan derecho por sangre, suelo o cualquier otro factor. La norma es tan torpe y errática que podría dar lugar a situaciones absurdas. Un extranjero que tenga la patria potestad sobre un hijo habido con colombiana y nacido en el país podría renunciar a la nacionalidad colombiana de ese menor, supuestamente en nombre de éste, dejándolo de paso apátrida o volviéndolo extranjero. Y si el padre renuncia a la nacionalidad de su hijo pero la ma-

dre no, el ju
que es al tie

RECUPE

De tiempo
una teor
Antes de qu
derecho a r
imperaba e
de la nacion
obtener cart
la persona
ganda caus
que la pérdi
desaparecer
adquirida e
los factores
bien podría
extranjera c
por la mism
materializó
intercambio
relativas a l
de origen y
Marco Fidel
de Antioquí
la construc
Legación de
de que se tr
replicó, en l
ca del Gobie
con varias r
te de natura
en el país n
dencia may

Tras un
del domicil
dense dio p
gación de j

25. Miramón,
Nacional, Bog

de no, el juez deberá aplicar alguna fórmula salomónica, como decretar que es al tiempo semi apátrida o semi extranjero y medio colombiano.

RECUPERACIÓN

De tiempo atrás la figura fue objeto de disquisiciones y llevó a formular una teoría relativa a la recuperación automática de la nacionalidad. Antes de que la Constitución de 1991 y la Ley 43 de 1993 consagraran el derecho a recuperar la nacionalidad perdida o renunciada la idea que imperaba entre los tratadistas en torno al punto es que como la pérdida de la nacionalidad resultaba consecuencia de una doble condición, la de obtener carta de naturaleza extranjera y fijar domicilio en el exterior, si la persona retornaba al país y fijaba aquí domicilio desaparecía la segunda causal y de consiguiente se recuperaba la nacionalidad. Se olvidó que la pérdida una vez consumada era definitiva y no podía revivir por desaparecer las causales; del mismo modo que la nacionalidad, una vez adquirida en forma definitiva, tampoco se pierde por desaparecer uno de los factores atributivos. Nunca se pensó que bajo la misma lógica también podría ocurrir que la persona renunciara a su carta de naturaleza extranjera o la perdiera por cualquier causa, recuperando ipso facto y por la misma razón la nacionalidad colombiana. La discusión, en fin, se materializó con la llamada "Doctrina Suárez", que surgió en 1893 del intercambio de notas con la Legación de los Estados Unidos en Bogotá relativas a la nacionalidad del señor Santiago Pérez Triana, colombiano de origen y estadinense por naturalización. Era Ministro de Relaciones Marco Fidel Suárez. Pérez Triana había sido detenido por las autoridades de Antioquia por cargos relativos a irregularidades en los contratos para la construcción de los ferrocarriles de Puerto Berrío y Bucaramanga. La Legación de los Estados Unidos inició gestiones diplomáticas sobre la base de que se trataba de un ciudadano estadounidense; a lo que el Gobierno replicó, en las propias palabras de Suárez, que "de acuerdo con la práctica del Gobierno de Washington y en armonía con los tratados pactados con varias naciones por la Unión Americana, la nacionalidad procedente de naturalización en dicho país se pierde por el subsecuente domicilio en el país nativo, con tal que este domicilio está constituido por una residencia mayor de dos años".²⁵

Tras un cruce de notas en las que la discusión giró en torno al punto del domicilio fijado por Pérez Triana en Colombia la Legación estadounidense dio por terminada la cuestión, habida cuenta que no existía denegación de justicia.

25. Miramón, Alberto ; Marco Fidel Suárez , Doctrinas Internacionales ; Volumen 1, Imprenta Nacional, Bogotá , 1955, pag. 67 y ss.



Pocos años después la Doctrina Suárez recibía sanción internacional, al aprobarse en el ámbito interamericano la Convención que fija la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de origen, hecha en Río de Janeiro el 13 de agosto de 1906 durante la Tercera Conferencia Panamericana, firmada y ratificada por Colombia previa aprobación por Ley 28 de 1908.²⁶ Este pacto prevé que la persona nacionalizada en cualquiera de los países partes que regresen a su país de origen recupera su nacionalidad primitiva al renovar su residencia en el país de origen, sin intención de regresar a aquel en el que se hubiere naturalizado. Se presume esta intención de no regresar cuando el naturalizado reside por más de dos años en su país de origen, pero la presunción admite prueba en contrario.

La Ley 43 de 1993 reglamentó la recuperación de la nacionalidad prevista en la Constitución de 1991. El Capítulo VI contiene las disposiciones pertinentes, conforme a las cuales los colombianos de origen o por adopción que hubieran perdido la nacionalidad o hubieran renunciado a ella podrán recuperarla "formulando una solicitud en tal sentido ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, los Consulados de Colombia en el exterior o ante las Gobernaciones, manifestando (sic) su voluntad de respaldar y acatar las leyes de la República". De esa manifestación se deja constancia en un acta que también se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Registraduría y al DAS. Al igual que con la renuncia nada dice la Ley sobre el momento a partir del cual se establecen las relaciones jurídicas propias del vínculo entre Estado y súbdito. Ante el vacío y la ausencia de procedimientos nuevamente es de presumirse que el acta es a la vez instrumento y constancia del acto, y que a partir de su extensión se recupera de inmediato la nacionalidad. Con lo que hasta la expedición del Decreto 1869 de 1994, fechado el 3 de agosto, un colombiano podía renunciar a su nacionalidad y recuperarla cuantas veces quisiera, siempre con efectos inmediatos. A partir de la vigencia del referido decreto 1869 /94 la readquisición sólo es posible a los dos años contados a partir de la fecha del acta de renuncia. La recuperación es además retroactiva para efectos de que los hijos menores del interesado que hayan nacido en el extranjero se consideren nacionales de nacimiento, previa prueba del domicilio en Colombia. Así puede presentarse el caso hipotético de que un extranjero que haya tomado las armas contra Colombia o en cualquier otra forma haya ofendido al país puede resultar colombiano de un momento a otro por la renacionalización de su padre; y aun colombiano con retroactividad a la fecha en que se desmandó contra su patria retrospectiva

26. No se encuentran rastros de que Colombia hubiera ratificado formalmente la Convención pero en los registros de la Unión Panamericana figura como vigente para el país.

Es sorpre
plagadas c
gio como e
de un trámi
más, que e
cionalizad
curioso: el
nes hubier
cilio en Co
la naciona
207 de 199
dos en Col
presentar l
La respuest

El Decre
recuperaci
do lo que e
manifieste
quirir otra
renuncia. S
antecedent
que quién n
exterior. L
reinsertado
establecers
persona no
mientras e
límite. A n
nunciar a
con el mat

MITOS

La Doble
L86 prohi
ni lo otro e
obtención
exterior. L
extranjera
ta a la cart
su lado, ni
doble naci
la naciona
ce a que se

Es sorprendente la ligereza con que se adoptaron estas disposiciones, plagadas además de errores gramaticales. Es apenas lógico que un privilegio como el de la recuperación de la nacionalidad de origen debe requerir de un trámite y estar sujeto a ciertas reglas. No tiene sentido alguno, además, que el privilegio de recuperar la nacionalidad se extienda a los nacionalizados que hayan renunciado a su patria adoptiva. Y otro detalle curioso: el inciso 2 del artículo 25 de la Ley 43 de 1993 estatuye que "Quienes hubieren sido nacionales por adopción deberán haber fijado su domicilio en Colombia un año antes de proceder a solicitar la recuperación de la nacionalidad colombiana ...". Esta disposición se repite en el Decreto 207 de 1993, reglamentario de la Ley 43/93. Si tienen que estar domiciliados en Colombia se pregunta uno por qué la misma Ley los autoriza a presentar la solicitud de recuperación ante un Consulado en el exterior. La respuesta es que se trata sencillamente de otro descuido.

El Decreto reglamentario 207 de 1993 exige que si el solicitante de la recuperación posee otra nacionalidad ello se mencione en el acta, cuando lo que en propiedad debió exigirse es que el interesado compruebe o manifieste en forma solemne que renuncia a su nacionalidad para adquirir otra, pues sólo en esa circunstancia tiene sentido que sea válida tal renuncia. Se exige, por otra parte, la presentación de un certificado de antecedentes judiciales en Colombia, olvidando que lo más probable es que quién renunció a su nacionalidad haya adquirido otra y resida en el exterior. Lo que debe requerirse por tal razón es la prueba de que el reinsertado a la colombianidad no delinquiró en el exterior; y lo que debe establecerse como impedimento para recuperar la nacionalidad es que la persona no se encuentre cumpliendo condena por un delito cometido mientras ejercía otra nacionalidad. Last but not least, debe fijarse un límite. A menos que se considere bueno que un colombiano pueda renunciar a su nacionalidad y readquirirla cuantas veces quiera. Como con el matrimonio y el divorcio.

MITOS RELATIVOS A LA NACIONALIDAD

La Doble Nacionalidad.- Es error común pensar que la Constitución del 86 prohibía la doble nacionalidad y que la del 91 la permite. Ni lo uno ni lo otro es cierto. La Carta del 86 estableció como causal de pérdida la obtención de carta de naturaleza extranjera, unida al domicilio en el exterior. Luego el ciudadano podía adquirir una o más nacionalidades extranjeras por derecho de sangre - o cualquier otra circunstancia distinta a la carta de naturaleza - sin perder la nacionalidad colombiana. Por su lado, ni la Constitución del 91 ni la Ley 43 de 1993 se refieren a la doble nacionalidad en parte alguna. Lo que ocurre es que prescriben que la nacionalidad colombiana no se pierde por adquirir otra, y ello conduce a que sea permitida la doble nacionalidad o la nacionalidad múltiple.



Nacionalidad paraguaya.- Otro error común es aquel de que los colombianos somos considerados paraguayos en el Paraguay. No hay tal. A raíz de la llamada Guerra de la Santa Alianza (1864) que enfrentó al Paraguay contra Brasil, Argentina y Uruguay , el Congreso colombiano dictó la Ley 78 de 1870 en la que manifiesta que admira la resistencia patriótica y heroica opuesta por el pueblo del Paraguay a los aliados contra los que combatió. El General Eustorgio Salgar , que ejercía la Presidencia de Colombia , intentó infructuosamente organizar una expedición de ayuda militar al Paraguay , y siempre se ha creído que en agradecimiento a este apoyo se dictó en el Paraguay una ley que reconocía nacionalidad paraguaya a los colombianos que pisaran territorio paraguayo. No pasa de ser una buena idea.

El análisis de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que conforman nuestro estatuto de la nacionalidad excede el límite máximo impuesto por razones de espacio en la Revista. Al revisar cada aspecto del sistema se han ido comentando en lo pertinente tanto las disposiciones derogadas como las vigentes. Ello no obstante, se requiere un capítulo especial para comentar el estatuto actual en su conjunto y para una percepción fácil de los errores y contradicciones de que adolece y hace gala se hará necesario transcribir las normas. Una de las características más simpáticas del sistema es que se ha invertido el orden jerárquico de las disposiciones. La circular informativa del Ministerio de Relaciones Exteriores modificó en parte los decretos reglamentarios. Estos a su vez excedieron la Ley 43/93, que por su parte reformó las disposiciones constitucionales. Otra innovación se destaca en la cita inexacta de normas .En efecto , la Ley 43/ 93 cita normas constitucionales que no concuerdan, se refiere a principios de derecho internacional que no existen y a delitos que no están tipificados en el Código Penal. Los decretos reglamentarios siguen esta tónica y el folleto informativo de la Cancillería es fiel al estilo y refunde metodiza, tonifica y adiciona los yerros . Para rematar, en el Decreto Extraordinario 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman trámites en la administración pública también se incluyeron citas que no coinciden. De paso cabe preguntarse cómo un decreto que afecta ramos propios de distintos ministerios y órganos de la administración puede regir con la sola firma del Ministro de Justicia.

En la tercera parte estudiaremos el tenor literal de las normas vigentes en materia de nacionalidad y la arte final se dedicará al estudio del tema en derecho comparado .

NOTA: este artículo está reservado a los colombianos conforme se definen en el mismo escrito.



Embajador de Colombia ante el Gobierno de Barbados

CO
La globaliza
tiempo, no
animado a lo
caso de Am
ha sido la
teniendo
vincular di
políticos,
caracterizad
si se consi
años se
El presente
y su desarr
dual. Se p
presenta e
contribuir y lid
portancia estra

COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

SERGIO DÍAZ



La globalización económica, tan importante en nuestro tiempo, no ha sido obstáculo y por el contrario, ha animado a los esfuerzos regionales de integración. En el caso de América Latina, el más reciente experimento ha sido la Asociación de Estados del Caribe, que teniendo como referencia el Mar Caribe, procura vincular diferentes países, culturas, idiomas, sistemas políticos, en torno de un sitio geográfico común y caracterizado históricamente como lugar de encuentro, si se considera que fue en el Caribe, donde hace 500 años se realizó el “encuentro de dos mundos”.

El presente documento procura en primer lugar ilustrar sobre la AEC y su desarrollo institucional, pero desde una perspectiva muy individual. Se procura establecer la importancia que para Colombia representa esta Entidad integradora, y las aspiraciones del país, en contribuir y liderar el proceso de integración en una región de tanta importancia estratégica para Colombia como es el Caribe.



LA AEC: CREACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

¿QUÉ ES LA AEC?

De acuerdo con su Convenio Constitutivo, suscrito en Cartagena de Indias el 24 de julio de 1994, la AEC es un organismo de consulta, concertación y cooperación, de los Estados, Países y Territorios del Caribe, cuyo propósito es identificar y promover la ejecución de políticas y programas orientados hacia el desarrollo sostenido de la región (en los aspectos cultural, económico, social, científico y tecnológico), desarrollar el potencial del Mar Caribe por medio de la interacción entre los Estados Miembros y con terceros, promover un espacio económico ampliado para el comercio y la inversión y establecer, consolidar y ampliar, según el caso, las estructuras institucionales y los acuerdos de cooperación que respondan a la diversidad de las identidades culturales, de los requerimientos de desarrollo y de los sistemas normativos de la región.

ANTECEDENTES

La idea original se fue configurando en las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno celebradas entre los países miembros del G-3 y la CARICOM, teniendo en cuenta la necesidad de crear un foro de carácter regional que reflejara la coincidencia de intereses de los países ribereños de la cuenca del Caribe.

Este interés también había sido planteado en el Informe de la Comisión de las Indias Occidentales de 1992, la cual fue establecida por los Jefes de Gobierno del CARICOM para establecer las prioridades de la Comunidad al final del siglo. La Comisión recomendó que era importante un acercamiento a los vecinos del Caribe, a fin de mejorar la posición de los países de la CARICOM en el contexto internacional.

La AEC tiene una connotación geopolítica interesante, porque en su interior se encuentran agrupados los países miembros del G-3 (Colombia - México y Venezuela), los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), los países miembros de la CARICOM (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago y Haití, admitido recientemente), y los países del Caribe que no se encuentran participando en ningún otro esquema de concertación e integración Regional como son Cuba y República Dominicana.

La AEC cuya sede se encuentra en Puerto España, Trinidad y Tobago, se rige actualmente por 37 Acuerdos aprobados en las dos primeras re-

uniones ordina
Reunión Minist
en noviembre d
alidad vengo
prioridades de t
ción de sus prog

DESARROLLO

La AEC tiene
mos, Miembros
pletamente auto
Sociales e Invita
mismos regional

Este esquema
la cuenca, pero t
tituirse en una f
de programas d
región.

Colombia, co
ha participado d
Asociación (prev
y ha mantenido

En su desarro
reunión de Jefes
Ministros. Los p
sigue.

Primera Reun
(Puerto Españ
Reunión se defi
los temas de Tra
tos futuros en e
Acción, siguien

Primera Reun
(Ciudad de C
En esta Reunión
Presentar al Co
diferentes áreas

En cada com
una amplia rep

reuniones ordinarias del Consejo de Ministros, más los aprobados en la III Reunión Ministerial que tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, en noviembre de 1997. Su Secretario General es el Embajador, de nacionalidad venezolana, el Dr. Simón Molina Duarte quien tiene entre sus prioridades de trabajo la de apoyar a los Comités Especiales en la ejecución de sus programas de trabajo.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

La AEC tiene abierta la opción de participación para Miembros Plenos, Miembros Asociados (países que no cuentan con un Gobierno completamente autónomo, o territorios de ultramar), Observadores, Actores Sociales e Invitados (calidad que permite la participación de otros organismos regionales o subregionales).

Este esquema ha permitido involucrar países que sin ser ribereños de la cuenca, pero teniendo intereses estratégicos en la misma, pueden constituirse en una fuente de recursos de cooperación que apoye el desarrollo de programas destinados a mejorar el nivel de vida de los países de la región.

Colombia, como país depositario del Convenio Constitutivo de la AEC, ha participado desde el proceso mismo de la definición del esquema de la Asociación (previo a la negociación y firma del Convenio Constitutivo), y ha mantenido un activo liderazgo en el mismo.

En su desarrollo institucional de la Asociación, se han celebrado una reunión de Jefes de Estado y de Gobierno y tres reuniones del Consejo de Ministros. Los principales logros de estos encuentros se resumen como sigue.

Primera Reunión de Jefes de Estado y Gobierno.

(Puerto España, Trinidad y Tobago, 17 y 18 de agosto de 1995). En esta Reunión se definieron como grandes líneas de trabajo de la Asociación los temas de Transporte, Turismo y Comercio, y se plasmaron los propósitos futuros en estas áreas en la Declaración de Principios y el Plan de Acción, siguiendo el esquema de la Cumbre de las Américas.

Primera Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros

(Ciudad de Guatemala, 30 de noviembre y 1.º de diciembre de 1995). En esta Reunión se definió la Creación de Comités que se encargarían de Presentar al Consejo de Ministros Programas de trabajo a desarrollar en diferentes áreas.

En cada comité se eligió la Mesa Directiva, de tal forma que se lograra una amplia representación geográfica de los miembros de la AEC, A con-



tinuación se detallan los Comités y la conformación de sus mesas directivas creados en la reunión de Guatemala.

COMITÉ	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	RELATOR
Presupuesto y Administración	México	Trinidad y Tobago	Guatemala
Recursos Naturales	Nicaragua	St. Kitts y Nevis	México
Protección y Conservación del Medio Ambiente y del Mar Caribe	Jamaica	Venezuela	Panamá
Ciencia, Tecnología, Salud, Educación y Cultura	Cuba	Honduras	Venezuela
Desarrollo del Comercio y Relaciones Económicas Externas	Colombia	El Salvador	Barbados

Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros

(La Habana, Cuba, 12 y 13 de diciembre de 1996). La Reunión tuvo como propósito fundamental realizar una evaluación del primer año de funcionamiento de la Asociación, y concretar los lineamientos políticos que definirían el desempeño futuro de la organización. Al finalizar la Reunión, se aprobaron los programas de trabajo elaborados a lo largo del año por los diferentes Comités, y se aprobó la creación del Fondo Especial de la Asociación, destinado a manejar recursos de cooperación, y del Comité Especial de Turismo, que tiene como propósito estudiar la creación de una zona de turismo sustentable del Caribe.

La Mesa Directiva de este comité quedó conformada así: Presidente: México, Vicepresidente: Jamaica, Relator: Costa Rica.

Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros

(Cartagena de Indias, Colombia, 25 al 28 de Noviembre de 1997). Colombia fue acogida como sede de este encuentro, en la II Reunión del Consejo, celebrada en La Habana, Cuba, en diciembre de 1996. En esta reunión se realizó de nuevo una sesión cerrada de los ministros, quienes en esta oportunidad incluyeron como temas la Zona de Turismo Susten-

table del C
Internacio
negociaci
Américas.

En Cart
nuevos obs
Marruecos
se avanzó
de Actores
entre Estad
actividades

COLOMI

¿QUÉ SIGM

Para Color
solament
de la que C
costa caribe
nuestros cor
Santa Catal

No solam
tica exterior
damental e
también po
lombiano h
les compart
marítimo er
manos de C

Colombia
en este senti
ción econó
equilibrado
propósito in

No sola
geoestrateg
de la AEC C
mes adelant
y los Grupo
guientes:

table del Caribe, la aplicación de las Medidas Unilaterales en el Contexto Internacional y las Políticas de Consulta y Cooperación en apoyo de las negociaciones multilaterales incluyendo el Area de Libre Comercio de las Américas.

En Cartagena también se tomaron decisiones sobre la aceptación de nuevos observadores de la Federación Rusa, Canadá, Perú, Egipto, Chile, Marruecos y el Reino de los Países Bajos (Holanda y Aruba). Igualmente se avanzó de manera significativa al aprobar el Acuerdo sobre admisión de Actores Sociales, que proyecta la AEC más allá de una organización entre Estados, para incluir las organizaciones sociales aceptadas en sus actividades.

COLOMBIA Y LA AEC

¿QUÉ SIGNIFICA PARA COLOMBIA?

Para Colombia, el Caribe no es sólo una noción política, ni tampoco es solamente un concepto económico. El Caribe es una realidad cultural de la que Colombia forma parte a través del núcleo poblacional de su costa caribeña, del cual un segmento muy especial está constituido por nuestros connacionales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

No solamente por razones constitucionales, que marcan, para la política exterior colombiana, un propósito integracionista y un interés fundamental en el desarrollo de las relaciones con los países vecinos, sino también por un imperativo histórico, tradicionalmente el Gobierno colombiano ha privilegiado las relaciones con aquellos países con los cuales comparte fronteras y, los 540 mil Km² que conforman nuestro espacio marítimo en el Caribe, nos representan lazos de vecindad con países hermanos de Centroamérica y con algunas islas del Caribe insular.

Colombia cree en la necesidad de consolidar la identidad caribeña y, en este sentido, el fortalecimiento de la AEC, como organismo de integración económica y de concertación política que garantice un desarrollo equilibrado de las dimensiones social y cultural de integración, es un propósito importante de la política exterior colombiana.

No solamente como lineamiento político o por la importancia geoestratégica de la región, sino también en las labores institucionales de la AEC Colombia ha participado activamente. Las principales acciones adelantadas hacen referencia a iniciativas en los Comités Especiales y los Grupos de Trabajo, entre los cuales vale la pena destacar los siguientes:



Comité Especial de Turismo: Será el tema prioritario de 1998, particularmente en la concreción de las acciones necesarias para constituir la Zona de Turismo Sustentable del Caribe.

La Primera Reunión del Comité de Turismo se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 18 y el 19 de marzo de 1997 y en ella se acordó la creación de un grupo de trabajo, encargado de preparar la versión preliminar del Acuerdo de la Zona de Turismo Sustentable, con el apoyo técnico de la CTO, el SITCA y la OMT.

Este grupo se reunió en Puerto España, Trinidad y Tobago, entre el 8 y el 10 de septiembre pasado y produjo una primera versión del documento que se presentó en la II Reunión del Comité Especial de Turismo de la AEC (Ciudad de México, México, Octubre 13 y 14 de 1997), donde fue aprobada por unanimidad con algunos cambios mínimos.

En esta última reunión también se produjo el documento titulado "Recomendaciones de una estrategia para la implementación del acuerdo para el establecimiento de la zona de turismo sustentable del Caribe. Ambos textos fueron sometidos a la consideración de la III Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación, en noviembre de 1997. El texto definitivo deberá ser aprobado en la Reunión Ordinaria del Consejo en 1998.

La más reciente reunión del Comité se celebró en La Habana, Cuba, entre el 11 y 12 de febrero último, donde se establecieron responsabilidades sobre las estrategias del documento, y se iniciaran discusiones sobre la forma jurídica que el mismo tendrá.

Se han programado para 1998 una nueva reunión del Grupo de Trabajo y en el tercer trimestre, la III Reunión del Comité.

Comité Especial de Desarrollo del Comercio y de las Relaciones Económicas Externas: Colombia tiene actualmente la Presidencia tanto de este Comité, como del Fondo Especial de la AEC, en cabeza del ex viceministro de Comercio Exterior y ahora Negociador Internacional, doctor Felipe Jaramillo.

La agenda presente del Comité incluye entre otros temas los siguientes: la coordinación entre las entidades promotoras del Comercio de los países de la AEC, que incluye la realización de una reunión de entidades promotoras de exportaciones (PTO's) en Bogotá, cuya agenda se coordinará conjuntamente entre la Secretaría General de la AEC y el Gobierno de Colombia (PROEXPORT); la celebración de un Foro Empresarial, el cual no fue posible realizar en 1997 por falta de respuesta de los empresarios regionales, pero que se espera poder lograr en el futuro próximo; debate

sobre las metodos
gresiva del come

- Fondo Espec
JARAMILLO t
en su primerc
ña, Trinidad
tuvo lugar
naron los nue
cepción del pi
de Ministros s
cio y Relacior
funcionamier

- Comité Espec
Colombia en
fue la transfo
Los Ministros
Asociación, es
Transporte es

En la agenda
esfuerzos de lo
de las activida
la importanci
principios del

- Colombia par
cabeza del ing
ral de Transpo

- Comité Especi
tiene la respo
Secretaría de
de 1997 Color
de la Dra. N
Multilaterales

Este comité ha
Personal y de
a seguir para
que, en adela

- Otros Comités
se de manera

sobre las metodologías para promover una liberalización gradual y progresiva del comercio y las inversiones al interior de la AEC.

- Fondo Especial de la Asociación de Estados del Caribe. El Dr. JARAMILLO también es presidente por 1998 del Fondo Especial, que en su primera reunión en octubre último en octubre, en Puerto España, Trinidad y Tobago, aprobó su Reglamento. En la II Reunión que tuvo lugar en Cartagena de Indias, en noviembre del 1997, se designaron los nuevos miembros de la Mesa Directiva del Fondo, con excepción del presidente que, como se conoce, por decisión del Consejo de Ministros será el mismo presidente del Comité Especial de Comercio y Relaciones Externas, hasta terminar el período de un año, de funcionamiento del Fondo.

- Comité Especial de Transporte. Una de las acciones que más impulsó Colombia en la III Reunión del Consejo de Ministros en Cartagena, fue la transformación del Grupo Técnico de Transporte en Comité. Los Ministros determinaron que si bien no se deseaba burocratizar la Asociación, este Comité es muy necesario teniendo en cuenta que el Transporte es una de las prioridades de la AEC.

En la agenda del nuevo comité esta la necesidad de combinar los esfuerzos de los sectores público y privado con miras a la promoción de las actividades de transporte en el marco de la Asociación, así como la importancia de que la política naviera regional esté basada en los principios del libre acceso y reciprocidad.

Colombia participa en la Mesa Directiva del Comité como relator, en cabeza del ingeniero Hernando Santisteban Martínez, Director General de Transporte Marítimo del Ministerio de Transporte.

- Comité Especial de Presupuesto y Administración. En este Comité que tiene la responsabilidad de diseñar los presupuestos anuales de la Secretaría de la AEC y los aspectos de su administración, desde junio de 1997 Colombia tiene la responsabilidad de la Relatoría en nombre de la Dra. NANCY MALDONADO, de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Cancillería.

Este comité ha aprobado el Reglamento Financiero y los Manuales de Personal y de Contabilidad de la Asociación, así como el procedimiento a seguir para la presentación y selección del logotipo y la bandera que, en adelante, identificarán a la AEC.

- Otros Comités. Por supuesto que Colombia, y a pesar de no destacarse de manera puntual en este trabajo, a través de las diferentes enti-



dades y la Cancillería ha estado directamente involucrado también en las actividades de los otros comités establecidos en la Asociación: el Comité de Recursos Naturales, con su Grupo de Trabajo de Desastres Naturales; el Comité de Protección del Medio Ambiente y el Mar Caribe; y el Comité de Cooperación Funcional (Ciencia, Tecnología, Educación y Cultura).

LA AEC Y EL SIGNIFICADO DE CARTAGENA PARA LA PROYECCIÓN DE COLOMBIA EN EL CARIBE

El más importante evento reciente en la vida política e institucional de la Asociación, fue la III Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros en Cartagena de Indias. Para Colombia, además de demostrar nuevamente la capacidad organizativa del país en un evento de esta magnitud, fue igualmente la oportunidad para expresar su voluntad e interés en el avance de la Asociación.

Colombia en Cartagena defendió la potencialidad de la participación de actores sociales en la Asociación y se decidió, mediante un Acuerdo, que pueden participar por expresa invitación, por consenso y para temas específicos, con una capacidad consultiva sobre materias incluidas en la agenda. Su participación será solicitada sólo para las sesiones del Consejo Ministerial y de los Comités Especiales, a través de una invitación expresa del presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ministerial o de los Comités Especiales.

Como estaba previsto, se logró aprovechar el evento para afianzar la proyección de nuestra política exterior hacia la zona del Caribe, teniendo en cuenta un liderazgo compartido con Venezuela y México.


Pero el mayor aporte colombiano en esta ocasión fue la presentación y adopción por parte de los Ministros de la Declaración Política, que dada su novedad buscaba rescatar para el Consejo de Ministros y para la AEC en su conjunto, su significado como escenario de concertación política.

Los Ministros y Jefes de las Delegaciones de los Países Miembros de la Asociación de Estados del Caribe-AEC, participantes en la III Reunión del Consejo de Ministros, manifestaron su voluntad política en torno a 11 puntos en los cuales se reitera el compromiso con el respeto a la soberanía, se profundiza en el proceso de integración, se busca aliviar el peso de la deuda externa de los países miembros, se impulsan las iniciativas de trabajo concertado, la zona de turismo sustentable, el transporte y las acciones que promuevan la defensa de nuestras identidades y valores culturales, además de las instancias multilaterales como instrumentos

de concertación en contra de la pretensión de aplicar las legislaciones nacionales con efectos extraterritoriales.

Igualmente, fue una oportunidad única para Colombia, para en el marco de la Sesión Cerrada, presentar el tema que ha sido apoyado en otros foros regionales de la Aplicación de Medidas Unilaterales en el Contexto Internacional.

Es quizá por lo anterior, que Colombia luego de Cartagena ha definido consolidar su compromiso con la región, y encuentra en la AEC el mejor marco político y regional para hacerlo. Se ha definido para 1998 un alto perfil en la participación en las actividades de la Asociación y de sus diversos comités, y a manera de conclusión la aspiración de aspirar a la Presidencia de la AEC para el periodo 1998-1999, como la mejor forma de proyectar sus intereses y contribuir al proceso de integración regional.

 *Consejero de la Subdirección de América Latina y el Caribe en el MRE*

LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA HASTA EL AÑO 2010

— ELEMENTOS DE REFLEXIÓN —

CARLOS A. GAMBA LÓPEZ.



La llegada del Siglo XXI, no presenta para la política exterior colombiana un panorama esperanzador. Ello no quiere decir que no se tengan esperanzas de ir consiguiendo paulatinamente una mejor ubicación en el espectro de las naciones.

El presente ensayo, pretende abordar algunos pasivos y activos de política exterior con los cuales Colombia ingresa al siglo XXI y las probabilidades de que esos activos y pasivos le permitan reinsertarse mejor en la comunidad internacional, a más tardar en el año 2010. Se asume el conocimiento del lector sobre las bondades de los activos, por lo cual no se incluyen datos que pretendan convencer sobre el particular. Tampoco se tratan todos los activos ni todos los pasivos de política exterior que pueda tener el país de cara al siglo XXI.

PASIVOS Y ACTIVOS PARA LA POLÍTICA EXTERIOR

PASIVOS QUE PROFUNDIZAN LAS CRISIS INTERNAS Y LA MALA IMAGEN EXTERNA: EL NARCOTRÁFICO, LOS DERECHOS HUMANOS

El narcotráfico: En un mundo en transición de un modelo bipolar hacia quizás uno tripolar en lo económico (Estados Unidos de América - Unión Europea -Japón) y multipolar en lo nuclear-militar (EUA, China, Rusia, India y demás países con poder nuclear), es manifiesto que, en

LA POLÍTICA EXTE

repetidas oportun
unipolarismo, jalon
países como Somali
si bien han contado
ción de las Nacione
"rubber stamp"²⁷ a

En el anterior co
medidas de carácter
caron al país, según
nacional, hacia el ri
Irán, Siria, Libia, Bir
godos en tal condici

Hace algunos añ
blema" de América
Alan García). Color
ámbito internacion
del narcotráfico que
Virgilio Barco, las bo
tos, inclusive hasta c
Secretario General d

El fenómeno del
tanto las actividades
bia, hizo crisis duran
años, el narcotráfico
una de sus principal
no como en las relac

Para Colombia, s
de tiempo a destiem
triumfalista de los EU
nio de la posguerra f
internacional en pri
perfil durante la gue
tamaño del Estado,
desarrollo.

En este contexto,
poco de "transparen

27. "Rubber Stamp": exp

repetidas oportunidades, se presente un predominio temporal del unipolarismo, jalonado por los Estados Unidos de América. Ya diversos países como Somalia e Irak, han sido objeto de estas manifestaciones que si bien han contado con el aval del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, este consejo solo ha representado el papel "rubber stamp"²⁷ a las propuestas de los EUA.

En el anterior contexto, la descertificación en 1.996 y 1.997, y otras medidas de carácter bilateral de los EUA con respecto a Colombia, acercaron al país, según la percepción que se tiene de él en el escenario internacional, hacia el rincón de los países llamados "problema", tales como Irán, Siria, Libia, Birmania y Nigeria, que, por lo demás, han sido catalogados en tal condición por el lobby internacional de los EUA.

Hace algunos años, desde la perspectiva de los EUA, los "países problema" de América Latina, se circunscribían a Cuba, Haití, o el Perú (de Alan García). Colombia gozaba aún de una posición respetable en el ámbito internacional con un discurso de martirologio creíble en el tema del narcotráfico que permitió sentar, con los gobiernos de Betancur y de Virgilio Barco, las bases de una política internacional que rindió sus frutos, inclusive hasta con la elección del ex - presidente César Gaviria como Secretario General de la OEA.

El fenómeno del narcotráfico, que de tiempo atrás venía afectando tanto las actividades políticas, económicas y sociales internas en Colombia, hizo crisis durante la administración del Presidente Samper. En estos años, el narcotráfico y la corrupción interna generada por el mismo, como una de sus principales causas, causó un enorme daño tanto a nivel interno como en las relaciones exteriores del país.

Para Colombia, se trató algo así como de la explosión de una bomba de tiempo a destiempo: por un lado, el fin de la guerra fría y el afán triunfalista de los EUA de acomodarse como principal actor en el escenario de la posguerra fría; y, por otro, el creciente interés de la comunidad internacional en priorizar temas conocidos de tiempo atrás pero de bajo perfil durante la guerra fría, tales como la lucha contra la corrupción y el tamaño del Estado, sobretodo del Estado representativo de los países en desarrollo.

En este contexto, las recetas sobre "buen gobierno", adobadas con un poco de "transparencia", vinieron a llenar las agendas desde la perspec-

27. "Rubber Stamp": expresión inglesa equivalente en español a "firmón".



tiva política, mientras desde la economía el discurso sobre las exigencias de estados eficientes que respondieran a mercados eficientes, reforzaba los modelos neoliberales y promovían las aperturas económicas para los países en desarrollo al tiempo que los desarrollados negociaban entre sí sus propios modelos neoproteccionistas.

Lo anterior facilitó el protagonismo del Embajador Frechette y la acogida de las recomendaciones que formulaba a su Gobierno. Si Colombia no hubiese estado de Presidente del Movimiento de Países No Alineados, la imagen internacional del país habría sufrido un tratamiento peor por cuenta de los efectos de la magnificación que los medios, sobretudo colombianos, dieron a la imagen de Frechette, e inclusive la enorme presión bilateral de los EUA por sacar al Presidente Samper, habría podido tener éxito, no tanto por las simpatías y apoyos internos que pudiera conseguir el Embajador Frechette, (quien según comentarios de asistentes a recepciones, llegó al extremo de apostar que el Presidente caería), sino por el mayor grado de aislamiento internacional de Colombia, que los EUA hubiesen estado en disposición de buscar y tal vez lograr a través del lobby permanente con sus aliados condicionales (UE) e incondicionales (GB, Japón), algunos de ellos inclusive miembros de los No Alineados (Singapur, Indonesia, Egipto, Brunei, Arabia Saudita).

Como lo expresara en su momento el ex - canciller Rodrigo Lloreda, los No Alineados sirvieron, durante la crisis política de la administración Samper, como un seguro o un escudo protector contra cualquier cosa, en especial contra la intervención de EUA.

El tema del narcotráfico, se mantendrá en la agenda bilateral con los EUA como un elemento de peso. En la medida en que la metodología bilateral para abordar el problema, pueda pasar de la dicotomía confrontación - cooperación a la dicotomía cooperación - cooperación, se alcanzarán grados de normalización en la relación bilateral Colombia - EUA y, ese grado de normalización, atenuará la potencialidad y capacidad del "lobby" norteamericano de aislar a Colombia en diversos escenarios internacionales. Ya hay quienes se preguntan si la congelación por diez (10) años en el trámite de la solicitud de ingreso de Colombia al Foro de Cooperación Económica en el Asia Pacífico (APEC), no obedeció a una discreta pero efectiva señal de los EUA a sus consocios en dicho foro, sobretudo cuando Perú era admitido en dicho foro sin mayores dificultades. Asimismo, aunque la información pasó desapercibida, en los años 1.996 y 1.997, Colombia no tuvo acceso a recursos concesionales del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "Opor estar sujetos al voto de una mayoría calificada y por consiguiente al veto de los Estados Unidos. ¿Cuánto sumaban en total? No se sabe, pero la cuenta comienza por los más de US\$ 6 millones -US\$ 3 millones

por cada ai
en préstam
medianos y

Frente a
permea las
puedan ve
marcotráfico
multilatera
cia que pue
el resto del

A instan
do en la age
nia, Franci
unión de dic
en Birmingh
el crimen in
asuntos cen
incidirá en l
la ONU que

Los Dere
pesado pasi
Europea, pre
los EUA. A p
se adoptan
tema se mar
misma. En t
desde la per
la manera d
una especie

Para el g
to de un inf
antes a la p
Times" que
los grupos p
como la "g
circuló la ú

Más de \$ 6
República. Mi

por cada año-, ya mencionados"²⁸. Esa ayuda económica del BID que era en préstamos gratis, estaba orientada a conceder créditos subsidiados a medianos y pequeños empresarios.

Frente a la Unión Europea y otros países, el tema del narcotráfico no permea las agendas. Pero, a pesar de la comprensión y simpatía con que puedan verse desde esos escenarios la lucha colombiana contra el narcotráfico y el apoyo tibio a esquemas de corresponsabilidad y acción multilateral, estas actitudes no logran atenuar la capacidad de injerencia que puedan tener los EUA de injerir en las relaciones de Colombia con el resto del mundo y con los organismos de la comunidad internacional.

A instancias de los EUA, el tema de las drogas ha venido siendo incluido en la agenda del llamado Grupo de los Ocho (EUA, GB, Italia, Alemania, Francia, Canadá, Japón y Rusia). Ya se anuncia que la próxima reunión de dicho directorio de países industrializados (G-8) que se realizará en Birmingham, Inglaterra, entre el 15 y el 18 de mayo de 1.998, tratará el crimen internacional, incluido el tema de las drogas, como uno de los asuntos centrales de la agenda al lado del empleo. La posición del G-8 incidirá en la sesión especial de sobre drogas de la Asamblea General de la ONU que se realizará en junio de 1.998.

Los Derechos Humanos: El tema de los derechos humanos, es otro pesado pasivo para la política exterior colombiana. Frente a la Unión Europea, presenta características similares a las del narcotráfico frente a los EUA. A pesar que Colombia logre que las resoluciones y decisiones que se adoptan en el seno de la UE, no sean fuertemente condenatorias, el tema se mantiene activo en las agendas de los países de la UE y en la UE misma. En términos pragmáticos, en materia de derechos humanos, vistos desde la perspectiva europea, se mira a Colombia un poco como ocurre a la manera de EUA con el tema del narcotráfico, vale decir, se aplica al país una especie de "descertificación sin sanciones económicas".

Para el gobierno de los EUA, el tema de los derechos humanos es objeto de un informe anual del Departamento de Estado que a veces se filtra antes a la prensa. Por ello en diciembre de 1.997, un editorial del "NY Times" que se refería a que el ejército colombiano apoyaba por omisión a los grupos paramilitares, hizo que el General Bonnett calificara al diario como la "gaceta del imperio". El informe del Departamento de Estado circuló la última semana de enero de 1.998 y el mismo fue calificado

28. Más de \$ 6.000 millones ha dejado de recibir Colombia por descertificación. Diario La República. Miércoles 18 febrero 1.998. Pág 4-A



inicialmente por la Señora Canciller María Emma Mejía como "duro porque dura era la realidad de Colombia".

Debe observarse que cuando los EUA quieren ser efectivos en sus argumentos sobre derechos humanos o narcotráfico, lo consiguen. A manera de ejemplo, el desembolso de la ayuda militar acordada en 1.997, estuvo condicionado a que Colombia, y concretamente el Ejército Colombiano, presentara informes sobre procesos a militares implicados en casos de derechos humanos.

ACTIVOS QUE SUBSISTEN DURANTE LA CRISIS: EL MEDIO AMBIENTE, LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Medio Ambiente: Este es un activo con el cual Colombia podría contar frente a la Comunidad Internacional. Los índices de biodiversidad y la riqueza y variedad de sus paisajes naturales hacen del país un lugar privilegiado en el planeta. La limitación con respecto a este tema, la constituye el hecho de que a partir de la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro 1992), el tema pareciera ir perdiendo fuerza en el ámbito internacional. Ello debido en parte a que en Río no se pudo lograr crear una Agencia Internacional para el Medio Ambiente, como sí se creó a partir del GATT y alrededor del tema del comercio, una Organización Mundial de Comercio (OMC). Por lo anterior, a pesar de que el tema del medio ambiente sea un activo para Colombia, tiende a perder peso en los escenarios internacionales. Por ello la potencialidad de este activo, no logra atenuar el efecto de los pasivos colombianos como las drogas y los derechos humanos.

La Economía Colombiana: Este se podría considerar como un activo muy importante para la política exterior colombiana. Es una de las pocas o quizá la única economía latinoamericana que no es incluida por los analistas entre aquellas que sufrieron los efectos de la llamada "década pérdida". Sin embargo, la economía requiere de ciertos ajustes inmediatos como la reforma al artículo 58 de la Constitución para incentivar la inversión extranjera y otra serie de medidas internas que garanticen la seguridad de la inversión.

Este activo tiene asimismo el efecto pasivo de los problemas derivados del conflicto interno. Los intentos de promover en el extranjero las bondades que pueda ofrecer la economía colombiana, estarán condicionados a los avatares y vaivenes que se generan en este conflicto interno.²⁹

29. Imposible brindar seguridad a todo el sector petrolero. (Reportaje al Ministro de Defensa, Dr. Gilberto Echeverry Mejía. La República. Miércoles 4 marzo 1.998. Pág. 2-A)

¿La interna podría conver...
ma la atención...
como las viola...
humanitario, e...
infraestructura...
el reclutamient...
hacia el interic...
interno, no poc...
sería a resolver

También aq...
"problema" cor...
(1.982-1.986), s...
porqué el Presid...
fictos en Centro

Cada gobiern...
mientras tanto, ...
de ejercer soberc...
cientes, las tran...
seguridad (lláme...
igualmente los g...
no tributar al Es...
guerrilla o a las...
dad que les ofrez

De otra parte...
conflicto colomb...
tes con los países...
terizas de Venezu...
buena vecindad...
conflicto interno...
narcotraficantes...
la guerrilla se ha...
as de los países...
maltratan a los...
imitan a las auto...
frenan el desarro

LA POLÍTICA

La política ext...
Lcentrarse en p...
nes internacion

¿La internacionalización del conflicto interno: un pasivo interno que podría convertirse en activo externo? El conflicto interno colombiano, llama la atención de la comunidad internacional, en especial por sus secuelas como las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, el drama de los desplazados por la violencia, los ataques a la infraestructura –sobre todo petrolera– que generan daño al medio ambiente, el reclutamiento de menores de edad, etc. El tremendo desgaste del Estado, hacia el interior y hacia el exterior, que le viene ocasionando el conflicto interno, no podrá contrarrestarse mientras no se entre de lleno de manera seria a resolver este conflicto.

También aquí se mira a veces a Colombia desde afuera, como un país “problema” con un Estado poco serio. Desde la administración Betancur (1.982-1.986), se llegó a preguntar en algunos escenarios desde el exterior por qué el Presidente de Colombia en vez de estar tratando de resolver conflictos en Centroamérica no trataba de resolverlos en su propio patio.

Cada gobierno ha tenido su propia estrategia de búsqueda de la paz y, mientras tanto, desde afuera se percibe a Colombia como un Estado incapaz de ejercer soberanía sobre la totalidad de su propio territorio. En años recientes, las transnacionales entraron en negociaciones sobre protección y seguridad (llámense boleteo, extorsión o vacunas), con grupos guerrilleros. Igualmente los ganaderos y empresarios del agro permanentemente piden no tributar al Estado para promover la agroindustria, pero lo hacen a la guerrilla o a las autodefensas irregulares, según las condiciones de seguridad que les ofrezca uno u otro grupo.

De otra parte, la llamada por algunos analistas “yugoeslavización” del conflicto colombiano, afecta sobre todo las relaciones sensitivas e importantes con los países vecinos. Cada vez es más difícil para las autoridades fronterizas de Venezuela, Panamá y Ecuador, lograr armonizar las relaciones de buena vecindad con Colombia frente a la contaminación e inserción del conflicto interno colombiano en sus fronteras. Azuzados y financiados por narcotraficantes con intereses en la frontera y por otros grupos irregulares, la guerrilla se ha abrogado el derecho de castigar a las autoridades fronterizas de los países vecinos cuando reciben quejas de que dichas autoridades maltratan a los colombianos residentes en las fronteras. Estos incidentes irritan a las autoridades centrales de los países vecinos y en oportunidades frenan el desarrollo de la relación bilateral armónica.

LA POLÍTICA EXTERIOR HASTA EL 2010: MANEJO DE ACTIVOS Y PASIVOS

La política exterior colombiana del periodo 1.998 al 2.010, deberá concentrarse en procurar atenuar los efectos de los pasivos en sus relaciones internacionales y, a la vez potenciar en lo posible sus activos.



EL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

El manejo de este tema tiene dos componentes: uno externo sobre el cual tiene margen de maniobra la Cancillería y demás entidades que intervienen en la formulación y ejecución de la política exterior y que instrumentalmente se manifiesta en la negociación, suscripción, aprobación y ejecución de instrumentos de cooperación internacional para luchar contra el mismo a nivel bilateral y multilateral.

El otro componente, es de carácter interno y sobre él no tienen injerencia la Cancillería ni los ejecutores de la política exterior. No obstante, el comportamiento interno incide en lo externo. Desde el exterior, se percibe el manejo interno del narcotráfico de manera equívoca: lo que hace la Policía Nacional con la mano, lo borran el Congreso y otras autoridades con el codo. Para los EUA, estas actitudes son sumamente urticantes. Por más leyes que se aprueben, mientras dichas leyes sean percibidas como llenas de esquinces y micos - alternatividad penal- propios de la legislación colombiana y entendibles en el medio interno, la lectura en el exterior, sobretudo en los EUA, es la de que estas acciones carecen de seriedad. Ello desgasta la percepción de la justicia y por ende al Estado colombiano.

La acción de la justicia colombiana, se refleja también en los llamados "índices de impunidad" sobre los cuales la discusión interna maneja cifras que oscilan entre el 70% y el 99%. Estas cifras que manejan los académicos y especialistas en el interior, reflejan en el exterior una lectura de un Estado sin justicia.

Por lo anterior, haciendo un símil con el tema de los derechos humanos, mientras Colombia no resuelva el conflicto interno del narcotráfico y la corrupción, sobretudo política, generada por este flagelo, y no muestre altos índices de eficacia y eficiencia en la administración de justicia, no podrá mejorar su posición internacional con respecto a este tema. El discurso del martirologio se agotó y el de la corresponsabilidad internacional apenas se abre camino.

En el informe de la Comisión de Análisis y Recomendaciones sobre las relaciones entre Colombia y Estados Unidos, se lee sobre el particular lo siguiente:

"Un propósito fundamental de Colombia toda debe ser superar la existencia del problema de las drogas en las diferentes dimensiones de la vida nacional y sus nocivos efectos. Romper en forma definitiva el vínculo entre la organización criminal de las drogas, la política y la economía."³⁰

30 Análisis Político. IEPRI. Universidad Nacional de Colombia. Santa Fe de Brá. Julio de 1.997. Págs 83-84.

Una muy re...
a Colombia se...
narcotráfico y e...
tendencia fuerte...
galización del...
países consumi...
miento de esta...
bable, pese al...
como el Premio...
Friedman³¹ o la...
sobre el uso de c...
péutico.

Otro aspecto...
timistas a Colom...
ción internacion...
las drogas, es pre...
empeore en otros...
mor de una posi...
EUA a México, d...
Grupo de Río con...
canismos bilatero...

Lo anterior, ofr...
gen de maniobra...
con los países suj...
teral, con miras a...
ternacional sobre...
de las drogas, alr...
la corresponsabil...
condicionar los a...
las drogas no a la...
pueda ejercer un...
internacional efe...
tados.

31. Ver resumen de a...
de Enrique Santos Cal...
Página 4^a.

Una muy remota esperanza le permitiría a Colombia sacudirse el San Benito del narcotráfico y ella sería que se generara una tendencia fuertemente creciente hacia la legalización del consumo en los principales países consumidores. Por ahora, el crecimiento de esta tendencia es muy poco probable, pese al apoyo de personalidades como el Premio Nobel de Economía Milton Friedman³¹ o la adopción de legislaciones sobre el uso de ciertas drogas para uso terapéutico.

Otro aspecto que ofrece expectativas optimistas a Colombia para mejorar su posición internacional con respecto al tema de las drogas, es precisamente que la situación empeore en otros escenarios. En 1.997, el rumor de una posible descertificación de los EUA a México, dio vigor a la posición del Grupo de Río con respecto al rechazo de mecanismos bilaterales de esta naturaleza.

Lo anterior, ofrecería a Colombia un margen de maniobra para actuar en conjunto con los países sujetos a certificación unilateral, con miras a fortalecer el régimen internacional sobre el manejo del problema de las drogas, alrededor de la aceptación de la corresponsabilidad y, consecuentemente, condicionar los avances en la lucha contra las drogas no a las acciones unilaterales que pueda ejercer un país sino a la cooperación internacional efectiva entre los países afectados.

El manejo de este tema tiene dos componentes: uno externo sobre el cual tiene margen de maniobra la Cancillería y demás entidades que intervienen en la formulación y ejecución de la política exterior y que instrumentalmente se manifiesta en la negociación, suscripción, aprobación y ejecución de instrumentos de cooperación internacional para luchar contra el mismo a nivel bilateral y multilateral.

31. Ver resumen de artículo reciente de Milton Friedman en "Una Guerra Injusta", columna de Enrique Santos Calderón. Periódico El Tiempo. Santa Fe de Bogotá. 29 de enero de 1.998. Página 4^a.



Según Keohane,³² "los regímenes internacionales son instituciones con reglas explícitas, en las cuales han coincidido los gobiernos, que son pertinentes en conjuntos específicos de temas de las relaciones internacionales. En la terminología de Oran Young, constituyen "ordenes negociados". Los ejemplos incluyen el régimen monetario internacional establecido en Bretton Woods en 1.944, el régimen de la Ley del Mar establecido a través de negociaciones patrocinadas por las Naciones Unidas durante la década de 1.970 y el régimen de control limitado de armas que existe entre Estados Unidos y la Unión Soviética".

En este sentido, partiendo de la definición anterior y del hecho de que el tema de las drogas ha estado y estará en la agenda de la comunidad internacional por largo tiempo,³³ Colombia podría propender por la construcción de un régimen internacional sobre las drogas que incluya todas las aristas del problema, desde la salud pública y las libertades individuales hasta el desarrollo alternativo, pasando por el tráfico de armas y de precursores, la cooperación judicial, el lavado de activos y las oportunidades de acceso a los mercados de los países desarrollados de los productos agrícolas sustitutos que los países productores de drogas puedan inducir a cultivar en ejecución de programas de desarrollo rural alternativo.

En la comunidad internacional, ya hay dispersos un buen número de elementos que permitirían construir dicho régimen internacional: la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1.988), el Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de Drogas (PNUCID), la Comisión de Estupefacientes, en el sistema de la ONU; y, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas (CICAD), la Convención Interamericana contra la Corrupción, en el sistema interamericano; y la propuesta colombiana de negociar una convención interamericana sobre lavado de activos, son algunos de estos elementos.

A dicho régimen, hasta ahora construido parcialmente bajo perspectivas punitivas y preventivas, habría que agregarle los elementos de la problemática social tanto en países desarrollados como en desarrollo. Si bien los drogadictos tienen un alto costo social en los países desarrollados por los problemas laborales y criminales y los costos en salud pública que generan su adicción, la cultura de la prohibición y los altos costos de

32. Keohane, Robert O. *Instituciones Internacionales y Poder Estatal*. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires. Argentina 1.993. Pág. 17.

33. Convención Internacional del Opio (La Haya 1.912). Convención Unica sobre Estupefacientes (1.961). Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1.971).

oportunidad que igualmente genera desde los campesinos subculturas mafi

A ello habría que estar expuestas como consumido de fárm desarrollados, en

En el mismo caso regional de EUA-coadyuvantes para sentido, se espera Santiago de Chile a las mismas. Si el ALCA (Area de dicho escenario si

En el plano de seguridad nacional hecho declarar al favor del desmonte y adoptar en can regional con apoyo años. De otra pa cialmente" a Colo mente a que conti Preferencia de Co me del Presidente

"La ATPA ha a porcionando alter hieran apoyar el Unidos para las e los precios de los c

El mencionado moda fragmenta

34. Informe Clinton 24.

oportunidad que este enfoque revierte en las mafias de narcotraficantes, igualmente generan problemas sociales en los países productores donde, desde los campesinos hasta los trabajadores urbanos, son afectados por las subculturas mafiosas que promueven el consumo de drogas en el norte.

A ello habría que agregar el poder corruptor del narcotráfico, al cual están expuestas tanto las autoridades de países productores, de tránsito como consumidores; y los problemas de drogadicción inducida por el alto consumo de fármacos debidamente recetados, sobretudo en los países desarrollados, entre otros aspectos.

En el mismo contexto de la relación bilateral Colombia-EUA, o en el regional de EUA-América Latina, se encuentran e insinúan elementos coadyuvantes para construir un régimen sea bilateral o regional. En este sentido, se esperan las propuestas del Presidente Clinton a la reunión de Santiago de Chile en 1.998, y las reacciones por parte de América Latina a las mismas. Si bien la reunión de Santiago está concebida en el marco del ALCA (Area de Libre Comercio de las Américas), los EUA lanzarán en dicho escenario su nueva estrategia antidrogas.

En el plano bilateral en 1.998, Colombia fue certificada por razones de seguridad nacional para los EUA. La discusión en torno al tema ha hecho declarar al Zar Antidrogas, General Barry McCaffrey que él está a favor del desmonte de este mecanismo (establecido por los EUA en 1.986) y adoptar en cambio una instancia multilateral, (presumiblemente regional con apoyo de la CICAD y la OEA), lo cual podría demorar unos años. De otra parte, el Presidente Clinton prácticamente "certificó parcialmente" a Colombia por el periodo 1.994-1.997, en otro contexto referente a que continuara siendo beneficiaria de la aplicación de la Ley de Preferencia de Comercio Andino de 1.991 (ATPA). En este sentido el informe del Presidente Clinton al Congreso señala:

"La ATPA ha ayudado en los esfuerzos antinarcóticos de Colombia proporcionando alternativas de empleo a Colombianos que de otro modo debieran apoyar el comercio de drogas. El acceso al mercado de los Estados Unidos para las exportaciones de la ATPA es importante para mantener los precios de los cultivos alternativos en niveles económicamente viables."³⁴

El mencionado informe del Presidente Clinton, si bien fomenta la llamada fragmentación en el manejo de las relaciones bilaterales, procu-

34. Informe Clinton sobre Colombia. Diario La República. 13 de enero de 1.998. Página 2A.



rando desligar lo económico de lo político en materia de evaluación de la cooperación en la lucha antinarcoóticos, y privilegia actores operativos internos –la Policía Nacional– frente a otros ejecutores de las políticas antinarcoóticos del Estado colombiano, contribuye a reforzar la tesis colombiana de “desnarcotizar” la agenda bilateral, sustentada con énfasis especial por el Ministerio de Comercio Exterior.

De otra parte, Colombia podría explorar la opción de construir un régimen especial en materia de cooperación en el tema de las drogas entre los países de la Comunidad Andina de Naciones y los Estados Unidos de América. Ya existe el antecedente de la reunión de Cartagena de Indias del 15 de febrero de 1.990 en la cual estuvieron presentes Bolivia, Colombia, EUA y Perú. En aquella oportunidad se suscribió la “Declaración de Cartagena”,³⁵ un extenso documento sobre reconocimientos y compromisos en materia de cooperación en la lucha contra las drogas que vino a dar impulso ante el Congreso de los EUA a la “Iniciativa para el Comercio Andino”, propuesta por el Presidente George Bush el 1º de noviembre de 1.989 (antecedente del ATPA) y a la vez permitió al mismo Bush acercarse a los países de la región luego de la primera intervención militar de los EUA, a gran escala y con el argumento de combatir el narcotráfico, realizada en Panamá en diciembre de 1.989 que produjo la captura del General Noriega. Si bien bajo estos parámetros el clima anterior a la reunión de Cartagena no fue el mejor, de todos modos la reunión como tal constituye un antecedente de intento de construir un régimen de cooperación entre los EUA y algunos países andinos en materia de lucha contra el narcotráfico.

LOS DERECHOS HUMANOS

También aquí el margen de maniobra de los ejecutores de la política exterior es muy limitado. Mientras se dictan cursos sobre derechos humanos y se abren oficinas en las barracas militares, el conflicto interno desborda estas acciones paliativas. El ejército se queja de que debe cumplir y los otros (los guerrilleros) no cumplen. Los otros a su vez dicen que el ejército se “hace el de la vista gorda y hasta apoya a los paramilitares”. La población civil en zonas de conflicto se contamina necesariamente del mismo y acaba apoyando con su silencio a uno u otro bando con el problema de que esos silencios son interpretados de diferente manera por los actores del conflicto y ello origina las matanzas regulares de “auxiliadores”, las cuales a nivel internacional se ven como masacres.

35. MRE. Memoria al Congreso Nacional 1989-1990. Julio Londoño Paredes. Páginas 101-114

Esta dinámica de violaciones a los derechos humanos, continúa en las siguientes 10 años de la transición de que los países poco o nada han hecho, salvo admitir la existencia de la política internacional e interior las presiones del Estado por paliar los problemas no se resuelve los derechos humanos.

El avance que se respeta el derecho es muy limitado para no ser este campo. Inicialmente de enero de 1.989 paramilitares en el año de 1.989 y a los grupos de derechos, cuando el Estado de dichos países que se logran políticas exteriores.

Asimismo, los derechos de los llanos siendo activistas no les preocupan los políticos si tener la calidad de migración obtener beneficios que, de buena forma los derechos humanos mundo.

36. Ochenta col 10-A.

Esta dinámica del conflicto interno, hace prever que el tema de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, continuará en la agenda exterior colombiana, por lo menos por los siguientes 10 años, o mientras dure el conflicto interno, con la gran limitación de que la Cancillería, como ejecutora de la política internacional, es poco o nada lo que puede injerir en el rumbo interno que siga el mismo, salvo administrar las quejas, reclamaciones y discursos de índole internacional que surjan en torno al mismo. En este sentido, trasmite al interior las presiones crecientes del exterior y al exterior los esfuerzos del Estado por paliar la situación. Pero, como bien se ha diagnosticado, mientras no se resuelva el conflicto interno, no se resolverán los problemas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

El avance que se pueda lograr procurando conseguir que los actores respeten el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, es muy limitado. En ello el Estado ha logrado ganar margen de maniobra para no ser el único tildado como responsable de las violaciones en este campo. Inclusive, el informe del Departamento de Estado de los EUA de enero de 1.998 reconoce esta situación al atribuir a la guerrilla y a los paramilitares los mayores índices de violación a los derechos humanos en el año de 1.997. Inclusive algunas ONGs. tienen en cuenta a la guerrilla y a los grupos irregulares como actores del conflicto que violan dichos derechos, cuando anteriormente solo responsabilizaban a agentes del Estado de dichas acciones. Pero esa ganancia institucional del Estado y las que se logren mediante la acción diplomática, enfrentan de nuevo la política exterior colombiana con el dilema de explicaciones frente a realidades.

Asimismo, los países en desarrollo han caído en cuenta de que muchos de los llamados "perseguidos políticos" colombianos, que acababan siendo activistas pro derechos humanos en el exterior mientras el tema no les preocupó cuando vivieron en el país, no eran realmente perseguidos políticos sino que se trataba de simples vividores³⁶ que buscaban obtener la calidad de refugiados políticos para acogerse a normas especiales de migración y subsidios de seguridad social en dichos países o para obtener beneficios, contratos de trabajo o ayudas especiales de las ONGs. que, de buena fe, se preocupan realmente por la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario alrededor del mundo.

36. Ochenta colombianos piden asilo en Londres. El Espectador. Marzo 5 de 1.998. Pág. 10-A.



Lo anterior abre dos (2) frentes de trabajo alternos para la diplomacia colombiana:

- Procurar ir clarificando frente a las ONGs. y a los países que conceden estatutos migratorios especiales a los llamados "refugiados políticos" o perseguidos políticos, las cifras y datos sobre esta situación. Es conocida por ejemplo, en los EUA, la utilización de esta denominación por parte de colombianos que desean quedarse en dicho país y no pueden obtener visas o prórrogas de su permanencia bajo otros capítulos de la ley migratoria.
- Difundir y denunciar permanentemente en el exterior las violaciones a los derechos humanos provenientes de la guerrilla y de los grupos irregulares, procurando que dichas denuncias sean debidamente documentadas y técnicamente presentas. Esta denuncia debe ser proactiva y no reactiva.

En la medida en que el Estado colombiano logre mostrar y probar en el exterior que las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en que puedan incurrir individualmente sus agentes son investigadas de manera transparente y sancionadas debidamente; y que el grado de tales acciones es inferior al grado en que incurren en las mismas los actores no estatales del conflicto interno, logrará deslegitimar la acción de estos últimos e ir ganando espacios en la comunidad internacional que de por sí repudia las acciones terroristas y violatorias de los mencionados derechos.

EL MEDIO AMBIENTE

De lograr mantener el tema activo en la agenda internacional y rescatar la fuerza del mismo, este asunto le serviría a Colombia para sentar mejores esquemas de cooperación efectiva con la Comunidad Internacional. En escenarios más limitados como el Tratado de Cooperación Amazónica y las Conferencias de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, se podría subir el perfil del tema, inclusive para que sea más importante en instituciones como la OEA o la Comunidad Andina de Naciones, que no le han dado al mismo la relevancia que le han dado en los contextos regionales o subregionales, otras organizaciones como la Organización de la Unidad Africana (OUA), o la Unión Europea. En cuanto a la ONU, el tema del medio ambiente se moverá en la medida en que los países desarrollados lo muevan. Por ello es poco el margen de maniobra proactivo que el país pueda tener en dicho escenario.

LA ECONOMÍA COLO

Tal como se decía materia de la econon tensiva esta afirmaci

Una vez se reforme ría, en teoría, en mejc siones extranjeras. Sir del estado del arte so gozado de un relativo extranjera, frente al c incide en la percepci

A mediados de 1.9 manifestaban en conv que veían muy difícil ganando espacios al ig ins de militares de EU e norteamericanos, y a tr más sirven como argur que compiten por las ir

Por lo anterior, si bi exterior, nuevamente s venir del conflicto inter asociado al mismo.

LA INTERNACIONALIZA

En el discurso pronu Ernesto Samper Pizano, Derechos Humanos, el

"El clamor de la soc portante. La iglesia, co tas, académicos, Orga Gobernadores, Alcald de Colombia, se han m mado que nos desangr cioso y sonoro mensaje

El citado discurso pr

"Esta misma seman para explicar internac

LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Tal como se decía que "el país va mal pero la economía va bien", en materia de la economía internacional de Colombia, se podría hacer extensiva esta afirmación.

Una vez se reforme el artículo 58 de la Constitución Política, se estaría, en teoría, en mejores condiciones de ser competitivos para las inversiones extranjeras. Sin embargo, tal grado de competitividad, dependerá del estado del arte sobre el conflicto interno pues si bien Colombia ha gozado de un relativo margen de maniobra con respecto a la inversión extranjera, frente al conflicto interno, la agudización de dicho conflicto incide en la percepción externa de riesgo que se tenga sobre el país.

A mediados de 1.997, los militares de EUA asentados en Panamá, manifestaban en conversaciones con Jefes de Estado Centroamericanos, que veían muy difícil el panorama de Colombia y que la guerrilla iba ganando espacios al igual que el fenómeno paramilitar. Estos diagnósticos de militares de EU en Panamá, llegan a los potenciales inversionistas norteamericanos, y a través de ellos a los de otras partes del mundo. Además sirven como argumentos que pueden utilizar a su favor otros países que compiten por las inversiones extranjeras.

Por lo anterior, si bien la economía interna es un activo de política exterior, nuevamente se observa que su potencialidad está ligada al devenir del conflicto interno colombiano y del grado perceptible de riesgo asociado al mismo.

LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO INTERNO

En el discurso pronunciado por el Presidente de la República, Doctor Ernesto Samper Pizano, en la instalación del Consejo Gubernamental de Derechos Humanos, el 9 de septiembre de 1.997, manifestó lo siguiente:

"El clamor de la sociedad civil por una fórmula de paz es lo más importante. La iglesia, candidatos presidenciales, empresarios, columnistas, académicos, Organizaciones No Gubernamentales, Congresistas, Gobernadores, Alcaldes, sindicatos, estudiantes, mujeres, países amigos de Colombia, se han manifestado por una salida política al conflicto armado que nos desangra. Espero que los alzados en armas escuchen tan claro y sonoro mensaje como el gobierno lo está viendo y escuchando."

El citado discurso presidencial terminaba con las siguientes palabras:

"Esta misma semana la Cancillería iniciará una ofensiva diplomática para explicar internacionalmente los términos en que se encuentra el



proceso de paz que anhelan todos los colombianos y solicitar el concurso de países amigos para la tarea inevitable de la reconciliación. Lo que sigue ahora es claro y sencillo: la guerrilla tiene la palabra y nosotros seguiremos trabajando."³⁷

La internacionalización del proceso de solución de un conflicto interno de un país, suele generar sentimientos encontrados en la comunidad internacional, sobretodo cuando esta comunidad o miembros de ella, toman partido por una de las partes de dicho conflicto.

Sin embargo, la experiencia de la internacionalización de conflictos internos, también permite generar amplias simpatías en países y sectores de la comunidad internacional, que ven con buenos ojos las estrategias de negociación y los logros que se vayan alcanzado, paso a paso, en estos procesos.

En el caso colombiano, con gran realismo el Ministro de la Defensa ha manifestado en 1.997, que el proceso de paz podría tardar unos 10 años. Por iniciativa de este Ministro, Dr. Gilberto Echeverry Mejía, el Estado colombiano cuenta por fin con una política de Estado de Paz, permanente y participativa, que considera inclusive las posibilidades de que a esta política se incorporen, como asesores, representantes o voceros de gobiernos extranjeros y de la comunidad internacional.³⁸

En la anterior eventualidad, se podría tener como hipótesis de trabajo para la formulación y ejecución de la política exterior colombiana un tema central, cual sería la internacionalización del proceso de paz mismo. Lo anterior, permitiría ir bajando la presión, poco a poco y en la medida en que avance el proceso de negociaciones hacia la paz, sobre temas como las violaciones a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario, y los problemas de desplazados y de riesgos a la inversión extranjera y demás secuelas del conflicto armado que constituyen de por sí pasivos para la política exterior.

37. Folleto Construir la Paz de Mañana. Una Estrategia para la Reconciliación. Informe de la Comisión Exploratoria de Paz presentado al Presidente de la República por José Noé Ríos Muñoz y Daniel García-Peña Jaramillo. Oficina Alto Comisionado de la Paz. Santafé de Bogotá, D.C. 9 de septiembre de 1.997.

38. Ley 434 de 1.998. Diario Oficial No. 43.231 del 5 de febrero de 1998.

A MANERA DE CONCLUSIONES

Las realidades de Colombia en materia de narcotráfico y de derechos humanos, como pasivos de política exterior, son secuelas de situaciones internas muy difíciles de sobrellevar en los escenarios internacionales. Los mismos argumentos de que por tener estos problemas Colombia se ha vuelto expertos en manejarlos, ya no causan el impacto que causaron en un principio pues son como jactarse por ser unos buenos administradores de los diferentes círculos del infierno.

La solución de estos problemas, derechos humanos y narcotráfico, pasa por ejes internos sobre los cuales no tiene injerencia ni margen de maniobra la Cancillería. Sin embargo, de cara al mundo, a la Cancillería le corresponderá generar el discurso oficial que justifique o explique las acciones que en estos temas tome el Estado colombiano.

De otra parte, Colombia tiene dos activos principales: la economía colombiana y el medio ambiente. El primero, está muy ligado a la solución del conflicto interno; mientras que el segundo depende de la dinámica que el tema mismo genere a nivel internacional. Por ello, la potencialidad de estos activos y su capacidad eventual de rebasar los efectos nocivos de los pasivos, narcotráfico y derechos humanos, depende en buena parte del mismo nudo gordiano: perspectivas de solución del conflicto interno.

Finalmente, la internacionalización del conflicto interno, constituye de por sí un interrogante: tanto puede ser un activo que genere simpatía como un pasivo que genere antipatía. Ello dependerá en mucho de los "amigos internacionales" que se consigan en el proceso de solución del conflicto, sean gobiernos, Organizaciones No Gubernamentales o personalidades internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este sentido, el servicio exterior colombiano y la política exterior colombiana, serán en los próximos 10 a 15 años, administradores de pasivos y activos de un "país problema". Algo así como encargados de empresas en concordato que ejercerán su función con un optimismo moderado de que la empresa se normalice. Estos administradores no pueden, por sí mismos, mejorar la situación de las empresas en problemas. En el caso de la Cancillería y del Servicio Exterior Colombiano, el grado de éxito o fracaso de su actuar dependerá de las acciones que se adopten en los escenarios internos donde se originan los activos y pasivos de la política exterior del Estado colombiano y de la percepción que se tenga en el exterior de tales acciones. La Cancillería puede hasta ganar espacios o escenarios como lo ha hecho en el pasado -la Presidencia de los No Alineados, la Secretaría General de la OEA, un asiento en el Consejo de Seguridad (1.990) para el cual de nuevo se



presenta la candidatura colombiana para el periodo 2.001-2.002-, pero en el proceso de construcción y, sobretodo aceptación, del discurso internacional no se está exento de la percepción y escrutinio exterior sobre el actuar interno.



Ministro Plenipotenciario. Actualmente ocupa el cargo de Asesor de la Dirección de Europa de la Cancillería.

La política exterior de Colombia durante el periodo 2001-2002, se caracterizó por un enfoque más activo y participativo en los escenarios internacionales. Este enfoque se refleja en la candidatura colombiana para el periodo 2001-2002, en el proceso de construcción y aceptación del discurso internacional, y en la percepción y escrutinio exterior sobre el actuar interno. El texto continúa describiendo el contexto diplomático y las acciones del gobierno colombiano en este periodo.

MA

Es común norma tie in

Frete a e que dan lencia al ciplina d cillatorias pa

A continuac y luego verem este respecto.

DUALISMO internacional sin relación d

Difieren en nombre, que c las leyes dicta

MONISMO O DUALISMO EN MATERIA DE EXTRADICIÓN

Nancy Benítez Páez



Es común encontrar el interrogante doctrinal sobre que norma tiene mayor prevalencia, la norma interna, o la internacional consagrada en un tratado.

Frente a esta discusión podemos encontrar múltiples posiciones, unas que dan preeminencia a la norma interna, y otras que dan prevalencia al derecho internacional. Sin embargo la evolución de la disciplina del derecho internacional, ha hecho que surjan doctrinas conciliatorias para responder a dicha cuestión.

A continuación reseñaremos las doctrinas clásicas sobre el particular, y luego veremos como ha evolucionado la jurisprudencia colombiana a este respecto.

DUALISMO: Doctrina según la cual el derecho interno y el derecho internacional constituyen ordenamientos jurídicos separados y distintos, sin relación de dependencia entre sí.

Difieren en cuanto a sus fuentes. Las de derecho interno son la costumbre, que crece y se desarrolla al interior de las fronteras del estado, y las leyes dictadas por el órgano legislativo; y las del derecho internacio-



NOTAS DE DIPLOMACIA

nal son la costumbre desarrollada en el seno de los Estados, y los tratados normativos concertados por ellos.

El Derecho interno regula las relaciones entre individuos sometidos a la autoridad de un Estado y las relaciones entre el Estado y el individuo; el Derecho internacional regula las relaciones entre Estados.

El Derecho interno es el derecho de un soberano, impuesto a individuos sometidos a su autoridad, mientras el derecho internacional es un derecho aceptado por los Estados soberanos.

MONISMO: Teoría según la cual el derecho interno y el derecho internacional constituyen manifestaciones de un mismo orden jurídico.

Sostiene que lo que se regula en últimas, es la conducta de los individuos, con la única diferencia de que las consecuencias de dicha conducta en la esfera internacional se atribuyen al estado.

La razón fundamental de la identidad esencial de las dos esferas del derecho es que algunas de las nociones fundamentales del derecho internacional no pueden ser comprendidas sin dar por sentada la existencia de un orden superior jurídico del cual derivan, en cierto sentido, por delegación, los diferentes sistemas de derecho interno.

Como consecuencia de ello, el Estado es responsable internacionalmente de las decisiones de sus tribunales, incluso cuando han sido dictadas de conformidad con la ley del estado respectivo, siempre que dicha ley sea contraria al Derecho Internacional. (OPPENHEIM, L. "Tratado de Derecho Internacional Público. Bosch, casa editorial. Barcelona, 1961).

Según Pastor Ridruejo, frente a las posturas anteriormente señaladas, han surgido otras teorías con matiz conciliador, entre las que se destacan las llamadas doctrinas coordinadoras. Este conjunto de doctrinas es monista sin lugar a dudas, pues parte de la unidad de todos los sistemas normativos, habla de coordinación entre ambos sobre la base de normas superiores, que serían precisamente las de Derecho Natural.

Desde el punto de vista del derecho Internacional, es éste el que prevalece en caso de conflicto sobre los derechos internos. Es básica a este respecto la regla del artículo 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, que dispone que un Estado no puede invocar las disposiciones de su Derecho interno como justificación del incumplimiento de los tratados.

El tribunal de La Haya en este sentido ha señalado que esta cláusula no hace sino poner de presente que cuando un Estado ha contraído obli-

MONISMO O I

gaciones i
ción las m

Igualme
del Derech
tantes de u
valecer sob
(PASTOR
y Organiza

En nuesta
la posición
Gregorio He
Corte Consti
concordato.

En dicho s
constitución
frente al artí
fallar sobre l

"... que
tradicio
cia plen
respetab
mada en
intempa
de la ley
diciemb
inexequ
ción cel
diante l
1974, q

"La tes
mentos,
la ley e
constitu
maba la
ley con
constitu
las rela
intangib
ta Sunt
asumir
se pued

gaciones internacionalmente, esta obligado a introducir en su legislación las modificaciones necesarias para su ejecución.

Igualmente ha señalado que es un principio generalmente reconocido del Derecho de Gentes que en las relaciones entre las potencias contratantes de un tratado, las disposiciones de una ley interna no pueden prevalecer sobre las del tratado.

(PASTOR RIDRUEJO, José A. "Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales". Ed. Tecnos. Madrid, 1992)

En nuestra jurisprudencia interna, es importante ver la reseña que sobre la posición de la Corte Suprema de Justicia, hizo el magistrado José Gregorio Hernandez, en su salvamento de voto frente a la sentencia de la Corte Constitucional C-027, que decidió sobre la constitucionalidad del concordato.

En dicho salvamento el magistrado señala, que bajo la vigencia de la constitución de 1886, se dio una controversia doctrinal y jurisprudencial frente al artículo 214 de la anterior carta, que facultaba a la Corte para fallar sobre la exequibilidad de todas las leyes.

"... que fluctuó entre la concepción de absoluta incompetencia, sostenida tradicionalmente por la Corte Suprema de Justicia y la tesis de competencia plena e intemporal, nunca acogida por la Corte aunque sostenida por respetables autores, pasando por la posición intermedia o temporal, plasmada en sentencia de 6 de junio de 1985, y por la de una competencia intemporal pero circunscrita a la confrontación de los aspectos formales de la ley aprobatoria del tratado, consignada en la sentencia del 12 de diciembre de 1986 y el 12 de febrero de 1987, la primera sobre inexecutable de la ley 27 de 1980, aprobatoria del tratado de extradición celebrado entre Colombia y los Estados Unidos, y la segunda, mediante la cual se declaró precisamente la exequibilidad de la ley 20 de 1974, que ahora de nuevo nos ocupa".

"La tesis de la absoluta incompetencia se sustentó en diferentes argumentos, entre los cuales cabe destacar el de la imposibilidad de separar la ley que aprueba un tratado del texto del convenio, sobre cuya constitucionalidad no existía competencia expresa, de tal modo que estimaba la Corte Suprema, al pronunciarse ella sobre la exequibilidad de la ley conocería también sobre el Tratado mismo invadiendo así la órbita constitucional propia del Presidente de la República, encargado de dirigir las relaciones internacionales y diplomáticas de Colombia; el de la intangibilidad de los pactos internacionales, apoyado en el principio "Pacta Sunt Servanda", que resultaría vulnerado si la jurisdicción interna, al asumir la función de declararlos inexecutable, aceptara que los tratados se pueden romper unilateralmente..."



La doctrina por su parte sostenía que la Corte tenía competencia plena, y su fallo no invadía la esfera de competencia del ejecutivo, porque no se pronunciaba sobre su conveniencia u oportunidad, sino sobre la confrontación de su contenido con el de la Carta.

La Corte acogió la tesis intermedia o temporal en 1985, que argumentaba que dicha corporación tenía competencia para conocer de la ley aprobatoria del tratado, siempre y cuando no se hubiera producido el canje de instrumentos de ratificación o el depósito de los instrumentos respectivos, porque el pacto internacional aún no se ha perfeccionado.

Cita en apoyo de esta tesis al Magistrado Manuel Gaona Cruz, quien en una aclaración de voto en 1983 sostuvo:

"...las acciones contra las leyes aprobatorias de los tratados internacionales son atendibles y provocan fallo de mérito cuando aquellas se ejercen con antelación al perfeccionamiento o configuración ontológica del tratado-ley pero no después de tal evento".

"...la competencia nacional de juzgamiento se pierde después de perfeccionado el tratado-ley: a partir de ese momento el acto se sale del mero ámbito del derecho interno, se desnacionaliza, cambia de juez, se convierte en sello jurídico complejo y completo del compromiso estatal frente a los demás estados o a instituciones internacionales, trasciende al Derecho Internacional y se torna indesatiable por la jurisdicción nacional, así ésta sea de constitucionalidad"

La carta de 1991 busco poner fin a la polémica estableciendo el control previo y automático, razón por la cual argumenta el magistrado que la Corte Constitucional no tiene competencia para pronunciarse sobre un tratado que fue perfeccionado antes de la expedición de la Constitución actualmente vigente.

Esta tesis fue retomada por la Corte en la sentencia C-276/93, donde dicha corporación sostuvo:

"Corresponde a esta Corte conocer de la revisión de la Ley aprobatoria de los Tratados sometida a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241, numeral 10, de la Constitución Política.

No le corresponde, en cambio, conocer del contenido de los Tratados objeto de la Ley aprobatoria, por haber sido ellos perfeccionados antes de la promulgación de la Constitución de 1991. Por consiguiente la Corte habrá de inhibirse..."

En dicha sentencia la Corte Suprema declaró que la decisión en el punto de vista judicial, ni afectara los Estados firmantes.

"Una vez por una regla de da en el principio de justicia y por toda la c otros, en el P signataria Cc Estados Ameción de Vienc aprobada por

"El artículo 2 por unanimidad vigor obliga a

"Por su parte e

Artículo 27- E parte no podrá tificación de i sin perjuicio d

Termina la Cor

"Como ya se h recaer sobre a revisado. No c dicamente sup tados ya perfe orden interno. de fondo, y po caso".

Esta jurisprudencia 567 del 9 de dicie

Igualmente en magistrados reco

En dicha sentencia, la corporación hizo referencia a un fallo de la Corte Suprema de Justicia del 18 de junio de 1987, en que la Corte advirtió que la decisión de inconstitucionalidad "en nada repercutirá desde el punto de vista jurídico sobre los expresados actos de Derecho Internacional, ni afectará el compromiso contraído por Colombia con los demás Estados firmantes o adherentes".

"Una vez perfeccionado el tratado internacional establece, por definición, una regla de conducta obligatoria para los Estados signatarios; plasmada en el principio pacta sunt servanda, que es un principio de seguridad, de justicia y de moral internacionales. Este principio ha sido reconocido por toda la comunidad internacional contemporánea y consagrado, entre otros, en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, de la cual es signataria Colombia, en el artículo 17 de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), y desde luego, -y sobre todo-, por la Convención de Viena de 1969, más conocida como "Tratado de los Tratados", aprobada por Colombia a través de la Ley 32 de 1985".

"El artículo 26 de la Convención de Viena que fue codificado y aceptado por unanimidad de los Estados signatarios, dispone: "Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe..."

"Por su parte el artículo 27 de la Convención de Viena dispone lo siguiente:

Artículo 27- El Derecho Interno y la Observancia de los Tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación de incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46".

Termina la Corte señalando:

"Como ya se ha dicho, la actuación del órgano jurisdiccional sólo puede recaer sobre aquello que legalmente está dispuesto como apto para ser revisado. No considera esta Corte que procede la revisión de un acto jurídicamente superfluo, puesto que la materia sobre la cual recaen, los tratados ya perfeccionados, no puede ser afectada por decisión alguna de orden interno. Es así como sobre estos tratados no cabe pronunciamiento de fondo, y por tanto, esta Corporación habrá de inhibirse en el presente caso".

Esta jurisprudencia fue reiterada por la corporación en la sentencia C-567 del 9 de diciembre de 1993.

Igualmente en el salvamento de voto de la sentencia C-087/97, los magistrados recogen nuevamente lo dicho en la sentencia 276, para se-



pararse de "las precisiones de orden correctivo" que hace la Corte al declarar exequible el artículo 17 del Código Penal, señalando "que en todo caso las autoridades nacionales no encuentran límite directo y expreso alguno en la Carta Política para cumplir y hacer cumplir los tratados públicos internacionales en materia de extradición de nacionales por adopción y de nacionales que hayan renunciado a su nacionalidad..."

El salvamento señala que el fallo en los términos enunciados:

"...desconoce el hecho real de que, con antelación a la Constitución, habían sido celebrados y perfeccionados por Colombia numerosos convenios internacionales sobre el tema, que en el plano jurídico no desaparecieron, en cuanto a los compromisos contraídos ni respecto de las obligaciones de ellos derivadas, al sólo conjuro de la nueva norma constitucional.

Y no se olvide que según el artículo 9 de la Constitución Política, las relaciones exteriores del Estado se fundamentan, entre otros valores, en el reconocimiento de los principios de derecho internacional aceptados por Colombia.

Uno de tales principios es el denominado "Pacta Sunt Servanda", íntimamente ligado a los orígenes del Derecho Internacional, que exige a las partes cumplir de buena fe los tratados que celebran.

...Lo mínimo que exige la civilizada conveniencia entre Estados es el reconocimiento mutuo de que las obligaciones que contraen mediante tratados tienen que ser cumplidas, de manera que los cambios de circunstancias y las modificaciones de los regímenes jurídicos internos, si bien pueden producirse, deben dar lugar a la aplicación de mecanismos de Derecho Internacional, justamente previstos para esas eventualidades, como la denuncia, pero jamás provocar el incumplimiento de lo pactado con el argumento simplista de que la propia Constitución ha sufrido mutaciones.

La norma demandada ha debido ser declarada exequible advirtiendo acerca de la prohibición plasmada en el artículo 35 de la Constitución para los tratados que sobre extradición celebre o haya celebrado Colombia después de su vigencia, pero dejando en claro que, por razón de los compromisos internacionales anteriores, resultaba ineludible el pleno cumplimiento y aplicación de los tratados que para el 7 de julio de 1991 - fecha de entrada en vigor de la Carta Política- ya habían sido perfeccionados con arreglo a los principios y disposiciones del Derecho Internacional..."

Citan los magistrados el fallo relativo a los tratados de Montevideo, en el que señaló la Corte:

"...El orden
dad de las
general so
expresión
orden inter

La capaci
aptitud de
otras pal
tación de l
consecuen

La soberan
por el derec
otros Estad
sobre sus s
nacional en

Ponen de pre
de 1991 fue cor
interno, sin per
ción con nuevo
manera previa,
los aprueban."

CONCLUSIÓN

De las divers
cluir que la
Internacional s
mes de tipo doct
misma Constitu

Dicha norma
los principios d
los cuales es el
a los orígenes d
de buena fe los

Este principi
Derecho de los

Artículo 27
parte no po
tificación a
sin perjuici

"...El orden jurídico internacional es el resultado de la expresión de la voluntad de las naciones, y así como en el seno de estas debe primar el interés general sobre el interés particular, es lógico que en el plano internacional la expresión del acuerdo de voluntades entre los Estados prevalezca sobre el orden interno de uno de los que se ha comprometido en particular..."

La capacidad de ejercer la soberanía se manifiesta precisamente en la aptitud de comprometerse, y, como es obvio, de responder por ello. En otras palabras, el pacto internacional es, como se ha dicho, una manifestación de la soberanía del Estado, un ejercicio de soberanía que trae como consecuencia la responsabilidad internacional...

La soberanía del Estado implica la facultad de autodeterminación limitada, por el derecho internacional, en el orden público, en cuanto a su relación con otros Estados, lo cual no contradice la facultad interna que el Estado tiene sobre sus súbditos. Es pues una soberanía subordinada por el Derecho Internacional en el aspecto externo, pero que es suprema en el orden interno..."

Ponen de presente los magistrados que "el propósito del Constituyente de 1991 fue consagrar el imperio de los tratados sobre el ordenamiento interno, sin perjuicio de preservar la preceptiva constitucional en relación con nuevos convenios, para lo cual se ha establecido, tan sólo de manera previa, la revisión automática de las normas y de las leyes que los aprueban."

CONCLUSIÓN

De las diversas jurisprudencias anteriormente transcritas, podemos concluir que la Corte Constitucional reconoce la supremacía del Derecho Internacional sobre el derecho interno, no sólo basada en consideraciones de tipo doctrinal y práctico, sino respaldándose en el artículo 9º de la misma Constitución.

Dicha norma señala que las relaciones exteriores del país, se basan en los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, uno de los cuales es el denominado "Pacta Sunt Servanda", íntimamente ligado a los orígenes del Derecho Internacional, que exige a las partes cumplir de buena fe los tratados que celebran.

Este principio ha sido recogido por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que lo consagró en los siguientes términos:

Artículo 27- El Derecho Interno y la Observancia de los Tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación de incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46".



El tribunal de La Haya en este sentido ha señalado que esta cláusula no hace sino poner de presente que cuando un Estado ha contraído obligaciones internacionalmente, esta obligado a introducir en su legislación las modificaciones necesarias para su ejecución.

En pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, con relación a la competencia de las autoridades jurisdiccionales para intervenir en los trámites de extradición, señaló que en este caso, cuando un Estado expide normas sobre trámite interno, esa regulación finalmente tiene que ajustarse a las previsiones del tratado sobre el sistema adoptado para la extradición, pues es sólo una norma complementaria y no sustitutiva de las decisiones incorporadas a éste.

En el caso colombiano, es claro para la Corte Constitucional, que ninguna norma de orden interno puede privar de efectos un tratado internacional en el que el Estado ha comprometido su responsabilidad, ni siquiera las de orden constitucional.

De otro lado, debemos tener en cuenta que la extradición ha sido un mecanismo de política criminal, establecido para salvar la limitación que se impone al derecho de castigar, por estar estructurado sobre la base preferente del principio territorial, que en cierto sentido delimita geográficamente el poder punitivo de un determinado país. En el caso colombiano, no se hace ningún juicio de valor sobre la conducta del extraditado, simplemente se hace una verificación de cumplimiento de requisitos formales, para proceder a la entrega de la persona para su juzgamiento en el país donde delinquirió.



Primer Secretario, Coordinadora del Área de Tratados en la Oficina Jurídica del MRE.

INTERVEN DE LA EN LA DE "P

(San

Estimado señ
dos colegas, señ

Quiero agrad
nor brindad
Uds. al otor,
Profesor Disting
sidad, un prestig
fico y de estud
pliamente conoc
lombia, como fu
ras.

Este hecho tien
nificado especial,
lidad de represen
macía rusa, sino
hombre quien dec
a la investigación
de la economía m
ciones internacio

Los grandiosos
tro tiempo y la co
cuestiones que no
re con especial i
simbiosis de polí
Los cambios que
palestra mundial
cados y dinámico
tecimientos en el
la bolsa japones
mos encontrar un
sin análisis y pro

TEXTOS Y DOCUMENTOS

INTERVENCIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA EVGUENI PRIMAKOV EN LA CEREMONIA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE "PROFESOR DISTINGUIDO" EN LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

(Santafé de Bogotá, Colombia, 27 de noviembre de 1997)

Estimado señor rector y estimados colegas, señoras y señores:

Quiero agradecerles el alto honor brindado a mi persona por Uds. al otorgarme el grado de Profesor Distinguido de su Universidad, un prestigioso centro científico y de estudios que es ampliamente conocido tanto en Colombia, como fuera de sus fronteras.

Este hecho tiene para mí un significado especial, no sólo en mi calidad de representante de la diplomacia rusa, sino también como hombre quien dedicó muchos años a la investigación de los problemas de la economía mundial y las relaciones internacionales.

Los grandiosos cambios de nuestro tiempo y la complejidad de las cuestiones que nos plantea, requiere con especial importancia una simbiosis de políticos y científicos. Los cambios que se operan en la palestra mundial son tan complicados y dinámicos - sean los acontecimientos en el Golfo Pérsico o en la bolsa japonesa - que no podemos encontrar una decisión óptima sin análisis y pronóstico científicos.

A lo largo de milenios los hombres han venido abrigando el sueño de vivir en paz y armonía como buenos vecinos, conservando al mismo tiempo su idiosincrasia y evitando "formarse en fila". Ayudar a esta unidad en la diversidad pueden solamente los valores espirituales absolutos, aprobados durante siglos. Tales valores - tanto en Rusia, como en América Latina - son la democracia y la igualdad de derechos. Hoy en día estos calores deben constituir el fundamento de las relaciones interestatales y formar la base de un nuevo orden mundial en el cual no hay lugar para los imperios, sea cual sea su apariencia, un orden mundial al que son ajenos las hegemonías y el dictado.

Al romper las cadenas del totalitarismo Rusia renunció inequívocamente a las ambiciones imperiales. Pero siendo exigentes con nosotros mismos, obtuvimos el derecho moral de exigir a otros también a ser consecuentes en la conducta correcta y democrática en la arena internacional. Esta es la única vía de transición del mundo bipolar de confrontación al mundo multipolar - al mundo sin líneas divisorias y bloques cerrados.



¿Acaso valió la pena derrumbar la "cortina de hierro" y el muro de Berlín para volver a trazar nuevas franjas de división? Estamos convencidos de que después del fin de la "guerra fría" pierden todo sentido cualquier tipo de agrupaciones y bloques cerrados. Su mantenimiento y más aún su expansión frenan solamente el progreso global. El futuro pertenece a las organizaciones universales abiertas. La necesidad de este tipo de organizaciones se percibe con agudeza por todos los países, no sólo los pequeños, sino los grandes también.

Al tomar en cuenta todo ello Rusia se pronuncia por el fortalecimiento sucesivo y el aumento de la eficacia de la ONU y de todos los organismos y entidades de su sistema. Pero las reformas hay que llevarlas a cabo, como dicen los médicos, sin perjudicar el paciente, sin prisa y renuncio a la experiencia ya acumulada por esta organización única en su género.

En nuestro mundo contemporáneo donde en general ya está superada la confrontación, de ninguna manera ha perdido su importancia el foro internacional tan prestigioso como el Movimiento de la No Alineación que preside actualmente Colombia. Este Movimiento sigue siendo necesario hoy en día para contrarrestar los desafíos y amenazas globales.

Por supuesto ahora todos nosotros podemos "respirar con alivio". Está prácticamente conjurado el peligro principal que es el exterminio recíproco global. Rusia está a favor de

la reducción de los potenciales de "la guerra fría". Pero sería poco lograr sólo la reducción de sus arsenales mortíferos. Lamentablemente el cese de la confrontación global todavía no ha permitido erradicar conflictos regionales. Rusia emprende todos los esfuerzos para elaborar junto con otros estados los métodos de "curación", liquidación y - mejor aún - de prevención de conflictos. Hoy día podemos constatar con satisfacción que ya tenemos primeros éxitos. Aparecen signos esperanzadores en cuanto al mejoramiento de la situación en los "puntos calientes" dentro de la CEI. Se ha logrado apagar el incendio en la ex Yugoslavia. Empiezan a dar resultado las acciones humanitarias en Africa. Ahora Rusia junto con otros estados y sin resaltar su propio papel, procura conjurar la amenaza de guerra que se cierre sobre el Medio Oriente.

Los cambios positivos también se observan en América Latina. Su región es una de las más dinámicas y promisorias de nuestro planeta. Su imagen se asocia ahora con los procesos de democratización, la integración de largo alcance y la solución de muchos conflictos interestatales.

Los países latinoamericanos aspiran a diversificar sus relaciones con el mundo externo y sus centros principales. Esta aspiración nos aproxima. Nosotros también estamos a favor de una política multivectorial. Mis conversaciones con los diligentes de Colombia, Brasil y Argentina han demostrado una vez más que con los estados latinoamericanos nos unen las grandes esperanzas comunes de lograr tanto el equilibrio in-

TEXTOS Y DOCUMENTOS

ternacional, como la solución de los problemas globales. Y, por supuesto, todos estamos interesados en entablar enérgicamente las relaciones de socios mutuamente beneficiosas.

Quisiera destacar especialmente la tarea de nuestra cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional que es una de las amenazas principales de la actualidad. Esta amenaza está adquiriendo carácter de gran escala por el hecho de que el terrorismo se fusiona actualmente con el narcotráfico y el crimen organizado. A la luz de esto simpatizamos aún más y apoyamos la dura lucha contra el tráfico ilícito de drogas que libra Latinoamérica y hemos acordado cooperar con Colombia en esta esfera. El convenio intergubernamental sobre tal cooperación firmado ayer constituye una confirmación práctica de nuestra posición.

La diligencia de Rusia y la diplomacia rusa trabajan por reforzar nuestro diálogo político con los estados latinoamericanos con unos vínculos fructíferos en el ámbito económico y comercial. En este tenemos un gran potencial que lamentablemente está poco aprovechado todavía. Esto atañe plenamente a Colombia. El volumen del intercambio comercial entre los países se ha aproximado al nivel de 100 millones de dólares, pero es evidente que estamos solo en la posición de largada. Entre las direcciones prioritarias podemos citar el suministro de los aviones y helicópteros rusos, la participación de nuestras empresas en la realización de proyectos energéticos. Grandes ventajas para ambos países las promete el estableci-

miento de la cooperación en tales esferas como las comunicaciones espaciales, el transporte, la industria minera, la producción de alimentos.

Existe el interés recíproco en las tecnologías de punta e intercambio de información y expertos. Este año la parte Rusa ha otorgado 30 becas a los estudiantes y postgraduados colombianos.

Señoras y Señores:

Se entiende perfectamente que las relaciones mutuas entre los países y pueblos no se limitan solo por la política y la economía. El campo de las relaciones ruso-colombianas está bien sembrado espiritualmente. Desde hace mucho los rusos se enfrascan en la lectura de las obras de Gabriel García Márquez. Admiramos los colores e imágenes vivos de Fernando Botero, Alejandro Obregón, Enrique Grau, los ritmos de la cumbia mágica. Nos complace el interés de los colombianos en la cultura e idioma rusos. Para mí - y pienso que para la señora María Emma Mejía también - fue un especial placer firmar ayer el Convenio de Cooperación Cultural y el Programa de Intercambios Culturales y Científicos.

En conclusión quiero decir que he encontrado en su maravilloso país a El Dorado oculto y su principal riqueza que es su pueblo digno, amigable y amante de la libertad.

Les agradezco una vez más el honor que depositaron en mí.



DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN ENTRE COLOMBIA Y RUSIA EN EL CAMINO HACIA EL SIGLO XXI

La República de Colombia y la Federación de Rusia, teniendo en cuenta los lazos de amistad y cooperación mutua, ratificados en las disposiciones del Tratado sobre las Bases de las Relaciones entre los dos países,

reafirmando la decisión de contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con la Carta de la ONU, y a la consolidación de un clima de confianza, comprensión mutua y cooperación en las relaciones internacionales,

guiándose por los objetivos del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral,

deseando aprovechar plenamente los cambios positivos ocurridos en el mundo, contribuir a la desaparición definitiva de las confrontaciones entre los pueblos y promover la amistad y la tolerancia en las relaciones entre los Estados, convencidos de la inadmisibilidad de la aparición en el mundo de la postguerra fría de nuevas barreras y líneas divisorias, que establecen condicionamientos artificiales entre los Estados,

reconociendo la vigencia de los principios fundamentales de las re-

laciones entre los Estados, consagrados en la Carta de la ONU, reafirmando la necesidad de adaptar a las nuevas realidades los mecanismos multilaterales que actualmente regulan las relaciones internacionales, saludando los procesos de integración económica y política como un factor de estabilidad internacional,

expresando la firme intención de lograr la formación de un mundo multipolar e interdependiente que respete la particularidad del desarrollo político, económico y cultural de los países,

Declaran que el desarrollo de las relaciones entre los dos países, en el ámbito internacional, se guiará por los siguientes principios y propósitos fundamentales:

1. Cooperarán mutuamente, sobre la base de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de las normas y principios del derecho internacional universalmente reconocidos, en particular, la igualdad soberana de los Estados, el respeto de la integridad territorial, la no intervención en los asuntos internos, la solución pacífica de controversias, la cooperación entre los Estados en los distintos campos de las relaciones internacionales y la afirmación de los valores democráticos,

TEXTOS Y DOCUMENTOS



2. Cooperarán constructivamente con el fin de conformar un orden mundial justo, pacífico y democrático, fundamentado en el derecho, que tenga como base la igualdad entre todos los Estados.

3. Profundizarán la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular a través de la ampliación del diálogo entre el Grupo de los Ocho y el Movimiento de los No Alineados, con miras a lograr un desarrollo sostenible y beneficioso.

4. Incrementarán el trabajo conjunto en aras de lograr una mayor efectividad del papel, frente a los asuntos mundiales, de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, sobre la base de que cualquier reforma deberá estar orientada al aumento de la capacidad de la Organización para el establecimiento de las condiciones necesarias y favorables al desarrollo de unas relaciones de paz y amistad entre los pueblos, el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad de los estados, y buscarán igualmente la ampliación de la



cooperación internacional en los campos económico, social, científico - técnico, ambiental, cultural y humanitario.

5. Propenderán por la erradicación de toda manifestación de racismo, xenofobia y demás formas de discriminación y cooperarán en el marco de la Organización de Naciones Unidas y otros organismos internacionales para rechazar estos fenómenos.

6. Abogarán por la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo.

7. Contribuirán al proceso de desarme nuclear y químico y al fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas de exterminio masivo, ante todo nucleares, incluidos sus sistemas vectores, así como de las tecnologías conexas con ellas. Igualmente, apoyarán el régimen de prohibición total de las pruebas nucleares y la consolidación de las zonas libres de armas nucleares y la consolidación de las zonas libres de armas nucleares ya existentes y por crearse en diferentes regiones del mundo.

8. Coordinarán esfuerzos para el control del comercio de armas convencionales y de nuevas armas de alta tecnología, así como para la eliminación del comercio ilegal de armas; buscarán el fortalecimiento de medidas de confianza y la cooperación en el marco de la Conferencia sobre Desarme, así como en otros foros internacionales en los

cuales se lleven a cabo negociaciones al respecto.

9. Cooperarán de manera activa en la tarea de perfeccionar las actividades y operaciones conducentes a la paz, con énfasis en la prevención, en especial de los conflictos regionales y situaciones de crisis, los cuales deberán resolverse por medios pacíficos, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional, la Carta de la ONU y sus Resoluciones, así como las funciones asignadas al Consejo de Seguridad.

10. Se opondrán de manera resuelta a todo intento de políticas de coacción y hegemonismo en las relaciones internacionales, y coordinarán sus esfuerzos para el establecimiento de un orden mundial fundado en el derecho, basado en el respeto del derecho soberano de cada Estado a su independencia política y económica y a su integridad territorial.

11. Reafirman su decidido interés y apoyo al desarrollo de los procesos de integración política y económica, teniendo en cuenta tanto las uniones interestatales existentes, como las que se están creando, deben estar fundamentadas en los principios del regionalismo abierto, la transparencia y la cooperación mutuamente beneficiosa.

12. Coordinarán sus esfuerzos en las organizaciones internacionales regionales comerciales, económicas y financieras con el objeto de lograr un acceso igual de todos los países a las fuentes de financiación y a las

altas tecnologías, así como obtener el desmantelamiento de barreras discriminatorias e impedir el comercio y la creación de una economía mundial más interdependiente.

13. Buscarán conjuntamente una solución óptima a los problemas socio-económicos mundiales y regionales, de conformidad con los principios elaborados en la Cumbre sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, que contribuirán a la erradicación de la pobreza y el desempleo y a la mejora de las condiciones internacionales y nacionales favorables a un alto grado de desarrollo social de los países.

14. Cooperarán en el cuidado del medio ambiente, de conformidad con los principios establecidos en los documentos de la Conferencia de la ONU sobre Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de los acuerdos internacionales vigentes en esta esfera.

TEXTOS Y DOCUMENTOS

altas tecnologías, así como para obtener el desmantelamiento de barreras discriminatorias en el comercio y la creación de una economía mundial más interdependiente.

13. Buscarán conjuntamente una solución óptima a los problemas socio-económicos a nivel mundial y regional, de conformidad con los principios elaborados en la Cumbre sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995 y contribuirán a la erradicación de la pobreza y el desempleo y a la creación de las condiciones internacionales y nacionales favorables a un rápido desarrollo social de los países.

14. Cooperarán en el campo del medio ambiente, de conformidad con los principios establecidos en los documentos de la Conferencia de la ONU sobre Protección del Medio Ambiente y Desarrollo, así como de los acuerdos internacionales vigentes en esta esfera.

15. Colaboración en la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo internacional, la demanda y el tráfico ilegal de sustancias narcóticas y psicotrópicas y el lavado de dineros producto de actividades criminales, así como en la toma de medidas para la instauración de una cooperación internacional efectiva en estos campos, incluyendo la realización de foros internacionales y la creación, si fuere necesario, de los mecanismos y procedimientos adecuados.

MINISTRA DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINSTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA

Santafé de Bogotá, 26 de noviembre de
1997



LA COMUNIDAD LATINOAMERICANA DE NACIONES

Augusto Ramírez Ocampo

Ponencia para la Cumbre Regional para el Desarrollo Político y los Principios Democráticos

— Brasilia 1.997 —

En buena hora la UNESCO convocó la Primera Reunión sobre el desarrollo político y los principios democráticos en Contadora (Panamá) durante Marzo de 1.995. Fue precisamente allí donde surgió, para América Latina, en la década de los 80s, un modelo de acción internacional y diplomático, profundamente innovador. Estábamos habituados a una diplomacia de medias tintas, y subordinada a sugerencias extrañas, que se trasmutó en una toma de conciencia de los latinoamericanos para tratar de abocarse directamente a las cuestiones que les atañen.

Por eso fue evocador y de cierta manera tan prometedor el hecho de que se diera comienzo a esta serie de discusiones, que han tomado más de dos años en Contadora, creo que hay posibilidades de rescatar ese espíritu. De hecho las acciones de Contadora han tenido una significación trascendental en el tiempo, no solamente en el esfuerzo de paz en América Central, padre de Esquipulas, madre del Grupo de Río y gestora de una política internacional de América Latina independiente.

Federico Mayor ha acuñado una frase que se puso de moda en la Cumbre de Copenhague; ya que el Primer Ministro danés la empleó en el discurso inaugural. Porque suele definirse la política como el arte de lo posible. Federico Mayor protesta contra esa definición y dice justamente puede llegarse a concebir como lo contrario, la política debería ser mucho más el arte de hacer posible lo imposible; es el arte de poder soñar y el arte de poder tener utopías sobre la base de encaminar los pasos para hacerlas posibles.

De ahí que mi aproximación al tema de integración no es la de preguntarme si ¿existe una América Latina? Sino que cambiaría la pregunta para interrogarme ¿se necesita una América Latina?, si para afrontar los riesgos del siglo XXI necesitamos una América Latina, si para poder competir en el mundo globalizado, pero al mismo tiempo interdependiente de bloques que está signando el porvenir de este pequeño mundo, haría o no falta una América Latina. Me parece que es crucial en una especulación de este género pensar más

que en hacer si existiera cuando sea tentarlo al menos en dirección si es que se neces

Por consiguiente debe contarse en que resultado América Latina consiste en hacerla entonces América Latina, y el tercer milenio que el mundo exista para establecer un diálogo con los Bloques.

La verdad es que el mundo avanzado me recuerda, cuando la ALALC, Brasil, miraban del hombro la integración. Pero es que lo primero es sí mismo. Brasil y una vez a integrarse América Latina quería ir con el viejo continente de América. México se bien del Uruguay del Brasil, y no estaba en los dos Unidos en TA precoz.

Pero ocurre que han venido dramáticamente en su Constit

que en hacer la autopsia para saber si existió una América Latina, cuando sea tarde, en lugar de intentar al menos orientarnos en esa dirección si estamos convencidos de que se necesita.

Por consiguiente si la pregunta debe contestarse como yo pienso, en que resulta indispensable una América Latina, nuestro deber consiste en hacerla posible. La sustancia entonces estriba en que América Latina, para sobrevivir en el tercer milenio, necesita existir, y que el mundo necesita que ella exista para efectos de poder establecer un diálogo inteligente entre los Bloques.

La verdad rotunda es que hemos avanzado mucho en ese camino. Recuerdo, cuando los balbuceos de la ALALC, Brasil, México, Argentina, miraban un poco por encima del hombro todo ese anhelo de la integración. Brasil sostenía entonces que lo primero era integrarse a sí mismo. Brasil tiene una dimensión y una variedad que lo obliga a integrarse internamente; Argentina quería integrarse sí, pero más con el viejo continente en una especie de América Europea. Entonces México se sentía muy lejos también del Uruguay y del Paraguay y del Brasil, y pensaba que su destino estaba en integrarse a los Estados Unidos en una especie de NAFTA precoz.

Pero ocurre que esas concepciones han venido cambiando casi dramáticamente. El Brasil consagra en su Constitución la necesidad de

trabajar por una Comunidad Latinoamericana de Naciones; la Argentina, después del descalabro de las Malvinas, cree que su socio ideal no es la Gran Bretaña y por lo tanto vuelve los ojos hacia América Latina; y México, a pesar de su camino hacia el NAFTA, sigue tratando de existir en su peculiaridades latinoamericanas que reclama y necesita acentuar para sobrevivir a la prueba de la integración con el norte.

Para qué hablar del fenómeno en Centroamérica. El Istmo nos enseñó la integración. El Mercado Común Centroamericano fue absolutamente pionero en el concepto y avanzó más que ningún otro hasta la guerra del Fútbol que le dio un golpe muy duro, devastador. Se necesitaron casi veinte años para poder recomenzar el esfuerzo reintegrador de Centroamérica.

Nosotros en el Grupo Andino, dentro de la concepción que preganamos de establecer una categoría de países de desarrollo intermedio para poder entablar el diálogo con México, con Argentina y con el Brasil, avanzamos, literalmente sí, discursivamente también, pero ya están profundamente puestas unas bases que yo creo hacen posible pensar en que vamos caminando hacia la integración. A pesar de la reciente defección del Perú.

El principio consagrado en la Constitución brasileña ha sido recogido en seis constituciones latinoamericanas. En la reforma constitucional de 1.991 introdujimos el



concepto de que la política internacional de Colombia debería estar orientada hacia la creación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Uruguay también consagra el ideal latinoamericano, Perú lo consagra abiertamente y el concepto se ha estado discutiendo en México.

Todo ello expresa una voluntad política y un deseo, aunque parezca todavía hoy como algo impensable. Como fue impensable el criterio del libertador Simón Bolívar en el sentido de la asociación de naciones; es decir, nosotros cuando hablamos de una Comunidad Latinoamericana de Naciones no estamos, a mi juicio, pretendiendo liquidar el estado - nación, sino construir lo que Bolívar llamó "una patria de naciones", que tendría ribetes no solamente económicos, sino también políticos y sociales.

Por supuesto la Cumbre de Miami no podría referirse a una Comunidad Latinoamericana, ni Americana, porque evidentemente no parece haber simetría ni posibilidades políticas para hacerlo, por eso habla de una integración o de un mercado hemisférico; es decir, le da a la concepción de la unidad su sólo valor económico, y así tiene que ser. Pero creo que la legítimamente nosotros tenemos que plantearnos una profundización sobre el concepto de la integración para enriquecerlo con aquello de la Comunidad Latinoamericana, que significa profundas cercanías políticas, económicas y sociales, por lo tanto no podría ser una integración

tan hemipléjica que solamente complazca el tema del mercado, sino que tendría que basarse en algo inmensamente superior.

El camino lo está desbrozando el MERCOSUR que supone una entidad supranacional. El tema de la integración, aún la economía, exige superposiciones de soberanía y limitaciones de soberanía. No es pensable un proceso de integración, por elemental que sea, que no conduzca necesariamente a una limitación de soberanía.

En Colombia tuvimos unos pleitos terribles, inclusive dentro de nuestro derecho interno, a propósito justamente del Grupo Andino. En el Parlamento colombiano se cuestionó a fondo la posibilidad de que la Junta del Acuerdo de Cartagena, desde Lima, pudiera dictar normas generales, de carácter obligatorio, prerrogativa que privativamente estaba confiada al congreso elegido popularmente y la Corte Suprema de Justicia colombiana echo abajo la decisión 24, sobre inversión extranjera no porque tuviera entonces la iluminación de que era muy inconveniente, como lo fue, sino porque creía que jurídicamente era imposible para Colombia aceptar que le hicieran leyes en otra parte. Las leyes en Colombia las hacía el Congreso de acuerdo con la Constitución de 1.991 admite expresamente esta posibilidad.

El proceso de integración exige una limitación de soberanía y eso hace posible y está haciendo posi-

ble una reconceptuación del tema de la soberanía. Hay que enmarcarla en la política internacional, porque es un tema grave y más serio que el de América Latina, que he decidido, es el de las "irregularidades unilaterales" frente a

las "Acciones Coercitivas" que están autorizadas por el derecho internacional libremente por los estados. Queda nada en común. Pero se ha obligado a aceptar que no injerencia, la tesis de la Convención, la tesis de la Nación, que han sido procedimientos del panamés que encuentran ahora las justificaciones de limitarse.

En este sentido hay una diferencia entre la Carta de Naciones y la Carta de la Comunidad de Estados Americanos que en la Carta de Naciones a nadie se le ocurre la exigencia de que los países fueran democracias, pero en la Carta de Estados Americanos se nos pide que recibamos el 90% de los votos. Aún hoy de los 184 de los países de la mayoría de países dem

Otra cosa completa es la reforma de la Carta, y es a mi juicio otro tema que indica que si se quiere una reforma de América Latina en términos políticos, es la Carta de la Comunidad de Estados Americanos la reforma que aprobamos en el año 85 específicamente para decirnos que ese era un camino democrático, y eso fu

TEXTOS Y DOCUMENTOS

ble una reconceptualización del tema de la soberanía. Desde luego hay que enmarcarla en el derecho internacional, porque el problema grave y más serio que puede sufrir América Latina, que ya lo ha padecido, es el de las "intervenciones unilaterales" frente a

las "Acciones Colectivas", que están autorizadas por el derecho internacional libremente consagrado por los estados. Que no tienen nada en común. Pero estamos compelidos a aceptar que la tesis de la no injerencia, la tesis de la no intervención, la tesis de la libre determinación, que han sido pilares fundamentales del panamericanismo, encuentran ahora las posibilidades de limitarse.

En este sentido hay una diferencia entre la Carta de Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos; es verdad, que en la Carta de Naciones Unidas a nadie se le ocurrió introducir la exigencia de que los miembros fueran democracias, porque entonces no se hubiera podido seguramente recibir el 90% de los países. Aún hoy de los 184 debe haber una minoría de países democráticos.

Otra cosa completamente distinta, y es a mi juicio otros de los tópicos que indica que si puede hablarse de América Latina en términos políticos, es la Carta de la Organización de Estados Americanos. En la reforma que aprobamos en el año 85 específicamente, establecimos que ese era un club de países democráticos, y eso fue lo que dio

origen a la resolución que se llamó "Compromiso de Santiago de Chile con la Democracia". Aprobada voluntariamente por todos los países en la Asamblea General de 1991, excepción hecha de Cuba, que transitoriamente no está en la OEA. Aquí se expresa un elemento común, la democracia y el sistema presidencial, que me parece tiene también asomos profundos de identificación; es decir, lo que nos diferencia del Asia o del Africa probablemente es eso. No preconizamos modelos universales pero si aceptamos características comunes en Latinoamérica. Hay que hablar de principios, y lejos de mí decir que el modelo tiene que ser uno solo.

Viví la primera acción que hizo la OEA para poner en marcha el concepto y la declaración de Santiago de Chile. Me correspondió presidir la delegación de la OEA en Haití después del golpe militar, a fin de obtener el retorno a la normalidad institucional y trabajar intensamente es ese propósito. Pude darme cuenta de que la Constitución de Haití había sido hecha a imagen y semejanza de la francesa, pero todavía más radicalizada hacia un parlamentarismo utópico, para que se convierta de la noche a la mañana en un país democrático. Pero de ahí a sostener que no hay elementos comunes políticos que permiten pensar, cuando menos anhelar una América Latina, me parece que es demasiado.

Yo sí creo que hay una América Latina, y creo también que se ne-



cesita una América Latina, son los dos puntos de partida para mi reflexión, y si esa es mi convicción, lo que me pregunto es ¿qué es lo que tenemos que hacer para que América Latina exista en el siglo que viene? Naturalmente que el curso sobre América Latina requiere de permanentes actualizaciones. Por ejemplo la subregión de hoy es muy diferente a la que vivimos durante la década perdida, una década perdida básicamente por el tema de la deuda en que no solamente no volvimos a crecer sino que retrocedimos en el terreno económico, con la excepción de Colombia y Chile.

Para efectos de explicar qué nos ha ocurrido en estos últimos años tenemos que mantenernos activamente matriculados en el curso de América Latina, y por eso es tan importante y tan oportuno este foro, me parece que estamos colocados en un momento en que es necesario volver a pasar por el cedazo nuestras ideas, y analizar, otra vez con cuidado el estado de la cuestión.

Habíamos partido de la base de que la guerra y la fuerza habían perdido toda su eficacia en el mundo actual, después del colapso de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, estábamos en la cultura de la paz, intensamente convencidos de que era absolutamente obsoleta la fuerza. La fuerza como mecanismos político, la fuerza tanto interna como internacionalmente; pensábamos que era posible y necesario resolver nuestros

conflictos, como diría un sabio político colombiano, echando lengua en vez de echando balas.

Súbitamente nos sorprendemos porque tuvimos conato de confrontaciones armadas o por lo menos escaramuzas fuertes entre Perú y Ecuador. Colombia mantiene una permanente situación conflictiva con Venezuela, por las incursiones de la guerrilla en la frontera. En fin no podemos afirmar todavía que estamos plenamente curados de espantos, que pueden producir un fenómeno de confrontación si no se les trata con el buen juicio que están procurando tratarla sus autoridades.

En la reunión de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente que realizamos para preparar la Cumbre de Miami, observamos una América Latina haciendo cola para entrar al NAFTA como solución a todos sus problemas; México se había incorporado al primer mundo y era el modelo deseable para poder salir de la pobreza, y resulta que llega enero de 1.995 y todo eso se colapso, y entramos en un proceso impensable dentro de la estabilidad institucional y política de México.

¿Qué está pasando en América Latina? ¿Y hacia dónde vamos? ¿Y qué tendríamos que hacer, colectiva o individualmente, para procurar mantener la onda expansiva de la democracia y la incipiente prosperidad económica? Todo lo cual ha contribuido a enmendar la difundida imagen caricaturesca de

militarismo ranza crítica hasta como fue el caso Reunión de la O Chile en 1.991, c uno, sin excepc América Latina, nos democracia sistema de legitirnal que permito e compromiso con habían comenzó económicamente

Juzgo que esos que tenemos que mente. Cómo ocur penal que no ha crímenes, pero tenerlo para sata Así nosotros tener como ideal como arquetipo de ser la estructura na, claro que son en su ejecución. P mentos que son dentro de ese mo forman un común están en el pensa esperanzas de ca tros.

Y luego el perm contra la corrupci tado su imagen y de quienes creen como el mejor sist nar. Porque infort se está convirtie reotipo de Amér rruptelas por tod mata no digo yo crático, sino que l sistema, aún el de

TEXTOS Y DOCUMENTOS

militarismo rampante y de pobreza crítica hasta llegar al punto como fue el caso formidable de la Reunión de la OEA en Santiago de Chile en 1.991, donde todos y cada uno, sin excepción, los países de América Latina, tenían por lo menos democracia formal; tenían un sistema de legitimidad constitucional que permito entonces hacer ese compromiso con la democracia y habían comenzado a reaccionar económicamente.

□ Juzgo que esos son unos valores que tenemos que guardar celosamente. Cómo ocurre con el derecho penal que no ha acabado con los crímenes, pero tenemos que mantenerlo para satanizar el crimen. Así nosotros tenemos que mantener como ideal la democracia, como arquetipo de lo que tiene que ser la estructura de América Latina, claro que son distintos matices en su ejecución. Pero hay unos elementos que son fundamentales dentro de ese modelo político que forman un común denominador y están en el pensamiento y en las esperanzas de cada uno de nosotros.

□ Y luego el permanente combate contra la corrupción, que ha infectado su imagen y arruinado la fe de quienes creen en la democracia como el mejor sistema para gobernar. Porque infortunadamente esto se está convirtiendo, en otro estereotipo de América Latina: corruptelas por todas partes y eso mata no digo yo un sistema autocrático, sino que liquida cualquier sistema, aún el democrático. Por lo

tanto, urge trabajar para organizar una internacional de la transparencia en América Latina, para execrar la corrupción, que nos va a llevar a la desaparición de los sistemas democráticos en América Latina sino no se le pone drástico remedio, como se ha empezado a hacer con empeño después de la reunión de Caracas bajo la inspiración del Presidente Caldera.

□ Con respecto a la misión del estado, que con razón ha seguido bajo escrutinio permanente, hay que decir que el modelo neo-liberal puro y simple esta haciendo agua. Precisamente la encíclica "Centesimus Annus" del Papa Juan Pablo II acuño la expresión "capitalismo salvaje", para referirse al neo-liberalismo, tal como se intentaba practicar en el mundo después de la ilusión "del fin de la historia".

□ Esa dicotomía entre estado y mercado, ese querer privatizar el Estado o acabar, o reducir severamente la actividad del Estado, como un prerrequisito para desencadenar la prosperidad, no se compadece con las nuevas funciones que quieren dársele. Por ejemplo quien va a cuidar de los recursos naturales? Sostener que hay que acabar con el Estado pero que tenemos que acabar con los cultivos de marihuana y de coca, ¿quien los acaba?

□ Desde luego hay que repensar sus actividades. Pero que el Estado pueda ceder todas sus funciones o que el Estado no tenga que regular las relaciones entre los hombres,



eso sí no lo creo. A pesar de que ideológicamente soy del "extremo centro", como diría la Falacci.

El estado debe ser un regulador, entre otras razones porque no tenemos mercados adecuados. Si tuviésemos mercados perfectos, si hubiera libre competencia, entonces que la mano invisible opere, pero lo que ocurre es exactamente lo contrario, en la región lo que hay son monopolios y oligopolios; mercados perfectos yo conozco muy pocos, tal vez el mercado de la papa en Colombia, en donde hay una gran cantidad de productores y de consumidores.

En fin, me parece que la reconceptualización del Estado y de las funciones del estado, son también otro tema fundamental para lo que hoy se denomina la gobernabilidad, por lo cual este debate no puede rehuirse para poder determinar las nuevas órbitas de acción de los Estados Nacionales y de los Organismos Internacionales.

Por todas esas consideraciones insisto en invitar a que aceptemos la necesidad de una América Latina y a que pongamos la acción política, aunque parezca una utopía, y aunque la política esté desvalorizada, al servicio de una causa que es la única que nos va a permitir sobrevivir en el enjambre del siglo XXI.

Por fortuna la conclusión de nuestras reflexiones de Contadora fueron la de contestar afirmativamente esta inquietud.

En efecto para arrancar el siglo XXI no hay un solo país que pueda entrar solitario al nuevo milenio, ni siquiera Brasil. No hay ninguna capacidad de diálogo entre un país y los bloques económicos que se han conformado. Así que aunque no fuera sino por razones de conveniencia, es inevitable que existamos, y yo creo que el propósito fundamental de este ejercicio es procurar que así sea. Nosotros estamos obligados a que la América Latina no solamente exista sino que actúe como tal, dialogue como tal, y tenga el peso específico necesario para equilibrar el diálogo político que se avecina.

Es cierto que la definición de América Latina es difícil; por ahí comienza el problema. En efecto primero éramos Hispanoamérica, que era lo que les gustaba decir a los españoles; después nos dimos cuenta que con esta interpretación restringida nos quedaba por fuera Brasil, y Portugal también era ibero, por lo tanto llegamos a Iberoamérica; en seguida nos dimos cuenta de que estaba el Caribe con nosotros, y era un Caribe angloparlante, y terminamos en la impropiedad de decir que también hacía parte de América Latina, que ciertamente no lo es. Una América Latina desde el punto de vista conceptual "latino", no tiene mucho que ver con los angloparlantes. Pero existe ciertamente América Latina, hay que encuadernarla dentro de esta perspectiva. Existe una América Latina geográfica, que incluye al Caribe, pero cierta-

mente hay una América Latina que no es sino iberoamericana.

En esa dirección me parece que debemos aceptar, que el camino hacia la integración política exclusivamente Iberoamericana en relación con el Caribe angloparlante tiene unas modalidades distintas, que por lo demás han sido reconocidas en el grupo de los países tanto la propuesta que es planteando hay que entender en ese sentido.

Por supuesto y como parte de cualquier proyecto necesitamos acentuar la acción. Según mi convicción los países subdesarrollados sin los países subdesarrollados. No puedo coltar la tesis de mi amigo Harrison, que me acompañó en la Misión de Haití y que escribió un libro que se llama "El subdesarrollo está en la mente", el cual me da a probar que los latinoamericanos tenemos una concepción mental y religiosa y unos valores que hacen prácticamente imposible que nos desarrollemos. De lo que estoy cierto es que si nosotros queremos desarrollar al hombre latinoamericano dejaríamos de ser países subdesarrollados. La verdadera gran ventaja comparativa de la humanidad está ubicada en el amoblamiento cerebral, para adelante todo lo que se gana ganancia adicional.

Porque lo fundamental es la persona humana. Toda decisión que tome a cualquier nivel no puede perder de vista a la persona.

TEXTOS Y DOCUMENTOS

mente hay una América Latina que no es sino iberoamericana.

En esa dirección me parece que debemos aceptar, que el camino hacia la integración política es exclusivamente Iberoamericana. Y la relación con el Caribe angloparlante tiene unas modalidades distintas, que por lo demás han sido reconocidas en el grupo de Río. Por lo tanto la propuesta que estoy comentando hay que entenderla en ese sentido.

Por supuesto y como punto de partida de cualquier proyecto futuro necesitamos acentuar la educación. Según mi convicción no hay países subdesarrollados sino hombres subdesarrollados. No para escotar la tesis de mi amigo Larry Harrison, que me acompañó en la Misión de Haití y que escribió un libro que se llama "El subdesarrollo está en la mente", el cual tiende a probar que los latinoamericanos tenemos una concepción mental y religiosa y unos orígenes que hacen prácticamente imposible que nos desarrollemos. De lo que si estoy cierto es que si nosotros logramos desarrollar al hombre latinoamericano dejaríamos de ser países subdesarrollados. La verdadera gran ventaja comparativa de la humanidad está ubicada en el amoblamiento cerebral, de ahí para adelante todo lo demás es ganancia adicional.

Porque lo fundamental es la persona humana. Toda decisión que se tome a cualquier nivel no puede perder de vista a la persona. Por eso

cuando de decretan las guerras y la violencia yo tiemblo, porque no pienso que se está mandando una masa informe a que combata, sino a una serie de personas con nombre, con apellido, con familia, que se matan, y tienen sentimientos, y dolores profundos, y angustias.

En seguida es necesario ubicar la atención en un esfuerzo profundo para combatir los problemas de la pobreza latinoamericana. En esta dirección es encomiable el proyecto regional iniciado en el PNUD sobre esta materia. Por virtud de los estudios que entonces se hicieron se comenzó a enriquecer el nuevo concepto del desarrollo, al incluir los índices sociales en su medición para no dejarlo solamente como una consecuencia exclusiva del ingreso "per capita", que sin los factores de calificación, francamente no decía nada. Era necesario construir el paradigma del desarrollo humano.

Establecer índices sociales es muy difícil, y sobre todo cuantificarlos de una manera académica, científica, comparable. Y sin embargo a base de muchos esfuerzos se llegó a estructurar el índice del Desarrollo Humano, que a partir de la Conferencia de la Tierra de Río de Janeiro, se ha convertido en mi nuevo paradigma, que es el "Desarrollo Humano Sostenible".

Me parece que en instituir este modelo debería concentrarse América Latina para efectos de establecer realmente cuáles son sus necesidades del futuro, viendo a la



persona en su integridad y no solamente en la satisfacción de sus necesidades materiales.

Una de las cosas interesantes que demuestra el "índice del desarrollo humano" es que, por ejemplo, en 1.994 el país más desarrollado entre los subdesarrollados fue el Uruguay porque los calificantes envuelven una serie de motivaciones que no están dadas ni por el tamaño del país, ni solamente por la cantidad de ingreso "per capita", sino por la educación, por la libertad, pro la justicia, por el tratamiento de la mujer, por la longevidad y por el nivel de educación, incluso por el gasto militar excesivo que se dilapida en armamentos que quedan rápidamente obsoletos y que, como les ocurrió a los argentinos, no se sabe si sirven sino hasta cuando los disparan y quedan los "exocets" en las cubiertas de los acorazados sin estallar.

En el caso de la democracia puede que los modelos no sean absolutamente simétricos e idénticos, pero si se sabe cuándo un país es democrático. También hay elementos que determinan claramente cuándo no hay democracia.

El problema de la democracia ahora, y lo dijo Julio María Sanguinetti, a propósito de uno de los proyectos más interesantes de la reciente historia de Panamá que se formuló, para recuperar y consolidar su democracia, en que todos los partidos políticos se unieron a fin de encontrar puntos de identificación y sobre todo un acuerdo fun-

damental para mantener el proyecto de nación de Panamá y recuperarse después del golpe de la invasión. Decía el ilustre uruguayo que el problema, después del colapso de la Unión Soviética, es que antes a la democracia le bastaba con ser un poquito mejor que el comunismo, ahora la democracia tiene que demostrar que es buena, que sirve, que funciona, sin referente, y por lo tanto el problema actual de la democracia, y yo diría también que de la política, es demostrar que con la democracia si se puede hacer desarrollo económico con justicia social.

Infortunadamente la democracia surgió con fuerza en América Latina en el momento del retroceso, en la década perdida, y por lo tanto ha existido el peligro de que se cree una especie de síndrome, de reflejo condicionado, que pudiera indicar que con democracia no se puede salir del subdesarrollo.

Resulta indispensable demostrar que la democracia es el mejor sistema, incluso para salir del subdesarrollo. Una democracia fuerte con un gobierno fuerte, restringido. En sus actividades pero útil y eficaz. Porque desgraciadamente América Latina no está curada de la regresión militar. El problema es que nosotros damos ya por sentado que el espanto castrense desapareció. Ocurre que no ha desaparecido. Si fracasa la democracia, y seguimos con estos juegos de guerra en que estamos empeñados los latinoamericanos, puede asomar otra vez la cabeza del militarismo. Por lo tan-

to la es
te no p
latinoc

Pien
de la cc
de la in
encontr
tuto de i
tina IN
anualm
cretarios
los distir
de ir arr
rio que
una integ
que neces
precaver
tades del
peculiaric

Inclusiv
la realidad
variedad l
lizar que l
con la uni
mente posi
sidad, cons
que nosotr
tros países
heterogene
es que som

Los col
hemos log
con las reg
costeño es
A un antic
decir que es
el estilo, un
pletament
cense, para
las etnias.
dad es pro
permite la

to la existencia de este riesgo latente no puede tacharse de la agenda latinoamericana.

Pienso también en la necesidad de la convergencia de los sistemas de la integración económicos. Debe encontrarse un sucedáneo al instituto de integración de América Latina INTAL. Allí se adelantaba anualmente una reunión de los secretarios ejecutivos de cada uno de los distintos sistemas para efectos de ir armonizándolos en un estuario que confluyera realmente en una integración global; eso es algo que necesitamos y es la manera de precavernos de las posibles dificultades del futuro, reconociendo las peculiaridades de las subregiones.

Inclusive, con raras excepciones, la realidad de nuestros países es su variedad lo cual nos permite analizar que la diversidad si conviene con la unidad y que es perfectamente posible, dentro de la diversidad, construir una América, porque nosotros hemos fundado nuestros países dentro de una intensa heterogeneidad, y nuestra realidad es que somos disimiles.

Los colombianos por ejemplo hemos logrado construir un país con las regionalidades activas. Un costeño es diferente a un andino. A un antioqueño no se le puede decir que es vallecaucano, y así por el estilo, un santandereano es completamente distinto a un boyacense, para no hablar del tema de las etnias. Por lo tanto la diversidad es profundamente creativa y permite la unidad, que es como yo

percibo la América del futuro, en una colectividad enriquecida por la diversidad.

Europa, cuando estuvo cavilando sobre los problemas de la Unión, contrató por el Profesor CECCINI el estudio del "costo de la no Europa". Fue un estudio profundamente pedagógico porque le demostró a los europeos, más allá de las lucubraciones, de los discursos, de la dialéctica, cuando les estaba costando cada año no ser la Europa unitaria que estaban pretendiendo. Diariamente estaban perdiendo dinero por no existir como unidad.

Estuve trabajando intensamente en la posibilidad de que hiciéramos un estudio CECCINI para América Latina, inclusive lo contacté para efectos de amar un proyecto semejante, porque se requiere de una parafernalia, de un esfuerzo verdaderamente considerable como se hizo con el informe que sirvió de fundamento a la actual Unión Europea. Me gustaría que en América Latina hiciéramos el ejercicio del "costo de la no América Latina" para demostrar hasta la saciedad que, aún desde el punto de vista pragmático, no podemos seguir viviendo aislados dándolos mutuamente la espalda.

Como soy utópico por naturaleza, digo con Martí en uno de sus poemas, que sueño despierto y con los ojos abiertos y sueño de noche también, y creo profundamente que sin los sueños y sin las utopías simplemente el mundo no avanza. La única manera de poder caminar



es sobre la base de tener la ira puesta mucho más adelante. Por eso sigo creyendo que fijarnos metas altas es la mejor forma de mantenernos realmente activos.

Creo que es forzoso soñar en una América Latina. Que tiene que surgir ineluctablemente, dentro de este trascendental proyecto intelectual, porque necesitamos que la reflexión sobre América Latina se mantenga no solamente como subproducto del tema del estado, o de la pobreza, o de la modernización, sino como reflexión permanente encuadrada en cada uno de estos acápites.

También debe incorporarse el elemento del desarrollo humano sostenible, o sea de la necesidad de incluir el tema de la ecología en el que América Latina tiene mucho para decir. Es verdad que debe cuidarse el ambiente pero sobre la base de que no se puede limitar el desarrollo de nuestros pueblos perpetuando la iniquidad actual.

Por lo tanto la reflexión de América Latina tiene que estar presente todo el tiempo, invadiendo, "contaminando" toda agenda del futuro para que, en un mundo de intereses pragmáticos, podamos sentarnos a la mesa de negociación con la fuerza necesaria que se requiere para respaldar las palabras. No hay ningún proceso de negociación que se a venial o gratuito y además nada se nos da por añadidura. Lo que exige la creación de una masa crítica para poder hacer valer nuestras tesis.

Esto debería ser uno de los "leit Motiv" profundos de nuestra reflexión. Crear esa posibilidad de redención colectiva que solo nos dará la unidad. Yo escuche hace años al General Perón, recién elegido democráticamente, cuando exclamó con convicción aquella frase que se usa mucho, "en el año 2.000 América Latina unida o subyugada", yo creo que eso tiene un gran contenido y me parece que aquí como en ningún otro sitio, la unión hace la fuerza.

El Parlamento Latinoamericano ha venido trabajando en la creación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones, que por cierto ha sido considerada en todas las recientes Cumbres Presidenciales y en las reuniones de los Cancilleres del Grupo de Río. Dicha institución, hoy bajo el excelente comando del Diputado Uruguayo Juan Adolfo Singer, ha definido los grandes objetivos de esa comunidad que serán:

"la estabilidad democrática de nuestras instituciones y el respeto a los derechos humanos, el desarrollo equilibrado de nuestros países entre lo económico, lo social y lo ecológico, asegurando mejores condiciones para nuestros pueblos, el establecimiento de una ciudadanía común latinoamericana, asegurar la solidaridad de nuestras naciones y su participación protagónica en el nuevo orden internacional, ser el marco jurídico para asegurar la convergencia de los procesos y actividades integracionistas en curso, procurando que

el rico potencialidad actual puerse en algves que le dunidad."

Para el l. lados han es Acción, int Cancilleres, cronograma nismos tendi

Esto esta que tenemos samente. Oja ja un propós este sentido esta vía, a l nuestra regio

TEXTOS Y DOCUMENTOS

el rico patrimonio de la institucionalidad regional y sub-regional actual pueda adaptarse y convertirse en alguno de los órganos claves que le den sustento a la comunidad."

Para el logro de los fines señalados han establecido un Comité de Acción, integrado con nuestros Cancilleres, a fin de proyectar un cronograma de trabajo y los mecanismos tendientes a su creación.

Esto esta ya en proceso y creo que tenemos que apoyarlo vigorosamente. Ojalá de esta reunión surja un propósito muy definido en este sentido para contribuir, por esta vía, a la unión política de nuestra región.

REGION DE M... DEL MOVIMIENTO DE

...

...

...

...



I REUNIÓN DE MINISTROS DE CULTURA DEL MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS

Medellín, Colombia, Septiembre 4-5 de 1997

PLAN DE ACCIÓN EN COOPERACION CULTURAL

1. Los Ministros encargados de la Cultura acordaron que, en los albores del siglo 21, el Movimiento tiene una gran responsabilidad para proteger y promover la diversidad cultural y la tolerancia, así como para respetar el patrimonio cultural y la diversidad de sus pueblos a través del proceso de desarrollo cultural y de cooperación cultural en la búsqueda de la paz y de la integración.

2. Con este objetivo, los Ministros se comprometieron a conceder prioridad a la adopción y ejecución de políticas culturales y planes de acción, acordes con su propia diversidad y encaminados a garantizar el pleno respeto del patrimonio cultural, los derechos culturales, el pluralismo, la libre expresión cultural y el desarrollo cultural en la era de la globalización.

I. Patrimonio cultural y diversidad

3. Teniendo en cuenta que el patrimonio cultural y la diversidad son elementos básicos de los pueblos, los Ministros recomendaron a sus gobiernos:

i. Considerar la preservación, promoción, protección y conservación del patrimonio cultural como principio rector para la formulación de políticas culturales.

ii. Formular y ejecutar planes y programas encaminados a llevar a cabo el inventario, la evaluación, la divulgación, la recuperación, el mantenimiento, la rehabilitación, la preservación y la valoración del patrimonio cultural nacional.

iii. Evitar, en defensa de la diversidad cultural, tratamiento discriminatorio o preferencial, ya que éstos atentan contra los principios de equidad, salvo cuando, conforme a las leyes de cada nación, tales tratamientos sean considerados esenciales para sectores desfavorecidos de la sociedad.

iv. Promover la integración del respeto a la diversidad cultural dentro de las funciones de las organizaciones internacionales, en particular dentro de las Naciones Unidas y más especialmente, en el campo de los derechos humanos.

v. Utilizar la comunicación como fin de divulgar esta diversidad tanto a nivel nacional; y bio de inforación, la social, la diación del p sus naciones

vi. Fomen en cuanto a el reconocimi deber de cac comprender y demás.

vii. Resalta la tradición o la Tierra y dis caminados a preservación y

viii. Promov la toma de cor ra de origen y la misma.

ix. Procurar de todo tipo o adquiridos ileg ses de origen, tos de arte, mo museo, archiva cumentos y cu soros culturale que contribuye de la cooperac a la conservac de valores cul países en desar

4. Los Mini la Cultura expr

TEXTOS Y DOCUMENTOS

v. Utilizar todos los medios de comunicación a su alcance con el fin de divulgar información sobre esta diversidad y darla a conocer tanto a nivel nacional como internacional; y promover el intercambio de información sobre la recopilación, la restauración, el uso social, la divulgación y la preservación del patrimonio cultural de sus naciones.

vi. Fomentar el multilinguismo, en cuanto a que el mismo implica el reconocimiento del derecho y del deber de cada nación a hacerse comprender y a comprender a los demás.

vii. Resaltar la importancia de la tradición oral de los pueblos de la Tierra y diseñar programas encaminados a su documentación, preservación y respeto.

viii. Promover entre la juventud la toma de conciencia de su cultura de origen y facilitar el acceso a la misma.

ix. Procurar lograr la restitución de todo tipo de bienes culturales adquiridos ilegalmente a sus países de origen, en particular, objetos de arte, monumentos, piezas de museo, archivos, manuscritos, documentos y cualesquiera otros tesoros culturales o artísticos, acción que contribuye al fortalecimiento de la cooperación internacional y a la conservación y florecimiento de valores culturales comunes a países en desarrollo.

4. Los Ministros encargados de la Cultura expresaron su preocupa-

ción por la exportación y el comercio ilegal de antigüedades y otros elementos de gran valor cultural para los países de origen, incluidos aquellos tomados de los territorios ocupados, debido a que tales prácticas destruyen el patrimonio cultural de los países en desarrollo. A este respecto, los Ministros hicieron las siguientes recomendaciones a sus gobiernos:

i. Cooperar, mediante el intercambio de información pertinente, con el fin de impedir la exportación y el comercio ilegales de esos elementos de valor cultural y de patrimonio cultural de los Países No Alineados.

ii. Introducir legislación nacional encaminada a prevenir el tránsito o el comercio de esos elementos en sus territorios.

iii. Cooperar, dentro del contexto de los organismos internacionales, como la UNESCO y las Naciones Unidas, con el fin de prevenir la exportación y el comercio ilegal de esos elementos y facilitar su restitución a los países de origen.

5. Teniendo en cuenta la importancia que la música tiene en la identidad y la cultura nacional de los países en desarrollo, los Ministros invitaron al Centro del Sur para que presenten recomendaciones prácticas sobre la forma de utilizar la música para fortalecer los lazos Sur Sur. Los Ministros invitaron a los demás Estados Miembros, artistas, productores y medios de comunicación de los países en desarrollo, para que produzcan ma-



terial musical y lo pongan a disposición de las transmisiones por radio y televisión y de un público más amplio en el Sur.

II. Educación y tolerancia

6. Teniendo en cuenta que la educación y la tolerancia son componentes esenciales del desarrollo y de la diversidad cultural, los Ministros coincidieron en la necesidad de:

i. Fortalecer los principios de diversidad cultural en los programas de educación.

ii. Adoptar y poner en práctica políticas culturales y educativas que vinculen al sistema educativo con el entorno social y cultural, fundamentadas en programas específicos relacionados con la cultura de cada pueblo.

iii. Adoptar y poner en ejecución políticas mediante las cuales el sistema educativo promueva los principios de respeto por los demás y tolerancia por las diferencias, dirigidas especialmente a la juventud.

iv. Incluir en los programas de educación el concepto de que la enseñanza debe contribuir a la integración, la cooperación y la paz.

v. Poner en práctica programas culturales y educativos que concedan prioridad a los temas de género, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en los campos de educación, trabajo, participación política, toma de decisiones,

así como a desarrollar la creatividad.

vi. Adoptar y poner en práctica políticas educativas encaminadas a un entendimiento más amplio de la cultura. Esta mayor dimensión de la cultura y de la creatividad permitirá la participación de los diferentes grupos humanos de todas las edades en el desarrollo cultural.

vii. Desarrollar programas culturales y educativos que incluyan y fomenten las tradiciones orales en los que participen activamente las personas de la tercera edad compartiendo con la juventud sus conocimientos y memorias.

viii. Instar a los Países Miembros a que intercambien profesores y especialistas, especialmente en el campo de la gestión cultural y de la educación formal o informal para personas de todas las edades.

ix. Promover esfuerzos para organizar becas y pasantías sobre programas culturales entre los países NOAL.

III. Comunicaciones y globalización

7. Al tiempo que hicieron énfasis en la importancia de las comunicaciones para fomentar el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos, los Ministros acordaron recomendar que sus gobiernos adopten y pongan en ejecución políticas con el fin de :

i. Garantizar el acceso a la información y la comunicación de los mismos.

ii. Utilizar de manera efectiva la pluralidad de la comunicación NOAL.

iii. Alentar el papel preponderante de la comunicación en la comprensión cultural.

iv. Promover la formación y la conciencia cultural.

v. Fortalecer el Pool de Agentes Alineados (1) y las Transmisoras Alineadas (BONA) en el proceso de creación de Información y Países No Alineados como aprovechamiento de estas entidades de los No Alineados para la comprensión cultural de los Miembros.

vi. Participar en los festivales culturales del Movimiento de Países No Alineados y los Festivales de Arte Contemporáneo que han sido organizados.

i. Garantizar a todos los ciudadanos el acceso democrático a la información y a los medios de comunicación, y su participación en los mismos.

ii. Utilizar al máximo los medios de comunicación para informar a la comunidad internacional sobre la pluralidad cultural de los países NOAL.

iii. Alentar a los medios de comunicación para que asuman un papel preponderante en la divulgación de información que promueva la comprensión de la diversidad cultural.

iv. Emprender campañas de información que promuevan la conscientización de la diversidad cultural.

v. Fortalecer la cooperación con el Pool de Agencias Noticiosas No Alineadas (NANAP) y con las Transmisoras de los Países No Alineados (BONAC), y acelerar el proceso de creación de los Centros de Información Internacional de los Países No Alineados (IINC), así como aprovechar la información de estas entidades del Movimiento de los No Alineados para fomentar la comprensión acerca de la diversidad cultural y creativa de los Países Miembros.

vi. Participar en los eventos culturales del Movimiento de los Países No Alineados, tales como los Festivales de Cine y Exposiciones de Arte Contemporáneo, como los que han sido organizados con éxito por

la República Popular Democrática de Corea y la República de Indonesia respectivamente, así como en otros tipos de actividades culturales.

IV. Planeación y Desarrollo Cultural

8. Considerando que la máxima prioridad de los países en desarrollo es la erradicación de la pobreza, y con el ánimo de resaltar el importante papel de un proceso de desarrollo que le conceda relevancia a la cultura, los Ministros recomendaron a los Estados Miembros:

i. Incluir los asuntos culturales en los planes y programas de desarrollo, reconociendo su dimensión cultural y los derechos culturales como conceptos esenciales.

ii. Adoptar las medidas apropiadas para alcanzar el desarrollo económico y social, de manera que se conserven el patrimonio y los valores culturales.

iii. Fomentar, donde sea necesario, que se expidan nuevas leyes tendientes a garantizar el respeto por los derechos culturales.

iv. Realizar, con regularidad, evaluaciones sobre el impacto que la cultura tiene en los planes nacionales de desarrollo.

v. Auspiciar la expresión artística en todas sus formas, así como otras manifestaciones simbólicas, como medio de comunicación, intercambio y participación, y como



una expresión libre y fundamental del pensamiento que fomente la coexistencia pacífica.

vi. Recordar, que en este sentido, las políticas culturales deben tener en cuenta tanto a los creadores como a los promotores de la cultura, otorgando a la vez un tratamiento especial para los discapacitados, los mayores, la niñez y la juventud.

vii. Crear un ambiente que le permita a la mujer desempeñar un papel protagónico en la preservación y promoción de los valores y tradiciones culturales, y participar en las decisiones económicas, sociales y políticas de sus países.

viii. Elaborar y poner en práctica programas para impedir y combatir la utilización, producción, tráfico y distribución ilícita de drogas, puesto que éstas deterioran la cohesión cultural.

9. Los Ministros hicieron énfasis en el papel que desempeña el turismo cultural como vehículo de desarrollo y como medio para promover la diversidad cultural. En este sentido, acogieron la iniciativa de Marruecos, presentada a la UNESCO, para ampliar el programa de "La Ruta Al Andalus", con miras a involucrar por una parte, a los países árabes de Magreb, y por la otra, a América Latina y El Caribe, con el objeto de valorar y revivir el legado cultural universal de Al-Andalus.

10. Los Ministros recalcaron que la cooperación Sur-Sur en asuntos

relacionados con la cultura, incluida la repercusión que la globalización tiene sobre ésta, debe basarse en las conclusiones a las que se llegó en la Reunión Ministerial de Medellín. A este respecto, los Ministros acogieron con beneplácito la labor iniciada por el Centro del Sur sobre la globalización y su impacto en los países del Sur, y recomendaron que dichos estudios dediquen especial atención a las dimensiones culturales del problema. El Movimiento de los No Alineados puede beneficiarse con estos estudios y debería acoger cualquier Documento de Trabajo, incluidas las recomendaciones formuladas por el Centro del Sur, para que se haga un seguimiento a las acciones que se relacionen con la cultura y la globalización.

11. Los Ministros hicieron énfasis en la necesidad de facilitar el acceso a la tecnología de las comunicaciones, con el fin de promover manifestaciones culturales regionales y locales, que se puedan difundir y transmitir a través de redes y canales horizontales, contrarrestando de esa manera los estereotipos y las perspectivas equivocadas acerca de las culturas y los valores de los Países del Movimiento de los No Alineados.

V. Aspectos Institucionales y Financieros

12. Los Ministros acogieron con complacencia la propuesta que presentó Egipto en el sentido de establecer un centro cultural para los países NOAL en el Cairo con miras a promover sus productos cultura-

TEXTOS Y DOCUMENTOS

les. En el centro se planea contar con una amplia biblioteca, una base de datos, salas de exposiciones de artes plásticas y artes folclóricas como también facilitar intercambios periódicos de artistas y escritores en los festivales culturales del NOAL que se realizarán en el centro. Egipto proveerá las instalaciones, el equipo y la mano de obra adecuados. La propuesta del proyecto para el establecimiento del centro, será circulada por Egipto a los Países Miembros para sus comentarios y recomendaciones.

13. Los Ministros también acogieron con beneplácito la propuesta entregada por Colombia en el sentido de establecer en Medellín un centro de investigaciones de NOAL sobre la cultura. Colombia proveerá el soporte humano y logístico necesario para el proyecto. La propuesta será circu-

lada entre los Países Miembros para sus comentarios y recomendaciones.

14. Los Ministros recibieron con agrado la propuesta de Colombia de celebrar reuniones de niños y jóvenes de los Países No Alineados sobre el tema de políticas culturales de la niñez y de la juventud en 1999. Para tal fin, Colombia convocará una reunión preparatoria en 1998.

Los Ministros acordaron que los gobiernos deben trabajar conjuntamente para garantizar tanto los recursos financieros como la asistencia técnica por parte de los Países Miembros y de las instituciones internacionales, para el logro de las recomendaciones contenidas en este Plan de Acción.



SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

— Declaración de Santiago —

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de las Américas elegidos democráticamente, nos hemos reunido en Santiago, Chile, con el fin de continuar el diálogo y fortalecer la cooperación que iniciamos en Miami en diciembre de 1994. Desde entonces, se ha logrado un progreso significativo en la formulación y ejecución de proyectos y programas conjuntos para aprovechar las grandes oportunidades que se nos presentan. Reafirmamos nuestra voluntad de continuar en esta trascendental empresa, que requiere de esfuerzos nacionales progresivos y de una dinámica cooperación internacional.

El fortalecimiento de la democracia, el diálogo político, la estabilidad económica, el progreso hacia la justicia social, el grado de coincidencia en nuestras políticas de apertura comercial y la voluntad de impulsar un proceso de integración hemisférica permanente, han hecho que nuestras relaciones alcancen mayor madurez. Redoblabamos nuestros esfuerzos para continuar las reformas destinadas a

mejorar las condiciones de vida de los pueblos de las Américas y lograr una comunidad solidaria. Por ese motivo, hemos decidido que la educación sea un tema central y de particular importancia en nuestras deliberaciones. Aprobamos el Plan de Acción anexo, comprometiendo nuestro esfuerzo para llevar adelante las iniciativas en él contenidas.

Desde nuestra reunión en Miami, hemos alcanzado beneficios económicos reales en las Américas como resultado de un mayor grado de apertura comercial, de transparencia en las reglamentaciones económicas, de políticas económicas sólidas consistentes con una economía de mercado, además de los esfuerzos efectuados por el sector privado para aumentar su competitividad. Aún cuando algunos países de la región han sido afectados por presiones financieras y otras dificultades económicas, junto con los severos contratiempos económicos que han sufrido ciertas naciones de otras regiones, la tendencia general en las Américas ha estado marcada por un crecimien-

TEXTOS Y DOCUMENTOS

to económico más rápido, menores índices de inflación, mayores oportunidades y confianza al insertarse en el mercado globalizado. En gran medida, estos logros se deben a los esfuerzos sostenidos en favor de la cooperación desplegados por nuestros países con el fin de fomentar la prosperidad mediante una mayor integración y apertura en la esfera económica. Se han formado nuevas asociaciones mientras que las ya existentes se han fortalecido y ampliado. Los acuerdos sub-regionales y bilaterales de integración y libre comercio están desempeñando un papel positivo. Tenemos confianza en que el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) mejorará el bienestar de nuestros pueblos, incluyendo a las poblaciones en desventaja económica en nuestros respectivos países.

La integración hemisférica constituye un complemento necesario de las políticas nacionales para superar los problemas pendientes y obtener un mejor grado de desarrollo. Un proceso de integración en su concepto más amplio, permitirá, sobre la base del respeto a las identidades culturales, configurar una trama de valores e intereses comunes, que nos ayude en tales objetivos.

La globalización ofrece grandes oportunidades para el progreso de nuestros países y abre nuevos campos de cooperación para la comunidad hemisférica. Sin embargo, puede también incidir en un aumento de las diferencias entre los países y al interior de nuestras so-

ciudades. Firmemente decididos a aprovechar sus beneficios y a enfrentar sus retos, otorgaremos especial atención a los países y grupos sociales más vulnerables de nuestro Hemisferio.

La educación constituye el factor decisivo para el desarrollo político, social, cultural y económico de nuestros pueblos. Nos comprometemos a facilitar el acceso de todos los habitantes de las Américas a la educación preescolar, primaria, secundaria y superior, y haremos del aprendizaje un proceso permanente. Pondremos la ciencia y la tecnología al servicio de la educación, para asegurar grados crecientes de conocimiento y para que los educadores alcancen los más altos niveles de perfeccionamiento. El Plan de Acción que acompaña a esta Declaración define los objetivos y metas que nos hemos propuesto y las acciones para hacerlas realidad. Para lograr nuestros propósitos en los plazos convenidos, reafirmamos nuestro compromiso de invertir mayores recursos en esta importante área, como asimismo de impulsar la participación de la sociedad civil en el desarrollo educativo.

Las decisiones de nuestros Ministros de Educación en la Conferencia de Mérida, México, en febrero de este año, responden a nuestra voluntad de impulsar iniciativas conjuntas y concretas destinadas a mejorar el acceso a la educación con equidad, calidad, pertinencia y eficacia. Para dar continuidad y consolidar nuestras resoluciones, hemos dispuesto que celebren una



nueva Conferencia, que se efectuará en la ciudad de Brasilia, Brasil, en el mes de julio de este año.

Hoy instruimos a nuestros Ministros Responsables del Comercio que inicien las negociaciones correspondientes al ALCA de acuerdo con la Declaración Ministerial de San José, de marzo de 1998. Reafirmamos nuestra determinación de concluir las negociaciones del ALCA a más tardar en el año 2005 y a lograr avances concretos para finales del presente siglo. El acuerdo del ALCA será equilibrado, amplio y congruente con la Organización Mundial de Comercio (OMC), y constituirá un compromiso único.

Hemos observado con satisfacción el trabajo preparatorio realizado por los Ministros Responsables del Comercio durante los últimos tres años, lo cual ha fortalecido nuestras políticas comerciales, ha fomentado la comprensión de nuestros objetivos económicos y ha facilitado el diálogo entre todos los países participantes. Valoramos la importante contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Comité Tripartito.

El proceso de negociación del ALCA será transparente, y tomará en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo y en el tamaño de las economías de las Américas, con el fin de generar oportuni-

des para la plena participación de todos los países. Alentamos a todos los sectores de la sociedad civil a participar y a contribuir en el proceso de manera constructiva, por medio de nuestros respectivos mecanismos de diálogo y consulta, y mediante la presentación de sus puntos de vista a través del mecanismo creado en el proceso de negociación de ALCA. Creemos que la integración económica, la inversión y el libre comercio son factores claves para elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones laborales de los pueblos de las Américas y lograr una mejor protección del medio ambiente. Estos temas se tomarán en consideración a medida que avancemos en el proceso de integración económica en las Américas.

La Región ha logrado avances significativos tanto en política monetaria y fiscal como en materia de estabilidad de precios y en la apertura de nuestras economías. La volatilidad de los mercados de capitales confirman nuestra decisión de fortalecer la supervisión bancaria en el Hemisferio, así como establecer normas en materia de divulgación y revelación de información para bancos.

La fuerza y sentido de la democracia representativa residen en la participación activa de los individuos en todos los niveles de la vida ciudadana. La cultura democrática debe llegar a toda nuestra población. Profundizaremos la educación para la democracia y promoveremos las acciones necesarias

para que l
bierno se cc
más partici
temos a for
de los gobie
les, cuando
una partici
sociedad civ

El respet
derechos hu
tades funda
individuos c
pación prim
biernos. Al
cuentenario
Americana
beres del Ho
ción Univer
Humanos, ce
cesidad de pr
e implement
internaciona
vaguardarlo
ciendo las ins
e internacion
incidimos en
desempeña u
en la materi
importancia
tad de expres
de opinión. C
constitución
para la Liber
el marco de l
Estados Amer

Convencid
tración de ju
eficiente y ef
esencial en e
dación de la c
su institucion
igualdad de t
y contribuye a

TEXTOS Y DOCUMENTOS

para que las instituciones de gobierno se conviertan en estructuras más participativas. Nos comprometemos a fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales, cuando proceda, y a promover una participación más activa de la sociedad civil.

El respeto y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los individuos constituye una preocupación primordial de nuestros gobiernos. Al conmemorar el Cincuentenario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, concordamos en la necesidad de promover la ratificación e implementación de los acuerdos internacionales destinados a salvaguardarlos y de seguir fortaleciendo las instituciones nacionales e internacionales pertinentes. Coincidimos en que una prensa libre desempeña un papel fundamental en la materia y reafirmamos la importancia de garantizar la libertad de expresión, de información y de opinión. Celebramos la reciente constitución de un Relator Especial para la Libertad de Expresión, en el marco de la Organización de los Estados Americanos.

Convencidos que una administración de justicia independiente, eficiente y eficaz, juega un papel esencial en el proceso de consolidación de la democracia; fortalece su institucionalidad; garantiza la igualdad de todos sus ciudadanos; y contribuye al desarrollo económi-

co, reforzaremos nuestras políticas de justicia e impulsaremos aquellas reformas que sean necesarias para promover la cooperación jurídica y judicial. Para tales efectos, fortaleceremos las entidades nacionales dedicadas a estudios sobre la administración de justicia e impulsaremos el establecimiento de un centro hemisférico de estudios sobre la materia.

Combatiremos todas las formas de discriminación en el Hemisferio. La igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de asegurar una participación dinámica de la mujer en todos los ámbitos del quehacer de nuestros países, constituye una tarea prioritaria. Seguiremos auspiciando la plena integración a la vida política y económica de las poblaciones indígenas y de otros grupos vulnerables, respetando las características y expresiones que afirmen su identidad cultural. Desplegaremos especiales esfuerzos para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes y sus familias.

La superación de la pobreza sigue siendo el reto más grande al que se enfrenta nuestro Hemisferio. Estamos conscientes de que el crecimiento positivo observado en las Américas en los últimos años no ha solucionado todavía los problemas de inequidad y exclusión social. Estamos decididos a eliminar las barreras que niegan a los pobres el acceso a la nutrición adecuada, a los servicios sociales, a un medio



ambiente sano, al crédito y a los títulos legales de sus propiedades. Proporcionaremos un mayor apoyo a las micro y pequeñas empresas, promoveremos las normas laborales fundamentales reconocidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y utilizaremos nuevas tecnologías para mejorar las condiciones de salud de todas las familias en las Américas, con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), logrando mayores niveles de equidad y desarrollo sostenible.

Con profunda satisfacción, constatamos que la Paz, valor esencial para la convivencia humana, es una realidad en el Hemisferio. Destacamos el establecimiento de Centroamérica como una zona de paz, democracia y desarrollo y reconocemos los esfuerzos para la eliminación de las minas antipersonal y la rehabilitación de sus víctimas. Continuaremos fomentando la confianza y la seguridad entre nuestros países a través de medidas tales como las señaladas en las declaraciones de Santiago y San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad. Alentamos la solución pacífica de las controversias.

Daremos nuevo impulso a la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo, el tráfico de armas y el problema de las drogas, incluyendo el uso indebido. Asimismo, trabajaremos conjuntamente para asegurar que los delincuentes no encuentren un refugio seguro en ninguna parte del Hemis-

ferio. Estamos determinados a continuar por este camino.

Al forjar una alianza contra las drogas y al aplicar la Estrategia Hemisférica contra las Drogas, acogemos con beneplácito el inicio de las negociaciones formales en la reunión de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), a celebrarse el 4 de mayo próximo en Washington, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a fin de establecer un procedimiento objetivo para evaluar multilateralmente las acciones y la cooperación destinadas a prevenir y combatir todos los aspectos del problema de las drogas y sus delitos conexos, que esté basado en los principios de soberanía, integridad territorial de los Estados, responsabilidad compartida y con un enfoque integral y equilibrado.

Reforzaremos los esfuerzos nacionales, hemisféricos e internacionales para la protección del medio ambiente como base de un desarrollo sostenible que permita al ser humano una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. Los compromisos contraídos en la Cumbre de Miami y en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, constituyen una sólida base para profundizar nuestras acciones. Como Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, subrayamos la importancia de trabajar en conjunto para avanzar en el cumplimiento del acuerdo alcanzado en

la Conferencia d
promover su rati
tros países. Asim
mos estrechamen
ción de la Confere
que se celebrará
este año en Buen
na.

Reconocemos c
de vínculos energ
tros países y la in
comercio en el se
talcen e impulsa
de las Américas.
energética, basad
competitivas y tra
acuerdo con las c
jetivos nacionales
desarrollo sosteni
naciones y al mej
calidad de vida de
ciones procurando
pacto en el ambien

TEXTOS Y DOCUMENTOS

la Conferencia de Kyoto, Japón, y promover su ratificación en nuestros países. Asimismo, cooperaremos estrechamente en la preparación de la Conferencia de las Partes que se celebrará en noviembre de este año en Buenos Aires, Argentina.

Reconocemos que el desarrollo de vínculos energéticos entre nuestros países y la intensificación del comercio en el sector energía, fortalecen e impulsan la integración de las Américas. La integración energética, basada en actividades competitivas y transparentes, y de acuerdo con las condiciones y objetivos nacionales, contribuye al desarrollo sostenible de nuestras naciones y al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras poblaciones procurando un mínimo impacto en el ambiente.

Reconociendo la importancia y el positivo papel que han jugado las instituciones hemisféricas, particularmente la Organización de los Estados Americanos (OEA), instruimos a nuestros respectivos Ministros para que examinen la forma de fortalecer y modernizar dichas instituciones.

Reiteramos nuestra voluntad de seguir profundizando el diálogo y la cooperación interhemisférica en el marco de amistad y solidaridad que anima a nuestras naciones.

Santiago de Chile, 19 de abril de 1998.

SECCIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES

COLOMBIA: ENTRE LA INSERCIÓN Y EL AISLAMIENTO. LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA EN LOS AÑOS NOVENTA

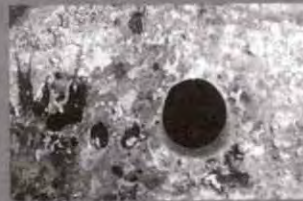
SOCORRO RAMÍREZ,
LUIS ALBERTO RESTREPO.
(COORDINADORES)

La última década de este siglo se caracteriza por el afán de inserción de todos los países en los flujos globales. Son años decisivos que condicionarán profundamente el lugar de las naciones en el sistema internacional. Colombia oscila entre la inserción positiva en el sistema internacional y el aislamiento.

El libro presenta las relaciones de Colombia con las Américas, Europa, Asia y el conjunto de los países No Alineados; examina su situación en temas sensibles como narcotráfico y derechos humanos, y analiza sus relaciones conflictivas con dos vecinos fundamentales para el país: Venezuela y los Estados Unidos. Los artículos ofrecen una triple mirada: presentan un balance de los procesos de internacionalización de Colombia antes de la presente década, una evaluación de la situación del país en el sistema internacional y algunas proyecciones sobre su futuro en ese campo. Coordinado por el IEPRI, el libro contó con la participación de académicos de varias universidades, de antiguos funcionarios y un miembro de una ONG. El libro es indispensable para comprender la ubicación internacional de Colombia y su posible futuro en el sistema internacional.

Colombia: entre la inserción y el aislamiento

La política exterior
colombiana
en los años noventa



Coordinadores

Socorro Ramírez
Luis Alberto Restrepo

Siglo del Hombre Editores
IEPRI, Universidad Nacional

SECCIÓN

MANUAL -UNA LEC

NÉSTOR RAÚL

Si hay algún
económico
nal digno
brales del próxim
avances y logros
repercusiones ta
ricano como naci
ficación europea

De igual manera,
riqueza y complej
más de 40 años, t
cesos de integraci
defectos y debilita
el proceso de inte
instrumental en la
zación de la polític
del sistema legal y
parte de los Estac

Acercarse a ese r
colombiana, es lo
Comunitario Europ
y recopilación que
Colombia, ha quer

El Manual de Dere
tos, entre los cua
exposición de conc
difícil acceso, y la

María Emma Mejía
Ministra de Relac

SECCIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES

MANUAL DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO -UNA LECTURA DESDE COLOMBIA-

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO

Si hay algún acontecimiento político y económico en el panorama internacional digno de destacarse hoy a los umbrales del próximo milenio, no sólo por los avances y logros obtenidos, sino por sus repercusiones tanto en el ámbito latinoamericano como nacional, es el proceso de unificación europea.

De igual manera, la Unión Europea es, por la riqueza y complejidad de su experiencia de más de 40 años, una inspiración para los procesos de integración latinoamericana. Con sus defectos y debilidades, hay que reconocer que el proceso de integración de Europa ha sido instrumental en la transformación y modernización de la política, del sistema económico, del sistema legal y de la vida social de la mayor parte de los Estados europeos.

Acercarse a ese modelo, comprender sus mecanismos y mirarlo desde nuestra óptica colombiana, es lo que pretende Néstor Raúl Correa Henao en este Manual de Derecho Comunitario Europeo que presentamos al lector. Es una importante labor de investigación y recopilación que la Cancillería, por su utilidad para los estudiosos de la materia en Colombia, ha querido apoyar.

El Manual de Derecho Comunitario Europeo del doctor Correa Henao tiene diversos méritos, entre los cuales está su novedad para el entorno colombiano, su claridad en la exposición de conceptos que presentados de otra manera podrían resultar áridos y de difícil acceso, y la amplitud de la temática abordada.

María Emma Mejía Vélez
Ministra de Relaciones Exteriores



SECCIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES

ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES ANDINOS, 1993-1997: PODER Y DESINTEGRACIÓN

ANDRES FRANCO (EDITOR)

Este libro es, sin duda, un ejercicio comparativo novedoso y necesario, que se presenta al público con el ánimo de contribuir a la discusión sobre el presente y el futuro de las relaciones bilaterales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela con Estados Unidos.

Fruto de un proyecto de la Universidad Javeriana, esta propuesta surgió hace dos años cuando las relaciones entre Bogotá y Washington pasaban por un momento muy difícil. Los altos niveles de desconfianza entre los dos gobiernos, la relativa pasividad de la sociedad colombiana frente al deterioro de las relaciones entre estos, fueron algunas razones para que esta universidad preparara una propuesta académica que contribuyera a encontrar respuestas a una situación que era insostenible a largo plazo.

Dentro de este proceso se seleccionó un grupo de expertos para la elaboración de los capítulos que abordan cada país a partir de una serie de temas establecidos como la agenda bilateral y la política exterior estadounidense, la política exterior andina, -cuáles son las reacciones a las decisiones de Washington y quienes manejan esta relación bilateral-, el impacto de las relaciones binacionales, el papel de las embajadas de Estados Unidos en los países andinos, los mecanismos de presión empleados por Washington y la comunicación entre los gobiernos.

Posteriormente, la revisión conjunta de los resultados en cada país permite comprender cómo según la relación bilateral de que se trate, las respuestas a los interrogantes de los temas planteados inicialmente varían.

Lo que conduce a pensar que la política exterior de Estados Unidos está en capacidad de desintegrar la idea de una comunidad andina en la medida en que los países de la región lo permitan. Por eso este libro se convierte en un aporte valioso para repensar la política exterior de los países andinos como bloque, frente a la política exterior de Estados Unidos, en aras de incrementar su capacidad de negociación y de afirmarse como región.



SECCIO

NUESTRO MOSQUITO

(FONDO EDITO

ENRIQUE GAVI

SECCIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES

NUESTRO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y LA MOSQUITIA COLOMBIANA

(FONDO EDITORIAL CANCELLERIA DE SAN CARLOS)

ENRIQUE GAVIRIA LIÉVANO

Como bien lo dice el expresidente Doctor Virgilio Barco en su prólogo a esta obra, "El ejercicio de nuestra soberanía sobre esta encrucijada de inmensa importancia estratégica, política y económica ha sido el producto de la atención preferencial y del esfuerzo continuado de muchos colombianos desde la época misma de nuestra independencia".

Es por lo tanto imprescindible la transmisión de su evolución, aciertos y dificultades, a las nuevas generaciones, para el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia estas islas desde el comienzo colombianas. En esta perspectiva, la obra se convierte en una fuente esclarecedora, facilitadora de esta importante empresa.

El Doctor Enrique Gaviria Liévano nos entrega en su obra una magnífica fuente para acercarse con minucia al origen del archipiélago de San Andrés y Providencia, de sus primeros pobladores, -los Miskitos y los colonos ingleses-, a sus valores y costumbres, dado que a pesar de que estas islas están firmemente arraigadas en el alma de Colombia, su historia es casi desconocida para el común de los colombianos.

Su aporte, además, no se limita sólo al recuento del dilatado proceso que culminó con la firma y aprobación del Tratado Esguerra - Bárcenas de 1928, entre Colombia y Nicaragua, sino que estudia sistemáticamente la negociación, enfatizando en los elementos más relevantes como el Uti possidetis jurís y el Tratado Vásquez - Saccio de 1972.

Paralelamente, relata de manera rigurosa pero sencilla la lucha de Colombia por el territorio costero comprendido entre el Cabo Gracias a Dios y el río Chagres, conocido como la Costa Mosquitia, así como todo lo concerniente a los cayos de Roncador, Quitasueño y Serrana.

Es definitivamente interesante remontarse a los fundamentos jurídicos históricos de un lugar que, aunque puede verse lejano culturalmente siempre se ha empeñado por aferrarse al destino colombiano.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

CONVENIOS

RECIENTEMENTE SUSCRITOS POR COLOMBIA

TRATADOS APROBADOS POR EL CONGRESO NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1997

- Ley 381 del 1 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Rumanía", suscrito en Bucarest el 10 de abril de 1994.

- Ley 378 del 9 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el "Convenio 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado en la 71ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.

- Ley 404 del 16 de septiembre de 1997, mediante la cual se aprueba el "Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas para la Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica", suscrito en Bogotá el 15 de marzo de 1997.

- Ley 405 del 30 de septiembre de 1997, mediante la cual se aprueba "La emmienda al Párrafo 7 del artículo 17 y al Párrafo 5 del artículo 18 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", adoptada en Nueva York el 8 de septiembre de 1992.

- Ley 406 del 24 de octubre de 1997, por medio de la cual se aprueba la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales", hecha en Viena el 21 de marzo de 1986.

- Ley 410 del 4 de noviembre de 1997, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 144 sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de normas internacionales del trabajo", adoptado en la 61ª reunión de la OIT, Ginebra 1976.

- Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 151 sobre protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública".

- Ley 412 del 6 de noviembre de 1997, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996.

Retiro de Reservas

Mediante Nota OJ. AT. DM 064829 del 22 de diciembre de 1997, el Gobierno de Colombia retiró las reservas que había formulado respecto del artículo 3, párrafos 6 y 9, y del artículo 6 de la "Convención de las Naciones Unidas Contra el

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Tráfico Ilícito de Es-
tancias Sicotrópicas
el 20 de diciembre
en virtud de la refor-
nuestra Constitución
mite la extradición
pecto de delitos con-
ridad a la vigencia
constitucional.

INSTRUMENTOS S QUE ENTRARON FECHA DE

Culturales:

- Acuerdo en materia
démica entre el Mini-
Exteriores de la Repu-
la Secretaría de Rela-
los Estados Unidos
en Santafé de Bogot
1997. PRIVADO

- Canje de Notas de
1997, entre el Gobie-
de Colombia y el Gob-
lativo al suministro
Conservación y Resta-
nio Cultural de Colo-
lombiano de Cultura-
Restauración).

- Canje de Notas de
1997, entre el Gobie-
Federal de Alemania
Colombia, que consti-
bre el Proyecto "Fact-
la Universidad de Pei-

- Acuerdo de Alcance
ción e Intercambio de
Cultural, Educacional,
tocolo Adicional), su-
na, Bolivia, Brasil, Co-
dor, México, Paragua-
Venezuela, firmado e
de marzo de 1997.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988. Lo anterior, en virtud de la reforma al artículo 35 de nuestra Constitución Política, la cual permite la extradición de colombianos respecto de delitos cometidos con posterioridad a la vigencia de esta reforma constitucional.

INSTRUMENTOS SUSCRITOS EN 1997 QUE ENTRARON EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA:

Culturales:

- Acuerdo en materia de Cooperación Académica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Santafé de Bogotá el 17 de enero de 1997. PRIVADO

- Canje de Notas del 20 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Japón, relativo al suministro de Equipos para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural de Colombia. (Instituto Colombiano de Cultura - Centro Nacional de Restauración).

- Canje de Notas del 21 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Colombia, que constituye un Acuerdo sobre el Proyecto "Facultad de Ecología de la Universidad de Pereira."

- Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Cultural, Educacional y Científica (1er. Protocolo Adicional), suscrito entre Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, firmado en Montevideo el 5 de marzo de 1997.

- Acuerdo de Cooperación Académica entre la Academia Diplomática de San Carlos de la República de Colombia y el Instituto Artigas del Servicio Exterior de la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo el 21 de agosto de 1997.

Cooperación Científica:

- Canje de Notas del 21 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Colombia, que constituye un Acuerdo sobre el Proyecto "Reducción de los impactos ambientales causados por la minería a pequeña escala en Bucaramanga".

- Canje de Notas del 21 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Colombia, que constituye un Acuerdo sobre el Proyecto "Rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta."

- Canje de Notas del 21 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Colombia, que constituye un Acuerdo sobre la Continuación hasta el 31 de diciembre de 1998 del Proyecto "Control de la Erosión en la cuenca del Río Checua".

- Acuerdo Subsidiario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Canadá con respecto al proyecto de Minas, Energía y Medio Ambiente, suscrito en Santafé de Bogotá el 28 de febrero de 1997.

- Canje de Notas del 8 de mayo de 1997, mediante el cual se constituye un Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Alemania sobre el Proyecto "Capacitación Profesional en Técnica de Plásticos - SENA".

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Canje de Notas del 8 de mayo de 1997, mediante el cual se constituye un acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Alemania sobre el Proyecto "Gestión de los Recursos Naturales del Río Guatiquia".

- Convenio Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Brasil en materia de Geociencias, hecho en Cartagena de Indias el 7 de noviembre de 1997.

Cooperación Financiera

- Canje de Notas del 14 de mayo de 1997, mediante el cual la República Popular China concede al Gobierno de la República de Colombia una donación valorada en 5 millones de yuanes de Renminbi destinada al suministro de bienes o a la ejecución de proyectos acordados por los dos Estados.

Cooperación Antinarcoóticos

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación Mutua para la Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrito el 10 de marzo de 1997, en la ciudad de Santafé de Bogotá.

- Canje de Notas que constituye un Acuerdo para el suministro por parte de los Estados Unidos de Artículos, Servicios y Educación y Capacitación Militar afin, para Propósitos Antinarcoóticos, perfeccionado a través de la Nota 841 del 16 de octubre de 1997 por parte del Gobierno de los Estados Unidos y de la Nota OJ. AT 059938 del Ministerio de Relaciones Ex-

teriores de Colombia, de fecha 21 de noviembre de 1997.

Relaciones Diplomáticas y Consulares:

- Canje de Notas del 28 de febrero de 1997, entre el Gobierno de la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay para que familiares dependientes del personal Diplomático, Consular y Administrativo, ejerzan actividades remuneradas en el Estado Receptor.

- Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Venezuela, que permite a los familiares dependientes del personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de las Misiones Diplomáticas y Consulares ejercer actividades remuneradas en el Estado receptor, concertado por el Canje de la Nota colombiana DM/OJ AT 060934 del 28 de noviembre de 1997 y la Nota venezolana No DP/OLF/PS 004983 del 5 de diciembre de 1997.

INSTRUMENTOS SUSCRITOS EN 1997, SUJETOS A RATIFICACIÓN PARA SU ENTRADA EN VIGOR:

Cooperación Antinarcoóticos:

- Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Santafé de Bogotá, D.C., el 17 de enero de 1997

Acuerdo sobre Cooperación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en Santafé de Bogotá el 31 de julio de 1997.

INSTRUMENTOS

- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania para Impedir el Desvío y Sustancias Químicas para el Procesamiento de Sustancias Sicotrópicas en Cartagena de Indias el 7 de noviembre de 1997.

- Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de la Federación de Rusia sobre Cooperación en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Drogas, suscrito en la ciudad de Santafé de Bogotá el 26 de noviembre de 1997.

Asistencia Penal:

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Mutua Asistencia en Materia Penal suscrito en Santafé de Bogotá el 26 de noviembre de 1997.

- Convenio de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Francia, suscrito el 21 de marzo de 1997.

- Acuerdo de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Argentina, suscrito en Buenos Aires el 3 de abril de 1997.

- Acuerdo de Cooperación en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Paraguay, suscrito en Santafé de Bogotá el 31 de julio de 1997.

- Acuerdo de Cooperación en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Santafé de Bogotá el 10 de marzo de 1997.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para Impedir el Desvío de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para el Procesamiento de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrito en Cartagena de Indias el 7 de noviembre de 1997.

- Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de la Federación de Rusia sobre Cooperación en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, dado en la ciudad de Santafé de Bogotá el 26 de noviembre de 1997.

Asistencia Penal:

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Mutua Asistencia en Materia Penal, suscrito en Santafé de Bogotá el 11 de febrero de 1997.

- Convenio de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Francia, suscrito en París el 21 de marzo de 1997.

- Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y la República de Argentina, suscrito en Buenos Aires el 3 de abril de 1997.

- Acuerdo de Cooperación Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay, hecho en Santafé de Bogotá el 31 de julio de 1997.

- Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federativa del

Brasil Para Combatir el Tráfico de Aeronaves Comprometidas en Actividades Ilícitas Transnacionales, firmado en Cartagena de Indias el 7 de noviembre de 1997.

- Acuerdo de Cooperación para la prevención, Control y Represión del Lavado de Activos derivado de cualquier Actividad Ilícita entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay, suscrito en Santafé de Bogotá el 31 de julio de 1997.

Integración Andina:

- Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes, suscrito en la ciudad de Sucre, Bolivia el 23 de abril de 1997.

- Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el VIII Consejo Presidencial Andino, realizado en Trujillo- Perú el 10 de marzo de 1997, suscrito en la ciudad de Sucre, Bolivia el 23 de abril de 1997.

- Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Protocolo de Sucre), suscrito en Ecuador el 28 de junio de 1997.

Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel el 10 de mayo de 1997.

Acuerdos Turísticos:

- Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica en Materia Turística entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno Cooperativo de la República

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

de Guyana, suscrito en Santafé de Bogotá el 17 de julio de 1997

Relaciones Diplomáticas y Consulares:

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la República del Paraguay sobre el Ejercicio de Actividades Remuneradas por parte de dependientes del personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico, firmado en Santafé de Bogotá el 31 de julio de 1997.

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Supresión de Visas para los portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio, firmado en la ciudad de Santafé de Bogotá el 26 de noviembre de 1997.

Acuerdos Culturales:

- Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Islámica de Irán, firmado en Medellín el 4 de septiembre de 1997.

Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, firmado en Santafé de Bogotá el 26 de noviembre de 1997.

A
aprot
que re
trina
ra Dip
públic
a part
fecha
versari
to Ley
tuto d
Exterio

1. Se
side
la c
Car
tan
con
guic

E
tícu
de v
gule
las
ción
las
la p
men

E
ma
com

DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

GABRIEL JAIME RESTREPO MARÍN – MINISTRO CONSEJERO

Ante todo, considero importante reseñar que la Junta Directiva de la Asociación, aprobó la publicación de una obra que recopilará la Legislación, Doctrina y Jurisprudencia de la Carrera Diplomática y Consular de la República. Este libro será distribuido a partir del día 17 de julio de 1998, fecha conmemorativa del 30º aniversario de la expedición del Decreto Ley 2016 de 1968, Primer Estatuto de la Carrera y del Servicio Exterior.

1. Se encuentra para sanción presidencial el proyecto de ley por la cual se expiden normas sobre Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones, del cual considero de interés reseñar lo siguiente:

- El párrafo primero del artículo 3º contempla que en caso de vacíos de las normas que regulan las carreras especiales a las cuales se refiere la Constitución Política, serán aplicadas las disposiciones contenidas en la presente ley y sus complementarias y reglamentarias.

- El artículo 4º define los sistemas específicos de Carrera como aquellos que en razón a

la naturaleza de las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la Carrera y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan el sistema general. Entre otros sistemas específicos, señala los que regulan la Carrera Diplomática y Consular. En el párrafo primero de este artículo, determina: "la Administración y la vigilancia de estos sistemas corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual resolverá, en última instancia, sobre los asuntos y reclamaciones que por violación a las normas de Carrera deban conocer los organismos previstos en dichos sistemas específicos.

- En el artículo 5º reitera que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de Carrera, exceptuando los de elección popular y los de libre nombramiento y remoción que en la Administración Central del Nivel Nacional, determina entre otros los siguientes de la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenidos en el artículo 2º del Decreto

1676 de 1997: Ministro, Viceministro, Secretario General, Director de Academia Diplomática, Director de Protocolo, Jefe de Control Interno, Jefe de Oficinas Asesoras de Jurídica, Planeación, Prensa o de Comunicaciones, Negociador Internacional. Igualmente son de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los del servicio administrativo en el exterior.

Considero importante señalar que los cargos de Director General de la Academia Diplomática y el de Director General de Protocolo son de la Carrera Diplomática y Consular hasta la fecha en que se expida esta ley, aunque por sentencia C-368/96 del 14 de agosto de 1996 de la Sala Plena de la Corte Constitucional se declaró inexecutable el artículo 76 del Decreto 2150 de diciembre 05 de 1995 que transcribo a continuación: "Artículo 76.- Supresión de Equivalencias. Suprímense de las equivalencias establecidas en el artículo 12º del Decreto Ley 10 de 1992, las de Director General de Protocolo y Director General de la Academia, cargos que pertenecen a la Carrera Diplomática en la categoría de Embajador".

En los artículos 8º y 10º se estipula que los nombramientos tendrán carácter provisional, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de Carrera con personal no selecciona-

do mediante el sistema de mérito y que el término de duración del encargo y del nombramiento provisional, cuando se trate de vacancia definitiva no podrá exceder de cuatro (4) meses, y el artículo 11 permite a los empleados de Carrera desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, par los cuales hayan sido designados en la misma entidad a la que se encuentran vinculados, o en otra.

2. El 13 de noviembre de 1997 la Sala de consulta y del Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado dio respuesta radicada bajo el número 1047 a la consulta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de los siguientes interrogantes: a) Qué procedimientos puede aplicar el Ministerio cuando a un funcionario de Carrera se le ha comunicado y no lo acepta exponiendo motivos y razones que en consideración de la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular no son justificadas?, b) Qué consecuencias desde el punto de vista disciplinario o frente a la Carrera Diplomática podrían generar la renuncia de un funcionario de Carrera a la aceptación de un nombramiento?, y c) Qué instrumentos jurídicos podría aplicar el Ministerio, para ser efectivo el nombramiento hecho a un funcionario de Carrera?.

Luego de las de la Sala, respectiva de investigación es el proceso cuando c de Carrera Diplomática se le corramiento y s fuente a aceptar expuestas por de su negativa Comisión de Personal Diplomática y Consular encontró justificado de permanecer mirar las nuevas medidas por el no configurar el abolicado del servicio la ley disciplinaria titutivo de falta conduce a la de 25, numeral 8º 95), b) La renovación del nuevo to y consiguiendo funciones por p dor público en s genera consecuencias narias consisten titución del cargo causal para el rra (artículo artículo 49, literal to 10 de 1992), efectivo el nombramiento a un funcionario" (sic) se requiere del acto correspondiente, y la aceptación del funcionario. ción genera el

Luego de las consideraciones de la Sala, responde: a) La apertura de investigación disciplinaria es el procedimiento pertinente cuando a un funcionario de Carrera Diplomática y Consular se le comunica un nombramiento y se mantiene renuente a aceptarlo, una vez expuestas por éste las razones de su negativa cuando la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, no las encontró justificadas. El hecho de permanecer renuente a asumir las nuevas funciones asignadas por el nominador puede configurar el abandono injustificado del servicio, previsto en la ley disciplinaria como constitutivo de falta gravísima que conduce a la destitución (arts. 25, numeral 8º y 32º, ley 200/95), b) La renuencia a la aceptación del nuevo nombramiento y consiguiente asunción de funciones por parte del servidor público en servicio activo, genera consecuencias disciplinarias consistentes en la destitución del cargo y configura causal para el retiro de la carrera (artículo 125 de la C.P. artículo 49, literal le del decreto 10 de 1992), c) Para "hacer efectivo el nombramiento hecho a un funcionario de carrera" (sic) se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente, su notificación y la aceptación voluntaria por el funcionario. La no aceptación genera el abandono del

empleo de carrera conforme al procedimiento señalado.

3. Mediante fallo del 28 de febrero de 1997 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección "C", expediente número 94-36278, demandante Carmenza Ramírez de Muñoz, declaró probada la excepción de inconstitucionalidad de la expresión: "O que tendrá carácter confidencial, O", que hace parte del parágrafo del artículo 36º del Decreto Extraordinario número 10 de enero 03 de 1992, al considerar que darle el carácter de confidencial al concepto analítico del Jefe Inmediato, ha servido para que tal concepto no solamente sea reservado a terceros diferentes al jefe, al evaluado y a la Comisión de Personal de la Carrera, lo cual tendría lógica y mucha razón de ser, sino para configurarlo como documento secreto respecto del propio evaluado.

En el numeral sexto del fallo, como restablecimiento del derecho, en virtud de las decisiones anotadas por el Tribunal, la demandada no podrá retirar de la Carrera Diplomática y Consular de la República a la actora, sumando las decisiones anuladas, a otros requisitos que se deban cumplir para tal efecto, como lo explica el Tribunal en la parte motiva.

**FUNCIONARIOS INSCRITOS
EN EL ESCALAFÓN DE LA CARRERA
DIPLOMÁTICA Y CONSULAR**

EMBAJADORES: (21)

EDUARDO CASAS ACOSTA
GUILLERMO TRIANA AYALA
HECTOR CACERES FLOREZ
DORY SANCHEZ DE WETZEL
LUIS GUILLERMO GRILLO OLARTE
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CLARA MARIA LEON ESPEJO
RAFAEL DE JESUS GOMEZ QUIÑONES
JUAN ANTONIO LIEVANO RANGEL
CAMILO REYES RODRIGUEZ
FABIO TORRIJOS QUINTERO
MELBA MARTINEZ LOPEZ
HERNANDO PIEDRAHITA CURREA
ELSA MARTINEZ ANTOLINEZ
GERMAN RAMIREZ BULLA
GUILLERMO ORJUELA BERMEO
JOSE JOAQUIN GORI CABRERA
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ
JOSE IGNACIO VILLEGAS CORTES
BEATRIZ DE MENDOZA VALENZUELA
JAIME GIRON DUARTE

MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS: (17)

PEDRO PABLO DE BEDOUT GORI
CARLOS ALBERTO BERNAL ROMAN
DISPONIBILIDAD
FANNY MARGARITA MONCAYO DUQUE
TULIO CESAR GARCIA SANDOVAL
JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
JOSE VICENTE SANCHEZ SOSSA
FABIO AVELLA MARTINEZ
CARLOS ARTURO GAMBA LOPEZ
GUILLERMO ANTONIO VANEGAS SIERRA
MARIA VICTORIA DIAZ DE SUAREZ

CAYO AUGUSTO TOVAR SANCHEZ
CLARA INES VARGAS DE LOZADA

EUGENIA PAREDES DE GARCIA
JESUS GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ
CARLOS GERMAN LA ROTTA LA ROTTA
HENRY DELGADO TORRES
ALICIA LOZANO RODRIGUEZ

MINISTROS CONSEJEROS: (34)

LUIS GUILLERMO BECERRA TORRES
JAIRO MONTES MORENO
FABIO OCAZIONEZ JIMENEZ
JULIO ANIBAL RIAÑO VELANDIA
LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ MATEUS
CANDELARIA PALACIO BALDOVINO
MARTHA LIGIA GONZALEZ LEON
RUBEN DARIO PARRA CONTRERAS
MYRIAM ELENA BELTRAN DE FORERO
JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO
JOAQUIN ALFREDO ALZAMORA CAMPO
JOSE MIGUEL CASTIBLANCO MUÑOZ
ANA CARLINA PLAZAS CARRILLO
LUIS GERMAN ESTRADA FERNANDEZ
NELSON SANCHEZ TORRES
MIGUEL MARIA ARIAS SANABRIA
GLORIA CECILIA RODRIGUEZ VARON
RUBEN DARIO AGUDELO HERRERA
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ PORRAS
ALFONSO MARIA PEÑA REYES
ROBERTO CASTRO DIAZ-GRANADOS
MAURICIO GONZALEZ LOPEZ
FERNANDO ADOLFO ALZATE DONOSO
FULVIA BENAVIDES COTES
VICTORIA EUGENIA SENIOR PAVA
ANTONIO GONZALEZ CASTAÑO

GABRIEL JAIME RESTREPO MARIN
CESAR EMIGDIO HERNANDEZ
HENRY JAVIER ARCOS MUÑOZ
JORGE ALBERTO BARRANTES ULLOA
ANA CATALINA DEL LLANO RESTREPO
ALEJANDRO BORDA ROJAS
ALVARO GERMAN BOHORQUEZ CARVAJAL
JUAN DE JESUS BERNAL ROA

CONSEJEROS: (43)

MARIA CLARA ISAZA MERCHAN
BETTY GUERERO DE MIKAN
GUILLERMO MEJIA CASTILLO
LUIS GERARDO GUZMAN VALENCIA
DISPONIBILIDAD
PATRICIA DAVILA DE NAVAS
FERNANDO PACHECO ZUÑIGA
BERTHA ELISA MORA MORALES
SOFIA SALGADO DE GOMEZ
ANA MARIA PRIETO ABAD
EUFRACIO MORALES
MIGUEL CAMILO RUIZ BLANCO
IGNACIO ENRIQUE RUIZ PEREA
ESPERANZA CASTRO DUQUE
FRANCISCO JOSE COY GRANADOS
GEDEON JARAMILLO REY
JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA
CLAUDIA GUEVARA ROZO
JUAN JOSE QUINTANA ARANGUREN
LUZ BEATRIZ PEDRAZA BERNAL
JORGE ALFONSO MORALES
JOSE ANTONIO SOLARTE
YOMAR NANCY GONZALEZ ULLOA
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
ALVARO RESTREPO HURTADO
CARLOS ARTURO MORALES LOPEZ
MARIA BEATRIZ OSORIO DE GARZON
SONIA MARINA PEREIRA PORTILLA
MARIA DEL PILAR GOMEZ VALDERRAMA
VICTORIA GONZALEZ ARIZA
CARMEN CONSUELO PEDRAZA GALLARDO
ABELARDO RAMIREZ GASCA
CARMEN ROSA DUSSAN AVELLA
SERGIO HUMBERTO DIAZ AGUILERA
MARTHA CECILIA PINILLA PERDOMO
DIANA PATRICIA AGUILAR PULIDO
LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA

CARLOS EDUARDO OSPINA CRUZ
IDOIA ASTRID VALLADARES MARTINEZ
MARIA ALICIA ROA LEGUIZAMON
FABIO EMEL PEDRAZA PEREZ
LILIANA PINZON URDANETA
JOSE FERNANDO BERMUDEZ CENDALES
HAROLD SANDOVAL BERNAL

PRIMEROS SECRETARIOS: (29)

EDITH ANDRADE PAEZ
LUIS ALBERTO PARDO BELTRAN
JUAN CARLOS ESPINOSA ESCALLON
PAULINA GOMEZ BORDA
LUZ STELLA JARA PORTILLA
GLORIA ALICIA PAEZ HERRERA
MARTHA CECILIA RAMIREZ PALACIO
MARIA SMITH RUEDA CENTENO
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
JAVIER DARIO HIGUERA ANGEL
CESAR FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ
NANCY BENITEZ PAEZ
JAIME ALBERTO ACOSTA CARVAJAL
LUZ MARINA RIVERA ROJAS
BETTY ESCORCIA BAQUERO
CARLOS MAURICIO ACERO MONTEJO
JUAN PABLO GONZALEZ VALENCIA
YOBANI VELASQUEZ QUINTERO
MARIA LILIANA GONZALEZ LEON
LUIS ANTONIO DIMATE CARDENAS
MARTHA IRMA ALARCON LOPEZ
GLADYS MIREYA PAEZ HERRERA
ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA AGUDELO
EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO
HECTOR ISIDRO ARENAS NEIRA
ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
IRMA ALEJANDRO BONILLA LEGUIZAMON
MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA

SEGUNDOS SECRETARIOS: (19)

JUAN CARLOS LARROTA CORDOBA
CARLOS ARTURO FORERO SIERRA
SANTIAGO SALCEDO BUITRAGO
SARA JUDITH GAMBA FUENTES
DIEGO FELIPE CADENA MONTENEGRO
JORGE MARIO ECHEVERRI CARDENAS

HOWELL F
CARLOS R
MANUEL F
ADDA ISAI
LUIZA MA
BILIDAD
NOHORA M
DISPONIBI
CLARA INE
PATRICIA C
VICTOR HU
SANDRA LU
MIGUEL AN
GLORIA PA
DIVIA DESI

TERCEROS

MONICA SC
DANIEL AU
LUIS CARLO
GERMAN FE
CARLOS AL
HERNAN MA
MARCELA G
HERNAN VA
CARLOS HE
VICTORIA E
RUTH MERY
SERGIO SU
BERNARDO A
MAURICIO E
ENRIQUE AN

HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES
CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
MANUEL HERNANDO SOLANO SOSSA
ADDA ISABEL BORDA MEDINA
LUISA MARIA GIRALDO ARAQUE DISPONIBILIDAD
NOHORA MARIA QUINTERO CORREA DISPONIBILIDAD
CLARA INES CHAVES ROMERO
PATRICIA CORTES ORTIZ
VICTOR HUGO ECHEVERRI JARAMILLO
SANDRA LUCIA CALIXTO MENDOZA
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MELO
GLORIA PATRICIA SANCHEZ SALAMANCA
DIVIA DESIDERIA CEPEDA ROJAS

TERCEROS SECRETARIOS: (42)

MONICA SOFIA DIMATE CASTELLANOS
DANIEL AUGUSTO MARTINEZ DUQUE
LUIS CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ
GERMAN FEDERICO GRISALES JIMENEZ
CARLOS ALFREDO CARRETERO SOCHA
HERNAN MAURICIO CUERVO CASTELLANOS
MARCELA GIL HELFFHRITZ
HERNAN VARGAS MARTIN
CARLOS HENRY VALERO SANDOVAL
VICTORIA EUGENIA PAUWELS TUMIÑAN
RUTH MERY CANO AGUILLON
SERGIO SUAREZ ROA
BERNARDO ALEJANDRO MAHE MATAMOROS
MAURICIO BAQUERO PARDO
ENRIQUE ANTONIO CELIS DURAN

RAUL ARTURO RINCO ARDILA
FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ
JAIRO AUGUSTO ABADIA MONDRAGON
VILMA ESPERANZA AVILA GARZON
OLGA CIELO MOLINA DE LA VILLA
ALICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
PILAR VARGAS ALVAREZ
PABLO ANTONIO REBOLLEDO SCHLOSS
GUSTAVO HUMBERTO PAREDES ROJAS
MIRZA CRISTINA GNECCO PLA
ANA MARIA PUJANA CUELLAR
MARCELA ORDOÑEZ FERNANDEZ
DIXON ORLANDO MOYA ACOSTA
SARA INES VALENCIA VASQUEZ
ANDRES FERNANDO GAFARO BARRERA
DORIS ELISA BUSTAMANTE CABRALES
JOSE ASSAD JATER PEÑA
RAFAEL GUILLERMO ARIZMENDI JIMENEZ
YADIR SALAZAR MEJIA
ALBERTO BULLA BOHORQUEZ
CRISTINA CECILIA CASTELLO ARBOLEDA
LESLIE ANDREA GUZMAN DAZA
DANIEL AVILA CAMACHO
JUAN NORBERTO COLORADO CORREA
BEATRIZ HELENA CALVO VILLEGAS
MARCELA RODRIGUEZ VELANDIA
LUZ AMANDA RESTREPO SABOGAL

TOTAL FUNCIONARIOS: 205

Información actualizada a mayo 21 de 1998

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS
LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS AL CURSO ANUAL DE
FORMACIÓN DIPLOMÁTICA 1998.

Anyurivet Daza Cuervo
 Carolina Diaz Acosta
 Jorge Alfredo Díaz Bravo
 Gloria Elsa León Perdomo
 Adriana Maldonado Hernández
 Martha Patricia Medina González
 Nelsy Raquel Munar Jaramillo
 Rafael Orozco García
 Luz Marina Palacios González
 Jairo Andrés Paredes Campaña
 Alvaro Alfonso Perdomo González
 Pedro Agustín Roa Arboleda
 Lourdes del Rosario Vélez Miranda

CUERPO DIPLOMÁTICO ACREDITADO EN COLOMBIA
EMBAJADORES CON SEDE EN SANTAFE DE BOGOTÁ
21 DE MAYO DE 1998

ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)
 Su Excelencia el señor
 GEERT-HINRICH AHRENS
 Embajador

ARGENTINA
 Su Excelencia el señor
 CARLOS ALFREDO CARRASCO
 Embajador

AUSTRIA
 Honorable señor
 GUIDO BRUCK
 Encargado de Negocios a.i.

BÉLGICA
 Su Excelencia el señor
 JEAN PAUL WARMIMONT
 Embajador

BOLIVIA
 Su Excelencia el señor
 GUIDO RIVEROS FRANCK
 Embajador

BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL)
 Honorable señor
 RICARDO CARVALHO DO NASCIMENTO
 BORGES
 Encargado de Negocios a.i.

CANADÁ
 Su Excelencia el
 WILLIAM ROSS
 Embajador

CHILE
 Su Excelencia el
 ANIBAL FRANCIS
 Embajador

CHINA (REPÚBLICA)
 Su Excelencia el
 HUANG SHIKANG
 Embajador

COREA
 Su Excelencia el
 JOUNG SOO LEE
 Embajador

COSTA RICA
 Su Excelencia el
 FERNANDO DEL C
 Embajador

CUBA
 Su Excelencia el
 JESUS MARTINEZ
 Embajador

ECUADOR
 Su Excelencia el
 RAMIRO SILVA DE
 Embajador

EGIPTO (REPÚBLICA)
 Su Excelencia el
 MOHAMED ELSAY
 Embajador

EL SALVADOR
 Su Excelencia el
 GUILLERMO RUBI
 Embajador

ESPAÑA
 Su Excelencia el
 YAGO PICO DE CO
 Embajador

ANUAL DE

CANADÁ

Su Excelencia el señor
WILLIAM ROSS
Embajador

CHILE

Su Excelencia el señor
ANIBAL FRANCISCO PALMA FOURCADE
Embajador

CHINA (REPÚBLICA POPULAR)

Su Excelencia el Señor
HUANG SHIKANG
Embajador

COREA

Su Excelencia el Señor
JOUNG SOO LEE
Embajador

COSTA RICA

Su Excelencia el señor
FERNANDO DEL CASTILLO RIGGIONI
Embajador

CUBA

Su Excelencia el señor
JESUS MARTINEZ BEATON
Embajador

ECUADOR

Su Excelencia el señor
RAMIRO SILVA DEL POZO
Embajador

EGIPTO (REPÚBLICA ARABE DE)

Su Excelencia el Señor
MOHAMED ELSAYED ELDIWANY
Embajador

EL SALVADOR

Su Excelencia el Señor
GUILLERMO RUBIO FUNES
Embajador

ESPAÑA

Su Excelencia el señor
YAGO PICO DE COAÑA Y DE VALICOURT
Embajador

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Su Excelencia el señor
CURTIS KAMMAN
Embajador.

FRANCIA

Su Excelencia el señor
GUY AZAIZ
Embajador

GRAN BRETAÑA

Su Excelencia el señor
ARTHUR LEYCESTER COLTMAN
Embajador

GUATEMALA

Honorable señor
BRUNO ROBERTO DEGER BATTAGLIA
Encargado de Negocios a.i.

HAITI

Honorable señor
FRANTZ ROMULUS
Encargado de Negocios a.i.

HONDURAS

Honorable señora
EMMA YOLANDA BATRES
Encargada de Negocios a.i.

HUNGRÍA (REPÚBLICA DE)

Su Excelencia el señor
JOZSEF BALAZS
Embajador

INDIA

Su Excelencia el señor
PRAMATHESH RATH
Embajador

INDONESIA

Su Excelencia el señor
SAMSI ABDULLAH
Embajador

IRAN (REPÚBLICA ISLAMICA DE)

Su Excelencia el señor
HOSSEIN SHEIKH ZEINEDDIN
Embajador

ISRAEL
Su Excelencia el señor
AVRAHAM HAI HADDAD
Embajador

ITALIA
Su Excelencia el señor
FELICE SCAUSO
Embajador

JAMAICA
Honorable señora
ELAINE TOWNSEND DE SINCHEZ
Encargada de Negocios

JAPÓN
Su Excelencia el señor
MAKOTO ASAMI
Embajador

LÍBANO
Su Excelencia el señor
MICHEL EDOUARD GEHCHAN
Embajador

MARRUECOS (REINO DE)
Su Excelencia el señor
YOUSSEF AMRANI
Embajador

MÉXICO
Su Excelencia el señor
ANDRES VALENCIA BENAVIDES
Embajador

NICARAGUA
Su Excelencia el señor
ALFONSO ORTEGA URBINA
Embajador

NUNCIATURA APOSTÓLICA
Su Excelencia Monseñor
PAOLO ROMEO
Nuncio Apostólico, Decano del Honorable
Cuerpo Diplomático

PAISES BAJOS
Su Excelencia el señor
GIJSBERT J.A.M. BOS
Embajador

PALESTINA
Su Excelencia el señor
SABRI ATEYEH
Jefe de la Misión Especial

PANAMÁ
Su Excelencia la señora
JULIA REGALES DE WOLFSCHOON
Embajadora

PARAGUAY
Su Excelencia el señor
NELSON ALCIDES MORA RODAS
Embajador

PERÚ
Su Excelencia el señor
ALEJANDRO GORDILLO FERNANDEZ
Embajador

POLONIA (REPÚBLICA DE)
Su Excelencia el señor
PAWEL KULKA KULPIOWSKI
Embajador

PORTUGAL
Su Excelencia el señor
AUGUSTO MARTINS GONCALVES PEDRO
Embajador

REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y
POPULAR
Honorable señor
TAYEB SELLAOUI
Encargado de Negocios a.i.

REPÚBLICA CHECA
Su Excelencia el señor
MNISLAV ZELENY
Embajador

REPÚBLICA DOMINICANA
Su Excelencia el señor
MIGUEL ALEJANDRO FERS
Embajador

RUMANIA
Honorable señor
VIOREL PREDOSANU
Encargado de Negocios a.i.

RUSIA (FEDERACIÓN DE)
Su Excelencia el señor
EDNAN AGAEV
Embajador

SOBERANA ORDEN MILITAR
Su Excelencia el señor
FRANCISCO DEL SORDO
Embajador

SUECIA
Su Excelencia el señor
BJÖRN STERNBY
Embajador

SUIZA
Su Excelencia el señor
BLAISE SCHENK
Embajador

URUGUAY (REPÚBLICA ORIENTAL)
Su Excelencia el señor
DOMINGO SCHIPANI
Embajador

VENEZUELA
Su Excelencia el señor
FERNANDO GERBASI
Embajador

YUGOSLAVIA (REPÚBLICA FEDERAL)
Honorable señor
RADOMIR ZECEVIC
Encargado de Negocios a.i.

REPÚBLICA DOMINICANA
Su Excelencia el señor
MIGUEL ALEJANDRO FERROBE PICHARDO
Embajador

RUMANIA
Honorable señor
VIOREL PREDOSANU
Encargado de Negocios a.i.

RUSIA (FEDERACIÓN DE)
Su Excelencia el señor
EDNAN AGAEV
Embajador

SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA
Su Excelencia el señor
FRANCISCO DEL SORDO
Embajador

SUECIA
Su Excelencia el señor
BJÖRN STERNBY
Embajador

SUIZA
Su Excelencia el señor
BLAISE SCHENK
Embajador

URUGUAY (REPÚBLICA ORIENTAL DEL)
Su Excelencia el señor
DOMINGO SCHIPANI
Embajador

VENEZUELA
Su Excelencia el señor
FERNANDO GERBASI
Embajador

YUGOSLAVIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)
Honorable señor
RADOMIR ZECEVIC
Encargado de Negocios a.i.